



**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



REGLAMENTO INTERNO

Escuela Emilia Lascar

2026

CONTENIDOS

I.	Presentación	4
II.	Conceptos Relevantes	5
	- Misión, Visión y Lema de la Escuela	7
III.	Canción Escuela Emilia Lascar	8
IV.	De los derechos y deberes de la comunidad escolar	8
	a. Derechos de los y las estudiantes	9
	b. Derechos de los y las apoderados/as	10
	c. Derechos de los y las profesionales de la educación	10
	d. Derechos de los y las asistentes de la educación	10
	e. Deberes de las y los estudiantes	10
	f. Deberes de las y los apoderados/as	11
	g. Deberes de las y los profesionales de la educación	11
	h. Deberes de las y los asistentes de la educación	11
	i. Deberes de los equipos directivos	12
V.	Regulación del funcionamiento interno	13
	5.1 Admisión Escuela Emilia Lascar	13
	5.2 Uso del uniforme y presentación personal	15
	5.3 Asistencia y puntualidad	17
	5.4 Asistencia	18
	5.5 Reconocimientos	19
	5.6 Aseo y cuidado de la escuela y de sus materiales	20
	5.7 Utilización de medios audiovisuales y celulares	21
	5.8 De la relación con los/as apoderados	22
VI.	Proyecto Educativo Institucional (PEI)	23
	a. Valores de la Escuela Emilia Lascar	23
	b. Modelo y principios pedagógicos	24
	c. Perfiles	25
	1. Perfil equipo directivo	25
	2. Perfil docente Emilia Lascar	26
	3. Perfil asistente de la educación	26
	4. Perfil estudiantes	27
	5. Perfil apoderados	27
VII.	De las normas, faltas y medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias	28
	7.1 De la sala de clases	28
	7.2 Del patio, del recreo y del baño de la escuela	30
	7.3 Del comedor	31
	7.4 De las actividades extraprogramáticas y salidas a terreno	32
	7.5 De las inmediateces de la escuela	33
VIII.	Procedimientos de las medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias	33
	8.1 Cuadro de medidas formativas y disciplinarias	34
	8.2 Acompañamientos formativos	36
	a. Acompañamientos formativos a estudiantes	36
	b. Acompañamientos formativos a profesionales y asistentes de la educación	39
	c. La mediación como alternativa para resolver conflictos	40
	8.3 Procedimiento respecto de las sanciones a las faltas leves y los procedimientos para aplicarlas	41
	8.4 Procedimiento respecto de las medidas formativas a las faltas de mediana gravedad	42
	8.5 Procedimiento respecto de las medidas formativas o disciplinarias a las faltas graves	42
	8.6 Criterios de aplicación	44
	8.7 Red de apoyo Escuela Emilia Lascar para el abordaje de situaciones que atenten contra el reglamento	44

8.8	Consideraciones para la cancelación de la matrícula	45
8.9	Obligación de denuncia de delitos	46
8.10	De la información de situaciones de violencia (Ley de violencia escolar 20.536)	46
IX.	Instancias de participación de la comunidad educativa	46
9.1	Consejo escolar	46
a.	Funcionamiento del consejo escolar	48
9.2	Centro de Estudiantes	49
a.	Definición y propósito	49
b.	Funciones	49
c.	Organización del Centro de estudiante	49
d.	El consejo de delegados de curso	50
9.3	Encargado/a de convivencia escolar	51
9.4	Proceso participativo de actualización del manual de convivencia	52
9.5	Difusión del reglamento interno	52
9.6	Relaciones de la escuela con instancias, instituciones y organismos de la comunidad	52
9.7	Conductos regulares para sugerencias y/o reclamos	52
X.	Apoyo social	53
a.	Subvención escolar preferencial (SEP)	53
b.	Estudiantes prioritarios	53
c.	Estudiantes preferentes	53
d.	Becas	53
e.	Me conecto para aprender	53
f.	Apoyo social	54
	Planes y protocolos	55
	Plan de gestión de la convivencia escolar	56
-	Plan de prevención de la violencia	68
	Plan de formación ciudadana	75
	Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes	83
	Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	88
	Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes	93
	Protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de párvulos ...	100
	Protocolo de actuación: Accidente Escolar	106
	Protocolo para salidas pedagógicas	109
	Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento	119
	Protocolo Salud Mental, frente a Fallecimiento, Intento de Suicidio o Suicidio de Estudiantes	126
	Protocolo de Contención y Regulación Emocional	142
	Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia, entre miembros de la comunidad educativa	153
	Protocolo sobre uso de redes sociales y elementos tecnológicos	164
	Protocolo y procedimiento para el resguardo de la identidad de género de estudiantes trans y de género diverso	170
	Protocolo de enfermería	175

I. PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno tiene como fin el entregar los lineamientos en base a los cuales los integrantes de la comunidad educativa Emilia Lascar establecerán relaciones. Por lo tanto, el objetivo es poder identificar los comportamientos, hábitos y actitudes que permitirán convivir en armonía, respetando nuestras diferencias y utilizando el diálogo como principal medio de resolución de conflictos. Es importante destacar que tanto la elaboración como la actualización, han sido el producto de la participación de los distintos estamentos de nuestra escuela, quienes han podido plasmar sus opiniones en el documento que hoy entregamos.

Durante el año 2025, y luego de un proceso importante ocurrido durante los años anteriores, pondremos especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia, agresión y/o discriminación, incorporando al reglamento un plan de prevención de la violencia, en el cual también se incorporan los principios que emanan de la Ley Karin, la cual incorpora medidas para la violencia en el trabajo, considerando los casos de maltrato a docentes y asistentes por parte de apoderados y estudiantes ocurridos a nivel nacional. Por lo tanto, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato y acoso escolar, prevención del abuso sexual y lineamientos para mantener la escolarización de madres y padres adolescentes. Se incorporan además el Plan de Gestión en Convivencia Escolar, y el Plan de formación Ciudadana, sumándose a esto de manera complementaria, acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida y competencias parentales, entre otras, teniendo en cuenta la visión de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Chile el 14 de agosto de 1990, transformó la concepción de la infancia al reconocer a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y no solo como objetos de protección. Este compromiso internacional se rige por cuatro principios fundamentales: **la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.**

En 2022, Chile promulgó la Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la cual traduce estos principios en normas concretas a nivel nacional, determinando que los establecimientos educacionales deben actuar como garantes de estos derechos. Esto se traduce en el compromiso de garantizar siempre el interés superior del niño, su derecho a ser escuchado y su participación efectiva en la comunidad educativa. Asimismo, el establecimiento velará por un entorno inclusivo y seguro, promoviendo el uso responsable de tecnologías, además de protocolos efectivos contra la violencia y mecanismos que garanticen el bienestar integral y el respeto a la dignidad de cada estudiante según su etapa de desarrollo.

Es por esto, que el presente reglamento interno busca proveer un marco de acción que reconozca la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la Escuela Emilia Lascar, propiciando un ambiente de resguardo y respeto de sus derechos fundamentales, en coherencia con los principios antes señalados.

Un pilar fundamental del proceso formativo es la adquisición de buenos hábitos y actitudes valóricas positivas, presentes tanto en el comportamiento de los/as estudiantes, como en cada integrante de la comunidad educativa. Esto implica el respeto a sí mismo, a los demás y al medio ambiente que los rodea.

El presente Reglamento Interno, tiene como propósito constituirse como una herramienta orientadora que promueva las buenas relaciones y el respeto entre todas las personas que forman parte de nuestra escuela: **directivos/as, profesores/as, asistentes de la educación, apoderados/as y estudiantes**. En él se establecen las reglas de comportamiento fundamentales, para que todos y todas los integrantes de nuestra institución tengan el conocimiento para orientar su actuar frente a determinadas situaciones, tales como: conflictos, el maltrato o acoso escolar, problemas de asistencia o puntualidad, entre otros.

En este sentido, se requiere el compromiso y la participación responsable de todos y todas para lograr una buena convivencia escolar, pues queremos que niños y niñas se formen como personas libres, solidarias, respetuosas, desarrollando la capacidad amar, reconociendo y valorando la diversidad de formas de ser y pensar. Asimismo, buscamos generar las condiciones necesarias que fortalezcan los aprendizajes, promoviendo el desarrollo y formación integral de quienes se educan en nuestras aulas.

II. CONCEPTOS RELEVANTES

- **Derechos Humanos:** Consagran las garantías fundamentales para todos los seres humanos tales como el derecho a la vida, el principio de no discriminación y el derecho a la dignidad a través de la protección de la integridad física y mental (protección contra la esclavitud, tortura y malos tratos, etc.).
- **Los Derechos del Niño y de la Niña:** Establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la legislación chilena vigente, que impone una obligación efectiva a todos los garantes de derechos, de manera principal al Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia. Se reconoce a niños, niñas y adolescentes (NNA) su condición de titulares de derechos. Además, establece en los/as adultos/as de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de los y las estudiantes a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, resguardando su desarrollo integral y bienestar.
- **Responsabilidad:** Podemos determinar que una persona que se caracteriza por su responsabilidad es aquella que tiene la virtud no sólo de tomar una serie de decisiones de manera consciente, sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder de las mismas ante quien corresponda en cada momento.
- **Sana convivencia escolar:** Según el Artículo 16 A. de la Ley 20.536 sobre violencia escolar, se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los/as miembros de la

comunidad educativa, la cual supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los/as estudiantes.

- **Comunidad educativa:** La comunidad educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los/as alumnos/as que son miembros de ésta, procurando asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.
- **Discriminación:** Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, etc.
- **No Discriminación:** Este principio establece que todos los niños y niñas, sin excepción, deben disfrutar de su derecho a una protección eficaz. Ningún niño o niña debería ser víctima de actos discriminatorios por motivos de raza, color de piel, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacionalidad, origen étnico o social, condición económica, discapacidad, etc. **La no discriminación no significa tratamiento igual para todos los/as niños/as.** En realidad, en algunos casos, el tratamiento preferencial o la discriminación positiva podrían ser vistos como necesarios en la restitución del balance entre las oportunidades, los derechos y la protección ofrecida a los niños y las niñas. Estos métodos se justifican por la necesidad de poner fin a las consecuencias de la discriminación y a las inequidades resultantes.
- **La dignidad humana:** Corresponde al derecho inherente de toda persona a ser respetada y valorada como individuo y ser social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona.
- **Inclusión:** La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los y las estudiantes, a través de la mayor participación en el aprendizaje, la cultura y las comunidades, reduciendo de esta manera, la exclusión en la educación.
- **Participación:** Es la capacidad para expresar opiniones y tomar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y en la vida de la comunidad a la que pertenecen.
- **Formación ciudadana.** Es un proceso que forma parte de la socialización de los individuos, cuyo propósito es la educación en valores sociales, como la responsabilidad y la participación, que cooperen en el desarrollo de comportamientos solidarios, basados en una identificación plena con la comunidad y el respeto a la convivencia.
- **Acoso escolar:** Artículo 16 B. de la Ley 20536 sobre violencia escolar: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva,

atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

- **Abuso Sexual:** Hablamos de abuso sexual cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole (insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, entre otros). Esto implica involucrar al niño o niña en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo ni social.
- **Ley Karin:** Esta ley establece la obligación de las instituciones de implementar políticas y prácticas orientadas a la prevención de riesgos psicosociales, así como la promoción de la salud mental y el bienestar de la persona trabajadora.
- **Ley TEA:** Esta ley promueve que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de niños, niñas, jóvenes y adultos autistas a lo largo de sus trayectorias educativas, tanto en establecimientos de dependencia pública como privada. Para ello, la ley mandata que en los establecimientos educacionales se vele por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas, y se efectúen los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos de gestión para considerar la diversidad de sus estudiantes y sus necesidades de apoyos específicos, contemplando brindar un acompañamiento social y emocional adecuado a sus requerimientos de apoyo.

MISIÓN ESCUELA EMILIA LASCAR

Desarrollar en cada estudiante, competencias, habilidades y aptitudes, para lograr un buen aprendizaje que le permitan proseguir estudios en enseñanza media y crear conciencia de un estilo de vida saludable. Todo inserto en una formación integral e inclusiva, que fortalezca el crecimiento de valores personales, la convivencia social armónica, respeto por el medio ambiente, su cuerpo y su mente.

VISIÓN ESCUELA EMILIA LASCAR

La Escuela Emilia Lascar será vista como una institución inclusiva, de excelente formación pedagógica, moral y social. Todo esto desarrollado en un clima de respeto, tolerancia, afectuosidad, participación, alegría, compromiso y atención a la diversidad, permitiendo de esta manera un desarrollo integral.

LEMA ESCUELA EMILIA LASCAR

“En el ser, en el saber y en el hacer, buscamos la excelencia”.

III. LETRA CANCIÓN DE LA ESCUELA EMILIA LASCAR

A) Hay tanta historia escrita en tus aulas
Y tantos que han dejado su saber
Cuántos han sido por ti iluminados
Y se han guiado paso a paso en su crecer.

A) Gracias por darnos tanto conocimiento
Gracias por ser nuestro segundo hogar
Por la alegría que brota de tus patios
Y el día a día en que me enseñaste a amar.

A) Tu nombre suena con fuerza en nuestra
tierra
Entre los cerros y prados de color
El sol despierta guiando nuestros pasos
Hacia el futuro forjado con valor

Coro

Todos juntos vamos aprendiendo
Todos juntos hacia el saber
Vamos todos haciendo nuestro camino
En el ser, en el saber y en el hacer.

A) Gracias por darnos tanto conocimiento
Gracias por ser nuestro segundo hogar
Por la alegría que brota de tus patios
Y el día a día en que me enseñaste a amar.

C) Por creer en mí y aceptar mis diferencias
Por ser escuela tan llena de calor
Emilia lascar la luz de tu esperanza
Me hace cantarte desde mi corazón.

Coro

Todos juntos vamos aprendiendo
Todos juntos hacia el saber
Vamos todos haciendo nuestro camino
En el ser, en el saber y en el hacer.

IV. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Los derechos de los distintos actores de la comunidad educativa se desprenden de la concepción de los derechos humanos. En tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana en concordancia con los principios que articulan la Ley General de Educación, a saber: universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

a) Derechos de los y las Estudiantes

Los y las estudiantes tienen derecho a:

- Ser reconocidos/as como sujetos de derecho.
- Ser protegidos/as por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
- Recibir una educación de calidad que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- La igualdad de oportunidades para participar en el proceso de aprendizaje.
- Recibir una evaluación diferenciada, atendiendo a las dificultades en el proceso de aprendizaje previamente documentadas, conforme a la normativa vigente.
- Derecho a matrícula y continuidad de estudios para las estudiantes embarazadas, madres y padres, conforme a la Resolución Exenta N° 193, de 8 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba la Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Ser informados/as oportunamente de todos los aspectos del proceso formativo y del establecimiento que les conciernan.
- Participar y ser escuchados/as en todos los aspectos del proceso formativo que les conciernan.
- La libertad de expresión de sus planteamientos, en un marco de respeto hacia el conjunto de los integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir apoyo psicosocial cuando sea necesario, para resguardar su bienestar emocional y social.
- Al debido proceso en la evaluación de sus faltas, así como al derecho a formular descargos, defenderse, apelar y solicitar revisión.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, expresar su opinión y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes ni de maltrato psicológico.
- Al respeto a la honra y vida privada, tanto de los y las estudiantes como de sus familias. No se permitirá la intromisión en aspectos de la vida personal del/la estudiante, salvo que el interés superior de éste/a lo justifique. En dichos casos, el conocimiento de la información se restringirá al/a la Director/a y a los/as profesionales pertinentes, quienes deberán manejarla bajo estrictos criterios de confidencialidad.
- Asociarse libremente y, por tanto, participar en el Centro de Alumnos/as del establecimiento, conforme a la normativa vigente.
- No ser discriminado/a ni sancionado/a por incumplimientos o consideraciones relativas a sus madres, padres y/o apoderados/as.
- Ser informados/as de las pautas evaluativas y conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones.
- Ser evaluados/as y promovidos/as en base a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento del establecimiento.
- Permanecer en el establecimiento durante el año escolar, cualquiera sea su situación socioeconómica o de rendimiento escolar.
- Contar con un seguro de accidente escolar, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 313 de 1972.

b) Derechos de los/as Apoderados/as

Los y las apoderados/as tienen derecho a:

- Asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, hijas o pupilos/as, pudiendo participar del Centro de Padres y Apoderados/as.
- Ser informados/as por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, hijas o pupilos/as respecto de su proceso educativo, rendimiento académico, convivencia escolar y funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados/as y participar del proceso educativo en los ámbitos que les correspondan, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo, conforme a la normativa interna del establecimiento.
- Ser atendidos/as con deferencia por el personal directivo, docente, administrativo y de servicios del establecimiento.

c) Derechos de los y las Profesionales de la Educación

Los y las profesionales de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente de tolerancia y respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes ni de maltrato psicológico.
- Participar en las instancias colegiadas de la comunidad escolar y proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, conforme a la normativa interna.
- Que su opinión sea considerada en la toma de decisiones.

d) Derechos de los/las Asistentes de la Educación

Los y las asistentes de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente de tolerancia y respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar en las instancias colegiadas de la comunidad escolar y proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, conforme a la normativa interna.

e) Deberes¹ de las y los Estudiantes

Son deberes de los y las estudiantes:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todas las personas que integran la comunidad educativa.
- Comprometerse con su aprendizaje, participando de manera responsable en el proceso educativo.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en la mejora de la convivencia escolar.

¹ En cumplimiento de la normativa vigente se incorporan los deberes de los y las estudiantes incluidos en la Ley General de Educación. Es importante señalar, no obstante, que desde el Enfoque de Derechos Humanos se busca que los sujetos de derecho realicen un ejercicio responsable de sus derechos, es decir, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos respecto de los/as demás y ellos/as mismos/as, sin que exista una relación transaccional entre el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de sus derechos. Es decir, el ejercicio de los derechos humanos no puede estar supeditado al cumplimiento de algún deber.

- Utilizar de manera adecuada y responsable los recursos, materiales, tecnología e infraestructura del establecimiento.
- Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.
- Comunicar cualquier situación que afecte la seguridad, la convivencia o los derechos propios o de otros/as estudiantes.

f) Deberes de los/las Apoderados/as

Son deberes de los y las apoderados/as:

- Reconocer a sus hijos, hijas o pupilos/as como sujetos de derecho.
- Reconocer a todos/as los/as estudiantes como sujetos de derecho.
- Proteger a sus hijos, hijas o pupilos/as, actuando como garantes y protegiéndoles contra todo tipo de violencia.
- Educar a sus hijos, hijas o pupilos/as y apoyar activamente sus procesos educativos.
- Informarse, respetar y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo, las normas de convivencia y funcionamiento del establecimiento, cumpliendo los compromisos asumidos e informando oportunamente sobre aspectos relevantes de la vida de sus hijos, hijas o pupilos/as.
- Respetar la normativa interna del establecimiento y brindar un trato respetuoso a todas las personas de la comunidad educativa.
- Informar a la escuela situaciones de conflicto de convivencia que involucren a sus hijos, hijas o pupilos/as.

g) Deberes de los y las Profesionales de la Educación

Son deberes de los y las profesionales de la educación:

- Reconocer a los y las estudiantes como sujetos de derecho.
- Actuar como garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado, protegiéndoles contra toda forma de violencia.
- Ejercer su función de manera idónea y responsable.
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los y las estudiantes, conforme a los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- Denunciar cualquier situación que afecte o amenace los derechos de niños, niñas y adolescentes, conforme al artículo 63 de la Ley N.º 21.430, dentro de los plazos y ante las autoridades competentes.
- Dar un trato digno a los y las estudiantes, libre de todo tipo de discriminación.
- Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Interno, el Reglamento de Evaluación y el Proyecto Educativo Institucional.
- Planificar, ejecutar y evaluar sistemáticamente su labor pedagógica.
- Mantenerse actualizado/a respecto de innovaciones metodológicas y estrategias que mejoren la calidad de los aprendizajes.
- Promover activamente la participación de los y las estudiantes en el proceso educativo.

h) Deberes de los y las Asistentes de la Educación

Son deberes de los y las asistentes de la educación:

- Reconocer a los y las estudiantes como sujetos de derecho.

- Actuar como garantes de los derechos de los y las estudiantes bajo su cuidado.
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito, conforme a los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- Ejercer su función de manera idónea y responsable.
- Respetar las normas, principios y valores del establecimiento y brindar un trato respetuoso y no discriminatorio.

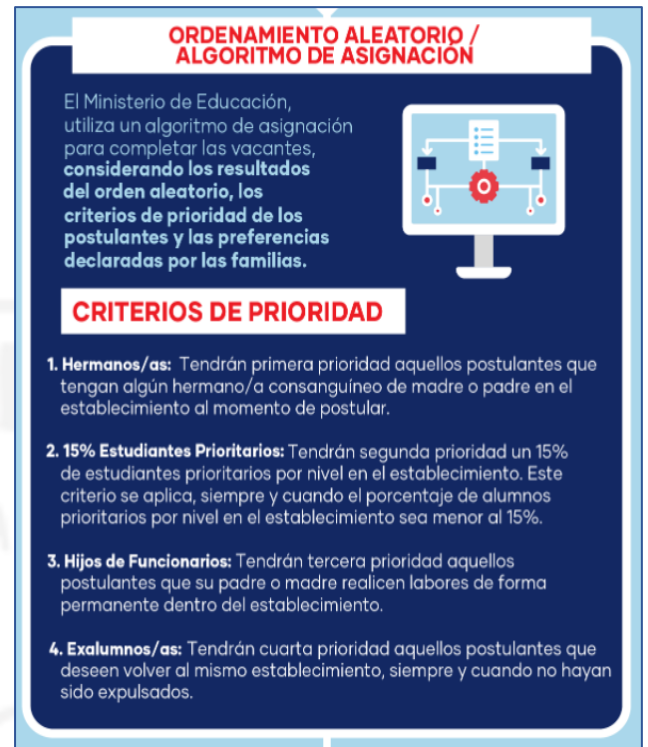
i) Deberes de los Equipos Directivos

Son deberes de los equipos directivos:

- Reconocer a los y las estudiantes como sujetos de derecho.
- Actuar como garantes de los derechos de los y las estudiantes bajo su responsabilidad.
- Generar las condiciones necesarias para que profesionales y asistentes de la educación ejerzan su rol como garantes de derechos.
- Denunciar situaciones constitutivas de delito o vulneración de derechos, conforme a la normativa vigente.
- Liderar el establecimiento conforme a sus responsabilidades, promoviendo la mejora continua de la calidad educativa.
- Desarrollarse profesionalmente y mantenerse actualizados/as en materias de gestión educativa.
- Promover el desarrollo profesional de los y las docentes
- Fomentar mecanismos de participación e información que integren a todos los actores de la comunidad educativa.

V. REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO

5.1 Admisión Escuela Emilia Lascar



SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR 2025:
(INFORMACIÓN EMANADA DE LA PÁGINA
www.sistemadeadmisionescolar.cl)

Periodo Complementario de postulación

Pasos

Funciona de la misma manera que el Periodo principal de postulación, pero con la diferencia que cuenta solo con las vacantes restantes luego de los resultados del primer periodo de postulación.

1



Ingresa a

www.sistemadeadmisionescolar.cl
con tu RUN o IPA y contraseña

2

**Busca establecimientos y
ordénalos por preferencia**

Podrás postular a establecimientos que aún cuenten con vacantes de la misma manera que el primer periodo de postulación.



3



**Envía la postulación
y descarga tu
comprobante**

Estás listo!

5.2 Uso del Uniforme y Presentación Personal

El uniforme escolar simboliza nuestra institución, entrega un sentido de pertenencia y nos identifica como miembros de la escuela. Por eso es fundamental su uso responsable y constante, en cada una de las actividades del establecimiento. Asimismo, es muy importante que este se mantenga limpio, ordenado y que sea utilizado conforme a las normas establecidas en el presente reglamento.

UNIFORME ESTUDIANTES DE 1º A 8º BÁSICO		
Varones (Sólo 8º)	Damas (Sólo 8º)	Educación Física
Uniforme Oficial • Camisa blanca (en actos oficiales). • Polera blanca de piqué con cuello azul y logo de la escuela manga corta o larga. • Pantalón gris recto y a la cintura. • Corbata azul con logo de escuela y sweater azul. • Calcetines azules. • Zapatos negros de colegio. • Polar azul oficial de la escuela.	Uniforme Oficial • Jumper azul (dos dedos arriba de la rodilla y no ajustado al cuerpo). • Blusa blanca en actos oficiales. • Corbata azul con logo del colegio. • Polera blanca de piqué con cuello azul y logo del colegio manga corta o larga. • Sweater azul. • Calcetas azules (hasta la rodilla). • Zapatos negros de colegio. • En invierno: pantalón azul de tela, recto, a la cintura, pantys o medias de lana azul.	Uniforme Oficial de 1º a 8º Uniforme para Educación Física • Buzo azul: Polerón azul con pechera roja y logo de la escuela. • Pantalón azul recto. • Polera rojo italiano con puño azul en cuello y mangas, con logo color blanco. • Zapatillas aptas para educación física y deportes.

UNIFORMES ESTUDIANTES NIVEL PARVULARIO	
Varones	Damas
Uniforme Oficial • Buzo azul: Polerón azul con pechera roja. • Pantalón azul recto. • Polera blanca cuello piqué azul. • Polera rojo italiano con puño azul en cuello y mangas, con logo color blanco (Educación física). • Zapatillas aptas para educación física y deportes. • Sweater azul. • Polar azul oficial. • Cotona azul con nombre del estudiante en el lado izquierdo bordado.	Uniforme Oficial • Buzo azul: Polerón azul con pechera roja. • Pantalón azul recto. • Polera blanca cuello piqué azul. • Polera rojo italiano con puño azul en cuello y mangas, con logo color blanco (Educación física). • Polar azul oficial de la escuela. • Delantal cuadrillé grande color burdeos con pechera blanca y cuello blanco con blonda, puños elasticados con bolsillos adelante, con el nombre en el costado izquierdo bordado.

- a. Los y las estudiantes deberán ingresar a la escuela con su uniforme reglamentario y mantenerlo durante toda la jornada escolar. Cualquier situación especial deberá ser informada oportunamente al/la profesor/a jefe/a, quien derivará el caso a Dirección para la activación de las redes de apoyo correspondientes, conforme a la Ley de Inclusión N.º 20.845.

- b. Se recomienda que las prendas del uniforme estén marcadas con el nombre y curso del/la estudiante. El establecimiento no se hará responsable por eventuales pérdidas.
- c. En períodos de bajas temperaturas, se permitirá el uso de cuello, gorro, guantes y bufandas, exclusivamente en los colores institucionales: blanco, negro, azul, rojo y gris.
- d. El uniforme escolar, tanto de actividades regulares como deportivas, está diseñado para brindar comodidad, seguridad y una adecuada presentación personal. En consecuencia, no se permitirá el uso de pantalones tipo “pitillo” en el buzo ni en el uniforme formal, así como tampoco el uso de calzas ni el uso ajustado del jumper en las estudiantes. En caso de accidentes, este tipo de prendas dificulta la adecuada atención de primeros auxilios.
- e. No se permite el uso de accesorios llamativos o que representen un riesgo para la seguridad, considerando colores y tamaños inadecuados. Entre ellos se incluyen aros, pulseras metálicas o de cuero, pinches para el cabello, expansores, piercings en cualquier parte del cuerpo u otros accesorios asociados a la moda imperante. Estas situaciones serán evaluadas por docentes, inspectores/as y el equipo directivo.
- f. Se deberá evitar el uso de aros, gargantillas, cadenas, medallas, anillos de oro u otros objetos de valor, dado que pueden generar pérdidas o conflictos tanto dentro como fuera del establecimiento. La escuela no se responsabilizará por la ocurrencia de estas situaciones.
- g. No está permitido el teñido total ni parcial del cabello.
- h. Respecto del orden del cabello, los y las estudiantes deberán mantenerlo limpio y ordenado, tomado o con pinches adecuados, de modo que el rostro permanezca despejado. Los estudiantes varones deberán asistir a clases afeitados. Eventuales excepciones deberán ser informadas y evaluadas por Dirección.
- i. No se permite el uso de maquillaje, uñas pintadas ni uñas postizas, por razones de seguridad y prevención de accidentes.
- j. Es responsabilidad del/la estudiante cumplir con el uso del uniforme conforme a las normas establecidas durante todo el año escolar. Excepcionalmente, a fines de año, la Dirección podrá autorizar un día para que los y las estudiantes de octavo año escriban mensajes en sus poleras, siempre que éstos se realicen con respeto y no alteren el normal funcionamiento del establecimiento.
- k. Una vez al mes se realizará la actividad denominada “Jeans Day”, organizada por el Centro de Alumnos/as, cuya participación es voluntaria. En dicha jornada, los y las estudiantes podrán asistir con ropa de calle. No obstante, no se permitirá el uso de prendas inapropiadas para el contexto escolar, tales como pantalones rotos, minifaldas, poleras rebajadas que expongan el abdomen, hot pants o prendas excesivamente ajustadas.
- l. Es deber de los y las estudiantes respetar las normas establecidas para la actividad “Jeans Day”.

Es responsabilidad de el/la apoderado/a velar por la presentación personal de sus hijos/as y que se cumpla con lo estipulado en este reglamento el cual ha sido revisado siguiendo los lineamientos de la Ley de inclusión N° 20.845. Por lo tanto, es importante que los/as apoderados/as se interioricen respecto al proyecto educativo y reglamento interno, asumiendo estos al momento de matricular a sus hijos/as². La escuela, a su vez, tiene la responsabilidad de difundir y promover el conocimiento de estas herramientas de gestión entre los integrantes de la comunidad educativa, ya sea a través de jornadas de trabajo, o mediante la generación de boletines, cápsulas de video, entre otros.

Según la Ley De Inclusión 20.845: *"Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los/as alumnos/as, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres, madres y apoderados/as, en relación con la educación de sus hijos/as o pupilos/as."*

NOTA: Si una o un estudiante encuentra un objeto o prenda de vestir que no le pertenece, deberá entregarlo en la secretaría, para ser devuelto a su legítimo dueño/a. Los objetos y prendas de vestir, que no hayan sido reclamados, serán donados a alumnos/as que lo necesiten.

5.3 Asistencia y puntualidad

Horarios establecidos:

NIVEL PARVULARIO MAÑANA	1° Y 2° MAÑANA	3° A 8° JORNADA COMPLETA
DE 8:00 A 12: 30 HRS.	DE 8:00 A 13:10 HRS.	DE 8:00 HRS. A 15:30 HRS.

NIVEL PARVULARIO TARDE	1° Y 2° TARDE
DE 14:00 HRS A 18:00 HRS. 13: 30 HRS: ingreso de estudiantes con beneficio de alimentación JUNAEB	DE 14:00 A 19:00 HRS. 13: 30 HRS: ingreso de estudiantes con beneficio de alimentación JUNAEB

Nota: En la escuela se llevan a cabo talleres extra programáticos, por ejemplo, de desarrollo personal, deportivo, artístico o cultural, los cuales, en general, se desarrollarán desde las 15:30 a las 17:00 hrs. aproximadamente.

- **Se considera atraso** el no llegar a tiempo al inicio de la jornada, como después de los recreos y entre horas de clases.
- Cabe consignar que existe un procedimiento estipulado desde MINEDUC respecto al registro de asistencia diario, si la o el estudiante llega a la escuela posteriormente a esto, **SERÁ REGISTRADO COMO AUSENTE.**
- Los y las estudiantes, junto con los demás miembros de la comunidad escolar deben llegar puntualmente al inicio de sus actividades, de acuerdo al horario establecido por la escuela.

² Se sugiere incluir una descripción de los mecanismos ofrecerá la escuela para su difusión y apropiación.

- Los y las estudiantes que no ingresen a la sala de clases en el horario establecido y que se presenten sin justificación, serán registrados como atrasados/as en el libro de registro, por personal de secretaría, inspectoría general o subdirección, o la persona que lo reciba al momento de su llegada.
- Ningún/a estudiante atrasado/a podrá ingresar a la sala de clases si no ha sido registrado por Secretaría, Inspectoría General o Subdirección.
- Los/as estudiantes que lleguen atrasados deberán traer justificativo firmado por su apoderado(a) o venir él o ella, personalmente, a justificar el retraso en secretaría, inspectoría general o subdirección.
- Al **tercer atraso dentro del trimestre sin justificación**, el estudiante será citado(a), con su apoderado/a a una entrevista por su profesor/a jefe, en compañía de un/a miembro del equipo directivo.
- De persistir la impuntualidad, el o la estudiante y su apoderado/a serán citados para firmar una Carta de Compromiso, con el fin de mejorar esta situación.
- De no cumplir con la Carta Compromiso, esto constituirá **una falta grave** y por lo tanto se derivará el caso a la Dirección del establecimiento, quien aplicará la medida de **suspender por 3 días al estudiante**. Si esta medida no surte efecto, la Dirección se pondrá en contacto con el encargado de matrícula de la comuna, para que ubique al estudiante en una escuela más cercana a su domicilio. **Cabe consignar que los constantes atrasos constituyen una condición que dificulta el aprendizaje, pero a la vez esto es reconocido como una vulneración de derechos, por lo tanto, es responsabilidad de la escuela, informar a tribunales de familia (independiente de las medidas internas).**
- En caso de que exista algún horario especial de salida, éste será informado con anticipación, vía comunicación al apoderado y en casos excepcionales, vía telefónica.

5.4 Asistencia

Desde el Ministerio de Educación se consigna lo siguiente respecto a la asistencia de los estudiantes:

“Para ser promovidos/as los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar Anual para cada una de los subsectores del plan de estudios” (Decreto MINEDUC). Los certificados médicos y/o justificativos de los Apoderados no eliminan la inasistencia”.

- Los y las estudiantes presentes en la escuela deben asistir a la totalidad de las clases determinadas por su horario. Se considerará una falta grave el no asistir, estando en el establecimiento, salvo que esto sea producto de actividades autorizadas y organizadas por la escuela.
- En casos de enfermedades leves o situaciones imprevistas, se requiere la justificación escrita del apoderado/a, en el cuaderno de comunicaciones de el/la estudiante, una vez que éste(a) se reintegre a clases, la cual debe ser presentada a el/la profesor/a jefe respectivo. Si la o el estudiante no presenta justificativo escrito, el/la apoderado/a deberá presentarse al día siguiente a justificar personalmente la inasistencia de su pupilo/a.

Nota: Se aceptará el llamado telefónico para comunicar la inasistencia por las situaciones antes mencionadas. Una vez que el/la alumno/a se reintegre a clases, deberá traer la justificación escrita de el/la apoderado/a, especificando el motivo.

- En caso de enfermedad grave e inasistencia prolongada, debe ser presentado el certificado médico que justifique dicha inasistencia a el/la profesor/a jefe, en lo posible antes o el día del reintegro a clases.
- Si la o el estudiante se retira de la escuela durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, Inspectoría general, Dirección, Subdirección o profesor/a jefe avisará al apoderado/a, el cual debe retirar personalmente a su pupilo/a. El/la apoderado/a deberá firmar el retiro en un cuaderno habilitado por la dirección para tales efectos. En caso que el/la apoderado/a no pudiese asistir, deberá comunicarse con Inspectoría General, Dirección, Subdirección o Profesor/a Jefe para informar la autorización correspondiente, indicando a la persona que retirará al estudiante.
- El hecho de no asistir a clases, habiendo salido de su hogar, en lenguaje coloquial se denomina “Cimarra”. Se entiende que esta conducta constituye un riesgo importante para el o la estudiante. Para prevenir el ausentismo, se cuenta con un proceso de monitoreo por parte de los profesores jefes, en coordinación con la trabajadora social y el equipo directivo. Si a pesar de esto, se repitiese esta situación, la dirección derivará el caso a una instancia proteccional (tribunal de familia, OLN, etc.).
- Para poder asistir a una salida pedagógica, durante la jornada escolar, el o la estudiante deberá contar con la autorización escrita de el/la apoderado/a, de lo contrario éste/a se verá impedido/a de participar en dicha actividad, debiendo quedarse en la biblioteca, en otro curso o a cargo del personal asignado.
- El retiro de estudiantes en horario de clases será autorizado sólo en caso de emergencia y deberá ser realizado personalmente por el/la apoderado/a o quien éste designe. El horario para esto será durante los recreos, con el fin de no interferir en el desarrollo de las clases.
- Si un/a estudiante debe ausentarse de la escuela por un tiempo prolongado, por alguna situación especial, su apoderado/a deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección de la escuela.
- La escuela cuenta con plan para prevenir el ausentismo, el cual es parte de la estrategia MAPEAR, (Matrícula, Asistencia, Participación, Enseñanza, Aprendizaje y Retención) generada desde el Departamento de Educación Municipal. En este aspecto, se realiza un monitoreo constante de la asistencia a clases, especialmente de aquellos casos que han sido identificados como de riesgo. Para esto se generan reuniones de coordinación, entrevistas individuales con apoderados, visitas domiciliarias, entre otras acciones. Esto es responsabilidad de la dirección del establecimiento, en conjunto con la Trabajadora Social. Si la familia no cumple con su rol respecto a este Derecho, es obligación de la escuela informar a la instancia legal que corresponda, (tribunal de familia), para que ésta tome las medidas correspondientes.

5.5 Reconocimientos

La Escuela Emilia Lascar, como una manera de fomentar el desarrollo de los y las estudiantes en distintos ámbitos, ha instalado una serie de premios y estímulos, los cuales están divididos en aquellos que son individuales y los entregados a los cursos. Cabe mencionar que estos reconocimientos son parte de acciones insertas en el Plan De Mejoramiento Educativo (PME) de la Escuela Emilia Lascar.

a. Reconocimientos individuales:

- **Excelencia académica:** Aquellos/as estudiantes con rendimientos sobresalientes en sus aprendizajes.
- **Asistencia:** Aquellos niños y niñas que hayan alcanzado el 100% de asistencia a clases.
- **Desarrollo Humano:** Para niños y niñas que destaquen por sus actitudes, valores, relación con los/as demás, e interacción positiva con su entorno.
- **Estudiantes destacados por talleres o actividades extraescolares:** Aquellos/as niños y niñas que se destacan en el ámbito cultural, deportivo, artístico, entre otros espacios de participación escolar.

b. Estímulos para cursos:

Este reconocimiento está ligado a la **asistencia**, y se entrega a los cursos que hayan tenido de manera consecutiva **tres meses con 95% de asistencia o más**.

Este premio se puede entregar a más de un curso, dependiendo de que se cumpla con el requisito del porcentaje de asistencia.

Los reconocimientos en este caso son:

- Salidas a Terreno.
- Jornadas deportivas fuera de la escuela.
- Actividades de convivencia.

5.6 Aseo y cuidado de la escuela y de sus materiales

- Los y las estudiantes, así como la comunidad escolar en su conjunto, deben cuidar y mantener limpio el recinto de la escuela. No deben botar basura, desperdicios, restos de comida, ni escupir en patios, pasillos, jardines, salas de clases, oficinas u otras dependencias, puesto que es un espacio común que requiere ser respetado por toda la comunidad escolar. El incumplimiento de esta norma deberá abordarse mediante estrategias y medidas formativas, ya que es una responsabilidad fundamental y prioritaria, el incentivar el respeto por el medio ambiente y el entorno en el cual vivimos.
- Los y las estudiantes deben velar por el cuidado de los bienes materiales de la escuela, incluyendo libros, equipos, material audiovisual, mobiliario, jardines, muros, baños, entre otros, pues su adecuado estado contribuye al correcto desarrollo de las actividades académicas.
- El comedor es el espacio donde los y las estudiantes consumen su desayuno y almuerzo, por lo tanto, deben contribuir a mantener la limpieza y orden de éste. A su vez deben respetar los turnos asignados a cada nivel durante el servicio de alimentación.
- Los y las estudiantes, en conjunto con sus apoderados/as, deben responsabilizarse (asumir el costo) por la reposición o reparación de todo daño a las dependencias, o a los bienes materiales de la escuela, o de sus compañeros/as.

El incumplimiento de alguno de estos puntos constituye una falta de **mediana gravedad**, por lo tanto, como medida, se citará al apoderado y se consignará la observación en el libro de clases. Si se constituye en una falta reiterada, la situación será catalogada como **grave**, y se tomarán las medidas correspondientes.

5.7 Utilización de medios audiovisuales y celulares

Conforme a lo establecido en la reforma de la Ley N° 20.370 (Ley General de Educación), la cual regula y prohíbe el uso de dispositivos móviles, tales como celulares, tablets y cámaras, en los establecimientos educacionales. Es por ello que, en nuestra escuela no está permitido el uso de estos dispositivos electrónicos, tanto durante las clases como en los recreos, salvo que el/la profesor/a a cargo se lo solicite como un recurso pedagógico o actividad educativa.

- Al inicio de la jornada, los/as profesores/as jefes/as de cada curso recibirán los celulares en una caja debidamente identificada, **de aquellos/as estudiantes que, por razones especiales, sus apoderados hayan solicitado la autorización debidamente justificada a el/la profesor/a jefe/a.** Los dispositivos móviles serán guardados bajo llave y devueltos al término de la jornada escolar.
- Si un/a Directivo/a, Docente o Asistente de la educación sorprende a un/a estudiante utilizando uno de estos elementos, sin autorización, se le solicitará su entrega. Posteriormente, se le hará entrega del dispositivo a su apoderado, en Dirección.
- La toma de fotografías o grabaciones de cualquier tipo, o que insulten u ofendan a compañeros/as y/o adultos/as de la escuela, será considerado **una falta grave**, puesto que atenta contra la dignidad de las personas.
- A su vez, la toma de fotografías o grabaciones de peleas, conflictos o agresiones entre compañeros/as, se considera como **una falta grave**, por lo cual se deben activar los protocolos de acción respecto a situaciones de maltrato escolar.
- Cuando un estudiante acude al establecimiento con alguno de los elementos mencionados, asume el riesgo de pérdida o robo de los mismos, quedando la escuela exenta de toda responsabilidad al respecto.
- Las redes sociales tales como: Facebook, WhatsApp, Instagram, TikTok, entre otros, han sido diseñadas para ser utilizadas por personas mayores. No obstante, se ha identificado que muchos niños y niñas las utilizan, lo cual puede dar lugar a conflictos que repercuten en la escuela, afectando la convivencia y el desarrollo escolar adecuado. En este contexto, se establece **que es responsabilidad exclusiva de los padres, las madres y apoderados/as autorizar su uso, supervisar las interacciones que se realicen, y gestionar soluciones ante eventuales conflictos o riesgos que pudieran surgir a raíz de su utilización.** La escuela no se hace responsable por situaciones derivadas del uso de redes sociales fuera de su contexto educativo.
- El ciberbullying o ciberacoso, entendido como agresiones, amenazas, hostigamientos, e insultos realizados a través de medios digitales; así como el grooming, definido como el acoso a niños, niñas y adolescentes vía internet, ya sea por Facebook, Twitter, YouTube, WhatsApp, Instagram, TikTok entre otros, serán informados y denunciados ante las instancias legales correspondientes, tales como Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones, conforme a la normativa vigente. Cabe destacar, que la escuela desarrolla una labor preventiva permanente mediante la implementación de estrategias formativas, tanto internas como externas, abordadas en instancias pedagógicas, como las clases de orientación, y en reuniones con padres, madres y apoderados/as,

con el fin de promover el uso responsable de la tecnologías, considerando como base la protección de los derechos de los NNA.

- Canales oficiales de comunicación: **WhatsApp u otras aplicaciones de mensajería NO constituyen medios oficiales de comunicación entre la escuela y las familias.** Los canales formales establecidos son el cuaderno de comunicaciones, las reuniones de apoderados/as, entrevistas individuales y, de manera excepcional, vía llamada telefónica. En consecuencia, **sólo se considerará válida la información comunicada a través de estos canales oficiales.**

EN EL AÑO 2024, SE LEVANTÓ UN PROTOCOLO DE USO DE REDES SOCIALES, SIENDO ACTUALIZADO DURANTE EL AÑO 2025 - LO CUAL REGIRÁ A PARTIR DEL AÑOS ESCOLAR 2026 - ADJUNTO EN EL REGLAMENTO INTERNO.

5.8 De la relación con los/as apoderados/as

- Los/as apoderados/as deben mantener un trato respetuoso y adecuado hacia todas las personas que integran la comunidad educativa, cumpliendo con las normas de convivencia del establecimiento y respetando los acuerdos adoptados en las instancias que participen. Este deber, además, actualmente se encuentra respaldado por la ley N° 21.643, conocida como Ley Karin, la cual protege a los funcionarios y funcionarias frente a eventuales agresiones o conductas inapropiadas por parte de terceros.
- Deben preocuparse permanentemente por la situación académica y personal de su pupilo/a, informándose de su comportamiento tanto dentro como fuera del establecimiento. Asimismo, deben revisar diariamente la libreta de comunicaciones y comunicarse con el/la profesor/a jefe cuando corresponda, respetando los horarios dispuestos para ello.
- Deben autorizar por escrito las salidas pedagógicas de su pupilo/a.
- Deben asistir a todas las citaciones que realice el establecimiento, ya sean por parte de directivos, docentes o profesionales de apoyo, en el día y horario que se establezca.
- Cuando el/la apoderado/a requiera una entrevista, deberá solicitarla en primera instancia con el profesor o profesora jefe, o con el estamento que corresponda, mediante comunicación escrita en el cuaderno del estudiante, o a través del correo electrónico contacto@escuelaemilialascar.cl y ciñéndose a los horarios convenidos para ello.
- Respetar la tabla de reuniones de apoderados/as y, para los casos particulares, solicitar entrevistas personales con el/la profesor/a jefe correspondiente.
- Se espera que participen activamente de las actividades organizadas por los distintos estamentos del establecimiento.

- Para facilitar la comunicación entre apoderados/as y los distintos estamentos, se contará con medios formales como comunicaciones, cuaderno de comunicaciones, publicación en diarios murales, página web, y correo electrónico de cada estudiante.
- Toda información relacionada con conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en Inspectoría General o al/a la encargado/a de la Convivencia en forma escrita, la que deberá dar cuenta a la Dirección del establecimiento, en el plazo de un día hábil a fin de que se dé inicio al debido proceso.

VI. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

MISIÓN

Somos una escuela pública que busca desarrollar en cada estudiante competencias, habilidades y actitudes que le permitan acceder a una formación humana e inclusiva. Fortalecer la construcción de valores, la convivencia social armónica, el respeto por el medio ambiente, el cuerpo y la mente, para crear conciencia de un estilo de vida saludable y lograr aprendizajes significativos que le permitan proseguir estudios superiores.

VISIÓN

La Escuela Emilia Lascar se proyecta como una institución educacional inclusiva y en búsqueda constante de la excelencia, con una sólida convivencia escolar y un claro énfasis en la construcción de talentos y valores para el desarrollo humano. Aspiramos a formar ciudadanos y ciudadanas críticos, creativos, autónomos y conscientes de su entorno, para que sean agentes de cambio en los procesos sociales.

SELLOS INSTITUCIONALES

Búsqueda de la excelencia
Desarrollo humano integral
Compromiso de la comunidad
Adaptabilidad al cambio

a) Valores de la Escuela Emilia Lascar

VALORES	DESCRIPCIÓN	ACTITUDES ASOCIADAS
RESPECTO	En la Escuela Emilia Lascar entendemos el respeto como el buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa, valorando y aceptando las diferencias, promoviendo la empatía y el cuidado del entorno.	- Cumplir normas de convivencia. - Escuchar activamente. - Ser empáticos y amables. - Valorar la diversidad. - Cuidar el cuerpo, la mente y el entorno. - Controlar emociones y conductas.
RESPONSABILIDAD	Se entiende como el cumplimiento consciente de deberes, el cuidado personal y del entorno, y la asunción de consecuencias de los propios actos.	- Cumplir horarios y deberes. - Autocuidado. - Autodisciplina. - Compromiso con tareas. - Cuidado de pertenencias.

SOLIDARIDAD	Implica ayudar de forma desinteresada, acompañar y apoyar a otros en sus necesidades.	- Compartir recursos. - Ser empáticos. - Ayudar sin esperar retribución. - Tratar con dignidad a los demás.
LEALTAD	Se entiende como fidelidad a las personas, valores y principios, actuando con compromiso y honestidad.	- Apoyar a otros. - Actuar con sinceridad. - Ser fiel a principios y valores. - Resguardar la confidencialidad.
PERSEVERANCIA	Capacidad de mantener el esfuerzo frente a las dificultades, aprendiendo de los errores y avanzando con constancia.	- Ser resiliente. - Mantener hábitos. - Buscar soluciones. - Cumplir compromisos. - Reconocer emociones.
HONESTIDAD	Cualidad que implica actuar con verdad, coherencia y justicia.	- Decir la verdad. - Reconocer errores. - Respetar lo ajeno. - Actuar con coherencia.

b) Modelo y principios pedagógicos

La misión de la escuela Emilia Lascar va en busca de desarrollar en cada estudiante competencias, habilidades y actitudes que le permitan acceder a una formación humana e inclusiva.

Siendo consecuentes con la Misión, y en un proceso constante de actualización, revisión y adquisición de nuevos aprendizajes, tanto para los estudiantes como para el equipo, nuestra escuela avanza y transita hacia el Modelo pedagógico Social Cognitivo el cual propone un desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses de cada estudiante y su meta es lograr el desarrollo integral y pleno del individuo en función de la sociedad. Frente a este importante desafío, el cual plantea la idea de que niños y niñas sean los protagonistas de su aprendizaje, es que la Escuela Emilia Lascar ha remodelado su enfoque pedagógico, iniciando el camino de dejar modelos más bien conductistas, para adscribirse al social cognitivo. Pese a que este tiempo de pandemia ha demandado grandes esfuerzos en derribar barreras de comunicación, digitales, y socioemocionales de niños, niñas y sus familias, en detrimento del proceso de transición antes mencionado.

Aún así, y en el intento de seguir avanzando hacia el modelo social cognitivo, se han instalado cambios tales como:

- Entender el rol del profesor como un mediador entre la estructura conceptual de la disciplina, propia de su saber, y las estructuras cognitivas de sus estudiantes.
- Visualizar a los docentes como facilitadores del aprendizaje de sus estudiantes, estableciendo una relación de horizontalidad dialógica y contextualizada.
- Buscar constantemente promover aprendizajes significativos, generar intereses y actitudes científicas; desarrollar el pensamiento crítico autónomo y solidario.
- Instalar estrategias que apunten al aprendizaje colaborativo con foco en el núcleo pedagógico.
- Instalar metodologías como el aprendizaje basado en proyectos, gamificación, aula invertida entre otras, que permitan responder a las necesidades individuales de los estudiantes e ir derribando las barreras al aprendizaje.
- Dar énfasis a la evaluación formativa y considerar ésta como parte del proceso de enseñanza aprendizaje.

- Considerar la escuela como un lugar de búsqueda permanente del desarrollo integral de la persona, donde se debe proporcionar un desarrollo armónico y equilibrado que englobe todas las capacidades: personal, social, intelectual, religiosa, comunicativa, afectiva y artística.

El transitar hacia un cambio de enfoque pedagógico implica poner en práctica Principios que consideran la transformación de la práctica docente, el logro de los aprendizajes y la mejora continua de la calidad educativa.

La escuela Emilia Lascar ha definido 6 principios que apuntan al objetivo de adscribirse al modelo pedagógico social cognitivo:

1. Poner al estudiante y sus intereses en el centro del proceso de aprendizaje.
2. Considerar los aprendizajes previos para estimular la motivación intrínseca del estudiante.
3. Ofrecer acompañamiento al aprendizaje.
4. Entender la evaluación como un proceso relacionado con la planeación del aprendizaje.
5. Promover la interdisciplina apreciando la diversidad como fuente de riqueza para el aprendizaje.
6. Usar la disciplina como apoyo al aprendizaje.

c) Perfiles

En el ámbito laboral, un perfil define las características, tareas y responsabilidades que involucra un puesto de trabajo, así como las aptitudes, cualidades y capacidades que debe tener la persona que lo ocupe. Es así, que existen distintos perfiles según el tipo de labores y/o lugares donde se desenvuelven.

En el ámbito educativo, identificar los perfiles de los distintos actores que intervienen en el proceso de aprendizaje (Directivos, docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes), da la posibilidad a la comunidad escolar de saber qué se espera de cada uno de los integrantes, tanto en cuanto a sus valores, comportamiento, desarrollo de relaciones sociales y roles que involucra su papel en este camino de la educación escolar.

En nuestra escuela, desde el año 2020 a la fecha, se ha comenzado el proceso de actualización del Proyecto Educativo Institucional, con el fin de realizar un análisis profundo y consciente del cuerpo, mente y alma de nuestra unidad educativa. En este contexto, ya se ha avanzado en aportar nuevas visiones al ideario (misión, visión, valores y sellos), manteniendo la esencia de la tradición de Emilia Lascar, pero incorporando las opiniones, percepciones y nuevas ideas de una sociedad que cambia rápidamente. Cada paso hasta ahora ha sido basado en la participación de la comunidad, y en el caso de los perfiles, se realizó una encuesta, la cual fue respondida por más de 1000 integrantes de la comunidad, en la cual pudieron optar por las características que consideran más idóneas y representativas de cada uno de los integrantes de la escuela.

1. Perfil del Equipo Directivo

Cuando nos referimos a perfil directivo, hablamos de capacidades y conocimientos que permiten dar respuesta a las necesidades de un establecimiento escolar, potenciando sus fortalezas, en vista del **impacto** que tiene el liderazgo directivo **sobre los procesos educativos** y, más aún, **sobre los aprendizajes**.

La comunidad Emilia Lascar a definido que el equipo directivo debe ajustarse al siguiente perfil:

- Responsable, hacer propias las normas, obligaciones y quehaceres del contexto escolar, siendo ordenados, sistemáticos y cumpliendo de manera oportuna con las tareas que les corresponden según su rol.
- Respetuoso con la comunidad y su entorno escolar. Amable y cordial con todos y todas, relevando las diferencias como una constante oportunidad de aprendizaje.
- Organizados (as), con el fin de que la comunidad educativa conozca la estructura, las normas, y la organización.
- Honestos (as) no hay contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos, palabras o acciones.
- Consecuentes y coherentes. Es decir, que sus palabras y sus acciones estén directamente relacionadas.
- Con capacidad de establecer canales de comunicación efectiva con la comunidad educativa, reforzando los conductos regulares, y generando estrategias para que la información llegue de manera clara y oportuna a todos y todas.

2. Perfil Docente Emilia Lascar

Se define como perfil docente al agrupamiento de conocimientos, habilidades, destrezas en lo personal o laboral que un educador debe tener para desarrollar su labor **educativa**.

La comunidad Emilia Lascar ha consensuado que además el docente que trabaje en esta institución debe ser:

- Responsable en su quehacer diario, tanto en la estructura (horarios, fechas de entrega de retroalimentaciones, cumplimiento de responsabilidades profesionales), como en cuanto a su interacción con los demás. (Consecuente de acción y de palabra)
- Respetuoso con la comunidad y su entorno escolar. Amable y cordial con todos y todas, relevando las diferencias como una constante oportunidad de aprendizaje.
- Cercano con sus estudiantes, conocedor de su realidad y características personales. Con habilidades sociales adaptadas a la etapa del desarrollo de niños, niñas y adolescentes.
- Creativo (a). Capaz de poner sus herramientas en pos de la mejora de aprendizajes, y en mantener la alta motivación de sus estudiantes.
- Motivador (a): que desafíe a niños y niñas a ser la mejor versión de sí mismos.
- Organizado: Capaz de planificar, estructurado, con normas y límites claros.

3. Perfil Asistente de la Educación

Los Asistentes de la Educación son un grupo heterogéneo de personas que trabajan en los establecimientos educacionales y forman parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa (curricular y pedagógica) y contribución al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

La comunidad Emilia Lascar ha consensuado que el asistente de la educación que trabajen en esta institución deben ser:

- Responsable en su quehacer diario, tanto en la estructura (horarios, fechas, como en cuanto a su interacción con los demás. (Consecuente de acción y de palabra)

- Respetuoso con la comunidad y su entorno escolar. Amable y cordial con todos y todas, relevando las diferencias como una constante oportunidad de aprendizaje.
- Capaz de trabajar en equipo, es decir, participar activamente en la prosecución de una meta común subordinando los intereses personales a los objetivos del equipo.
- Organizado, capaz de planificar, estructurado, con normas y límites claros.
- Cercano a sus estudiantes, conocedor de su realidad y características personales. Con habilidades sociales adaptadas a la etapa del desarrollo de niños, niñas y adolescentes.
- Creativo, capaz de poner sus herramientas en pos de la mejora de aprendizajes y en mantener la alta motivación de los estudiantes.

4. Perfil Estudiantes

Se habla de **perfil del estudiante**, para referirse a qué características y competitividades la institución escolar pretende formar en los educandos, plasmado en el ideario escolar y en los proyectos institucionales.

La comunidad Emilia Lascar ha definido que un estudiante debe ajustarse al siguiente perfil:

- Responsable, hacer propias las normas, obligaciones y quehaceres del contexto escolar, personal y familiar; siendo ordenados, sistemáticos y cumpliendo de manera oportuna con las tareas que nos corresponden según nuestro rol.
- Respetuoso con la comunidad y su entorno escolar. Amable y cordial con todos y todas, relevando las diferencias como una constante oportunidad de aprendizaje.
- Honesto, no hay contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos, palabras o acciones.
- Respeta y valora las diferencias propias y del resto. aceptando las diferencias, características y opiniones que podamos tener como seres humanos en nuestra convivencia diaria
- Capaz de trabajar de manera colaborativa coordinarse y **trabajar** con otras personas de **manera** positiva, entusiasta buscando siempre el logro de objetivos de su equipo.
- Se esfuerza por lograr lo mejor de sí mismo en cuestión de hábitos, de actitud, de una creencia firme en sus propias capacidades y de compromiso.

5. Perfil Apoderados

Se habla del **perfil del apoderado**, para referirse a las características que deben tener los padres, madres, o cuidadores de los estudiantes, para apoyar el proceso educativo de su hijo o hija.

- Responsables, aportando a la puntualidad, asistencia, entrega de materiales, alimentación saludable. Además, cumpliendo con sus responsabilidades desde el ámbito de la protección y cuidado de niños, niñas y adolescentes.
- Respetuoso con la comunidad y su entorno escolar, siendo los referentes en cuanto al comportamiento amable y deferente con todos y todas los integrantes de la escuela.
- Comprometido (a) con el aprendizaje de sus hijo o hija, generando las condiciones necesarias para la enseñanza de sus hijos (as).
- Participativo (a) en todos los aspectos que se requieran, como reuniones, entrevistas y actividades de la vida diaria de la escuela.
- Esforzado (a) en incentivar que su hijo o hija dé lo mejor de sí.
- Constituirse en un apoyo para su hijo o hija en los momentos que los necesita, tanto en el ámbito socioemocional como en su proceso de aprendizaje.

VII. DE LAS NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS O DISCIPLINARIAS

Las faltas al presente Reglamento serán calificadas en **LEVES, MEDIANA GRAVEDAD Y GRAVES** y sus medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias se aplicarán de acuerdo a la gravedad del hecho. Aquellas faltas no contempladas expresamente en este Reglamento serán calificadas por la Dirección y Consejo de Profesores, determinando su gravedad y la sanción que corresponda con estricto apego a la normativa vigente y garantizando el resguardo de la integridad de las personas involucradas. **ESTO TIENE COMO FIN EJERCER EL PRINCIPIO DE GRADUALIDAD, (D.F.L N° 2 DEL AÑO 2009, art. LETRA F).**

- **FALTAS LEVES:** Son aquellas actitudes y comportamientos que se producen dentro de la escuela, que no alteran el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y que no revisten daño físico o psicológico a otros/as integrantes de la comunidad educativa.
NOTA: La reiteración de una falta leve (dos veces), será considerada como una falta de mediana gravedad, frente a la cual se aplicarán las medidas correspondientes a esa tipificación.
- **FALTAS MEDIANA GRAVEDAD:** Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa o contra el bien común, que alteren el normal desarrollo de la convivencia escolar y del proceso educativo, así como aquellas acciones deshonestas que afecten la convivencia.
NOTA: La reiteración de una falta de mediana gravedad (dos veces), será considerada como una falta grave, frente a la cual se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes a esa tipificación.
- **FALTAS GRAVES:** Son actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, o simultáneamente, la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, así como agresiones sostenidas en el tiempo o conductas tipificadas como delito.
NOTA: Cuando un/a estudiante haya cometido faltas que merezcan sanción, éste y/o su apoderado/a tienen el derecho a apelar antes de que la medida sea tomada.

7.1 De la sala de clases

DE LA SALA DE CLASES / FALTAS LEVES	
RESPONSABILIDAD	FALTAS
1. Mantener la sala limpia y ordenada y en condiciones óptimas luego de usarla.	1. Tirar papeles, basuras, ensuciar su entorno o dejar mobiliario desordenado.
2. Retornar puntualmente a la sala de clases una vez finalizados los recreos u otras actividades programadas.	2. Atrasarse al ingresar a clases y dirigirse a otros lugares del establecimiento, sin autorización de el/la adulto/a a cargo.
3. Mantener una postura adecuada al permanecer sentado/a en la silla, resguardando el cuidado personal y del mobiliario.	3. Acostarse sobre las mesas, balancearse en la silla, pararse arriba de la silla o mesa.
4. Estar en los espacios definidos según las actividades y horarios establecidos.	4. Permanecer en la sala de clases sin autorización durante los recreos o en el transcurso de las horas de educación física.
5. Depositar la basura, restos de comida y chicles exclusivamente en los basureros dispuestos para ello.	5. Pegar chicles en la mesa, silla u otro lugar de la sala.

DE LA SALA DE CLASES / FALTAS DE <u>MEDIANA GRAVEDAD</u>	
RESPONSABILIDAD	FALTAS
1. Escuchar con respeto y esperar turno de opinión y participación. 2. Respetar la labor docente, escuchando y participando de acuerdo a instrucciones dadas. 3. Esforzarse por mantener la constante atención en las distintas asignaturas, evitando el uso de objetos distractores tales como (celulares, reproductores de música, juguetes, comida, juegos, u otros). 4. La sala de clases debe ser usada exclusivamente para acciones propias de la unidad educativa. 5. Asistir puntualmente a todas las clases programadas según horario. 6. Cumplir con las tareas y deberes propias de su rol como estudiante.	1. Interrumpir durante el desarrollo de las clases en forma intencionada con burlas, desórdenes, gestos u otras conductas similares. 2. No atender instrucciones, no trabajar en tareas asignadas o no traer los materiales requeridos, sin justificación por parte del/a apoderado/a. 3. Utilizar objetos distractores tales como juguetes, comida, juegos u otros similares durante las horas de clases, interrumpiendo el normal desarrollo de ésta. 4. Utilizar la sala para fines ajenos al quehacer educativo, tales como dormir, pololear, provocar desorden, o generar conflictos. 5. Ausentarse de clases, encontrándose dentro de la escuela, sin autorización de un adulto responsable. 6. No portar los útiles escolares requeridos, pese a contar con ellos. No cumplir, de manera reiterada, con las tareas encomendadas.

DE LA SALA DE CLASES / FALTAS <u>GRAVES</u>	
RESPONSABILIDAD	FALTAS
1. Cuidar el mobiliario e infraestructura del establecimiento. 2. Respetar a los/as directivos/as, docentes y asistentes de la educación, dentro de la sala de clases. 3. Cuidar y utilizar responsablemente los elementos audiovisuales empleados en la sala de clases u otra dependencia. 4. Respetar la integridad física y moral de sus compañeros y compañeras de curso y de otros niveles. 5. Mostrar compromiso, responsabilidad y honestidad, frente al proceso educativo y sus evaluaciones. 6. Respetar el desarrollo físico y psíquico tanto de sí mismo, como de sus compañeros/as, absteniéndose de portar, consumir o facilitar drogas, tabaco o alcohol. 7. Respetar las pertenencias, objetos o valores (dinero) perteneciente a la escuela, otros alumnos y/o cualquier integrante de la comunidad educativa. 8. Respetar los horarios asignados para el desarrollo de las actividades escolares. 9. Respetar y cuidar los documentos administrativos y públicos propios del quehacer educativo. 10. Respetar y cuidar los documentos administrativos y públicos propios del quehacer educativo.	1. Dañar, destruir o rayar intencionalmente mesas, sillas u otros elementos del mobiliario. Rayar paredes, quebrar vidrios, u ocasionar daños en la infraestructura del establecimiento. 2. Agredir, física o verbalmente a los directivos, docentes y/o asistentes de la educación, dentro de la sala de clases. 3. Hacer mal uso, destruir o dañar con intención los medios audiovisuales. 4. Agredir física (golpes, tocaciones, ridiculizaciones) o verbalmente (garabatos, apodos, insultos) a compañeros y compañeras. Incitar a otros/as compañeros/as para que se agredan entre sí, o a realizar acciones que pongan en riesgo la integridad física de terceros, tales como quitar intencionalmente la silla de un compañero/a, provocando su caída. 5. Copiar o incurrir en conductas deshonestas durante el desarrollo de las evaluaciones. 6. Fumar, consumir alcohol o drogas dentro de la sala de clases. 7. Apoderarse de objetos o valores pertenecientes a la escuela, a otros estudiantes u otras personas. 8. Fugarse del establecimiento. 9. Adulterar notas en el libro de clases, pruebas escritas o documentos escritos del establecimiento. 10. Adulterar o falsificar firmas, citaciones y/o comunicaciones, enviadas por apoderados/as o desde la escuela.

7.2 Del patio, del recreo y del baño de la escuela

DEL PATIO, DEL RECREO Y DEL BAÑO DE LA ESCUELA/ <u>FALTAS LEVES</u>	
RESPONSABILIDADES	FALTAS
1. Respetar turnos al momento de comprar. 2. Permanecer en los espacios que se encuentran habilitados, evitando aquellos que puedan representar riesgos para la integridad física. 3. Respetar los turnos asignados por los/as profesores/as y monitores/as, tanto en los juegos, como en los recreos entretenidos. 4. Respetar horarios y espacios asignados para juegos de balón. 5. Respetar los patios asignados, según nivel educativo. 6. Evitar el uso de implementos o la realización de juegos que pongan en riesgo la integridad física propia o de otros/as. 7. Respetar el medioambiente y cuidar los espacios comunes de la escuela. 8. Cuidar el uso del agua, utilizándose únicamente cuando sea necesaria. 9. Mantener los baños limpios, haciendo uso responsable de éste. 10. Depositar la basura, restos de comida y chicle exclusivamente en los basureros dispuestos para tales efectos.	1. Obstruir el paso en las escaleras, poniendo en riesgo la seguridad y pudiendo provocar accidentes o conflictos. 2. No respetar los turnos semanales establecidos para el uso de mesas de ping-pong, taca-taca, juegos infantiles o recreos entretenidos. 3. Jugar con balones fuera del horario de educación física o de los recreos entretenidos; así como en espacios no habilitados, donde alguna persona pueda resultar herida. 4. No obedecer ante la instrucción de permanecer en el patio asignado a su nivel. 5. Jugar con botellas plásticas, trozos de madera, piedras, lanzándolos o golpeándolos con sus pies y manos. 6. Tirar basura al piso en cualquier dependencia de la escuela. 7. Dejar las llaves del baño y/o bebedero corriendo y/o hacer mal uso jugando con agua, (mojándose, tirando “bombitas” etc). 8. Dejar el baño sucio o mojado, impidiendo su adecuado uso por parte de otros/as estudiantes. 9. Pegar chicles en bancas, muros, mesas de ping-pong, taca-taca u otros espacios o implementos del establecimiento.

DEL PATIO, DEL RECREO Y DEL BAÑO / <u>FALTAS MEDIANA GRAVEDAD</u>	
RESPONSABILIDADES	FALTAS
1. Respetar la integridad física de todas las personas que integran la comunidad educativa. 2. Permanecer en los espacios autorizados durante el recreo. 3. Respetar a los/as directivos/as, docentes y asistentes de la educación en todos los espacios del establecimiento. 4. Respetar la integridad psicológica y moral de sus compañeros y compañeras de curso y de otros niveles.	1. Realizar juegos bruscos o conductas imprudentes que pongan en riesgo la integridad física propia o de otras personas, tales como empujones, correr de manera descontrolada, jugar “a las luchas”, u otras acciones similares. 2. Acceder al segundo piso u otras áreas restringidas durante el recreo sin autorización de un/a adulto/a responsable. 3. Faltar el respeto a los/as directivos/as, docentes y asistentes de la educación, mediante actitudes, gestos, expresiones verbales, conductas desobedientes o acciones que menoscaben su dignidad. 4. Burlarse, realizar bromas ofensivas, hostigar, asignar sobrenombres o amenazar a compañeros/as, afectando la convivencia escolar³.

³ Se sugiere, en atención a la definición del nivel de gravedad de las faltas, si corresponde a falta grave o a falta de mediana gravedad. (ACHNU)

DEL PATIO Y DEL RECREO/FALTAS GRAVES:

RESPONSABILIDADES	FALTAS
1. Respetar la integridad física y moral de sus compañeros/as y adultos/as. 2. Cuidar el entorno físico que se utiliza durante el recreo. 3. Cuidar el entorno físico que se utiliza durante el recreo. 4. Expresarse respetuosamente y sin garabatos con sus compañeros y adultos, manteniendo un lenguaje adecuado a la escuela. 5. Respetar el desarrollo físico y psíquico de él (ella) y sus compañeros (as), no portando, consumiendo ni abasteciendo drogas, tabaco o alcohol.	1. Agredir física (golpes, tocaciones, ridiculizaciones) o verbalmente (garabatos, apodos, insultos) a compañeros y compañeras. O Incitar a otros/as compañeros/as para que se agredan entre sí. 2. Portar, utilizar o manipular elementos u objetos peligrosos, tales como tijeras, corta cartón, palos, piedras, hondas, manoplas u otros similares, que puedan poner en riesgo la integridad física de las personas. 3. Agredir en forma verbal y/o física a sus compañeros/as, profesores, asistentes de la educación u otros integrantes de la comunidad educativa. 4. Ser irrespetuosos en los baños cuando son utilizados por otros/as estudiantes, por ejemplo, abrir intencionalmente las puertas de baños cuando están ocupados, rayar o escribir insultos. 5. Hacer mal uso o deterioro de las dependencias o servicios del establecimiento, tales como rayar paredes, tirar objetos a sanitarios, romper puertas u ocasionar otros daños. 6. Dañar, destruir o rayar bancas, mesas, plantas, arcos de fútbol, aros de básquetbol, mesas de pingpong, tacatata, basureros, u otros implementos. 7. Utilizar lenguaje soez, garabatos o expresiones ofensivas como forma de comunicarse. 8. Fumar, consumir alcohol o drogas en el patio de la escuela

7.3 Del comedor**DEL COMEDOR / FALTAS LEVES**

RESPONSABILIDADES	FALTAS
1. Respetar a sus compañeros/as, adultos/as y entorno físico. 2. Dejar limpio el puesto utilizado en el comedor. 3. Botar la basura, restos de comida y chicle en el basurero.	1. No respetar los turnos de desayuno y almuerzo asignados por nivel. 2. Dejar sucio y desordenado el puesto utilizado en el comedor. 3. Pegar chicles en las mesas o sillas del comedor.

DEL COMEDOR / FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD

RESPONSABILIDADES	FALTAS
1. Respetar a sus compañeros (as), adultos/as y el entorno físico. 2. Consumir de manera responsable la alimentación entregada por JUNAEB, la que trae desde el hogar o la que le viene a dejar su apoderado/a. 3. Respetar la alimentación de los demás.	1. Empujarse, no respetar las filas, durante el ingreso al comedor. 2. Botar comida de manera intencionada. 3. Vaciar o manipular la comida en las bandejas de los/as compañeros/as, obligándolos/as a comer los restos u ocasionando situaciones de humillación o conflicto.

DEL COMEDOR / FALTAS GRAVES

RESPONSABILIDADES	FALTAS
1. Respetar a sus compañeros/as, adultos/as y entorno físico. 2. Respetar a sus compañeros/as, adultos/as y entorno físico. 3. Valorar la alimentación como un derecho importante para su desarrollo y salud integral.	1. Faltar el respeto en forma verbal y/o física, a los compañeros y compañeras durante las horas de desayuno y almuerzo, interfiriendo en su alimentación. 2. Faltar el respeto en forma verbal y/o física, a los/as adultos/as que colaboran en la organización y alimentación durante las horas de desayuno y almuerzo.

4. Valorar la alimentación como un derecho importante para su desarrollo y salud integral.	3. Botar comida al suelo o lanzarla a sus compañeros/as. 4. No acudir a servirse su alimentación, estando presente en la escuela, ya que genera una pérdida del alimento, además de perjudicar su adecuado desarrollo.
--	---

7.4 De las actividades extraprogramáticas y salidas a terreno

DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y SALIDAS A TERRENO / FALTAS <u>LEVES</u> :	
RESPONSABILIDADES Y DEBERES	FALTAS
1. Asistir puntualmente a las actividades programadas. 2. Presentar autorización firmada por apoderado/a. 3. Llevar los materiales o recursos solicitados por la persona responsable de la actividad o salida a terreno. 4. Cumplir con compromisos extra- programáticos adquiridos para representar la escuela en eventos artísticos, culturales o deportivos.	1. Llegar atrasado a la actividad o salida programada. 2. No presentar la autorización firmada por el/la apoderado/a. 3. Llevar elementos que no tienen relación con la salida a terreno o actividad extra programática. 4. No asistir a los eventos extra programáticos cuando se ha inscrito por propia voluntad para representar a la escuela, sin una causa justificada.
DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y SALIDAS A TERRENO / FALTAS MEDIANA GRAVEDAD	
RESPONSABILIDADES Y DEBERES	FALTAS
1. Entregar limpio y ordenado el espacio utilizado durante la actividad o salida a terreno. 2. Seguir las instrucciones entregadas por la persona responsable, o las que estén estipuladas en el lugar al cual se asiste. 3. Permanecer en grupo y estar atento/a a los movimientos de sus compañeros/as 4. Cumplir con las exigencias dadas por el/la profesor/a a cargo o por la escuela en cuanto a: asistencia, vestimenta, puntualidad, comportamiento.	1. Dejar sucio el espacio físico asignado. 2. No respetar las normas específicas del lugar visitado o las instrucciones entregadas por la persona a cargo de la actividad. 3. Alejarse del grupo, sin aviso o autorización. 4. No asistir, retirarse sin justificar, llegar atrasado, o con vestimenta inapropiada al espacio educativo.
DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y SALIDAS A TERRENO / FALTAS GRAVES:	
RESPONSABILIDADES Y DEBERES	FALTAS
1. Mantener una conducta respetuosa hacia sus compañeros/as y personas que concurran a la actividad convocada. 2. Tener una actitud de autocuidado, siendo responsable de sí mismo/a, e incitando a los demás a actuar de la misma manera. 3. Cuidar el entorno físico, evitando causar daños a instalaciones, mobiliario o materiales. 4. Representar a la escuela en eventos de carácter extraprogramático con responsabilidad, compromiso y actitud positiva. 5. Cuidar la salud física y psíquica de sí mismo/a y sus compañeros/as.	1. Insultar, agredir o maltratar a sus compañeros/as o personas presentes. 2. Poner en riesgo la propia integridad física o la de los demás. 3. Deteriorar el entorno provocando daño en infraestructura, mobiliario o dependencias del lugar. 4. Mantener un comportamiento grosero, agresivo o irrespetuoso con el resto de los participantes o profesores/as. 5. Portar y consumir tabaco, alcohol o drogas durante la actividad o salida a terreno.

NOTA 2: Existen algunas salidas que contemplan la participación de los/as apoderados/as (cuando el/la profesor/a jefe o la persona a cargo lo estime conveniente). En este caso, sólo un/a acompañante de la familia (adulto/a, mayor de 18 años y designado por la misma familia) podrá acompañar a los/as alumnos/as a las salidas a terreno pedagógicas o recreativas.

7.5 De las inmediaciones de la escuela

DE LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA/ FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD	
RESPONSABILIDADES Y DEBERES	FALTAS
1. Tener una conducta adecuada, según el perfil de el/la estudiante de la Escuela Emilia Lascar.	1. Mojarse en la pileta de la plaza u otras instalaciones públicas vistiendo el uniforme de la escuela. 2. Lanzarse huevos, harina, agua o cualquier otro elemento, vistiendo el uniforme de la escuela. 3. Generar desórdenes en la vía pública con el uniforme de la escuela (sin afectar a otros/as)

DE LAS DE LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA/ FALTAS GRAVES:	
RESPONSABILIDADES Y DEBERES	FALTAS
1. Tener buen trato con sus compañeros/as y personas ajenas a la escuela, vistiendo el uniforme. 2. Cuidar la salud física y psíquica de sí mismo/a y sus compañeros/as. 3. Mantener el orden en buses, medios de transporte o en lugares públicos, vistiendo el uniforme de la escuela. 4. Cuidar la salud física y psíquica de sí mismo/ay sus compañeros/as. 5. Cuidar el mobiliario público o privado. 6. Establecer relaciones de respeto con la comunidad en todo momento. 7. Tener una conducta de respeto por los demás y la propiedad pública y privada. 8. Cuidar la salud física y psíquica de sí mismo y sus compañeros/as.	1. Pelear fuera de la escuela entre compañeros o con personas ajenas a la escuela, vistiendo el uniforme. 2. Fumar tabaco, consumir drogas o beber alcohol, vistiendo el uniforme de la escuela. 3. Generar desorden, afectando a los demás, en buses o medios de transporte o lugares públicos, vistiendo el uniforme de la escuela. 4. Interrumpir el tránsito, tanto de vehículos como de los peatones, poniendo en riesgo su propia integridad y la de los demás. 5. Rayar y destruir mobiliario público o privado. 6. Insultar y/o agredir a personas ajenas a la escuela, vistiendo el uniforme de la escuela. 7. Robar o sustraer artículos de lugares públicos o privados, vistiendo el uniforme de la escuela. 8. Vender drogas en las inmediaciones de la escuela.

NOTA: En el caso de que el/la alumno/a realice estas acciones sin el uniforme de la escuela, se tomarán en conjunto con los/as apoderados/as, las medidas formativas que se estimen convenientes.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS O DISCIPLINARIAS MEDIDAS FORMATIVAS

Las medidas formativas son acciones que permiten a las personas que han incumplido una norma aprender a asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos, en tanto realicen un proceso reflexivo respecto a la motivación de sus actos de infracción, así como las consecuencias que suponen y, desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño con base en su propio esfuerzo.

El proceso de implementar medidas formativas con Enfoque de Derechos implica que las personas involucradas en el conflicto participen en su construcción; éstas deben ser coherentes y proporcionales con la falta, sin transgredir la dignidad de los/as involucrados/as, y deben promover la asunción de la responsabilidad de los actos y la reparación de las relaciones dañadas.

El presente Manual incluye algunas medidas formativas, pero permite la creación de nuevas medidas formativas, de acuerdo a la diversidad de conflictos que pueden generarse, las que deben ser siempre

consensuadas entre el/la Encargado/a de Convivencia, Orientador/a y/o Psicólogo/a y Profesor/a jefe de el/la estudiante. Toda medida formativa debe relacionarse con la conducta de infracción, orientar la conducta futura de quien cometió el incumplimiento, y respetar la dignidad y derechos de la/el estudiante involucrado/a.

A continuación, se presentan los tipos de medidas formativas contempladas por la Escuela Emilia Lascar:

- **De Reparación Personal:** Acción que realiza quien ha incumplido una norma y que busca favorecer la relación con la persona afectada.
- **De Carácter Pedagógico:** Acción que permite comprender el impacto de las acciones transgresoras y se traduce en utilización del tiempo libre de la persona involucrada con estos fines.
- **De Servicio Comunitario:** Acción desarrollada por la persona que ha cometido el incumplimiento que beneficia en general a la comunidad escolar a la que pertenece. Debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.
- **Medidas Disciplinarias:** Medida que se toma cuando las medidas formativas no han dado resultados positivos, con el fin de hacer un seguimiento más cercano con los y las estudiantes.

8.1 Cuadro de Medidas Formativas y Disciplinarias

TIPO DE MEDIDAS	SENTIDO DE LA MEDIDA	MEDIDAS FORMATIVAS	TIPO DE FALTA EN DONDE SE APLICARÁ
De Reparación Personal	Acción que realiza quien ha incumplido una norma y que busca favorecer la relación con la persona afectada.	Disculpas privadas frente a un tercero.	Mediana gravedad
		Reponer o reparar algún bien personal dañado.	Mediana gravedad
		Disculpas públicas cuando la agresión ha sido pública (considerar medio, redes sociales, etc.) siempre que la persona esté de acuerdo.	Mediana gravedad
		Carta con disculpas a la persona afectada, para ser leída en público (siempre y cuando la persona afectada lo estime conveniente).	Mediana gravedad
		Reflexión por escrito sobre lo ocurrido, entregada a el/la encargado/a de convivencia escolar, quien mediará en entrega a compañero/a afectado/a.	Mediana gravedad
		Disculpas por carta a los/as responsables de la actividad y disculpas a compañeros/as de curso.	Mediana gravedad
De carácter pedagógica	Acción que permite comprender el impacto de las acciones transgresoras y se traduce en utilización del tiempo libre de la	Realizar un breve resumen de la clase interrumpida y compartir con el curso en la clase siguiente.	Leve
		Tutoría pedagógica para recuperar la materia perdida por atraso o inasistencia.	Leve
		Exposición formal de la clase en que se estuvo ausente.	Leve
		Realizar trabajo referido a salud y tabaco.	Leve – Mediana gravedad
		Realizar una actividad o acción que tenga como finalidad favorecer el buen trato entre estudiantes.	Leve – Mediana gravedad

	persona involucrada con estos fines.	Realizar una actividad pedagógica en la sala de clases, diario mural o alguna dependencia del establecimiento.	Leve – Mediana gravedad
		Trabajo de investigación referido a las implicancias legales de la falsificación de documentos.	Grave – Mediana gravedad
		Mediación para llegar a acuerdo: Desarrollar un trabajo en conjunto con compañeros/as que participaron de un conflicto.	Leve – Mediana gravedad
		Trabajo de investigación referido al tema por el cual se genera el conflicto.	Mediana gravedad
		Acompañamiento formativo por parte de la dirección del establecimiento.	Leve – Mediana gravedad
		Realizar un curso de especialización o formación relacionada con la infracción (para el caso de adultos/as de la comunidad educativa).	Grave- Mediana gravedad
		Trabajo de investigación en función de los temas o contenidos de la salida pedagógica.	Mediana gravedad
		Exposición artística en relación a un tema vinculado al conflicto que incorpore fotografías o material audiovisual.	Grave – Mediana gravedad
		Realizar reflexión colectiva con el grupo curso respecto al tema o ámbito relacionado con la falta.	Grave – Mediana gravedad
		Asistencia a tutoría	Leve – Mediana gravedad
De servicio comunitario	Acción desarrollada por la persona que ha cometido el incumplimiento que beneficie en general a la comunidad escolar a la que pertenece.	Colaborar con el orden y la limpieza.	Leve
		Reparar o reponer el daño causado (rayado de mesa - limpieza de la mesa, etc.).	Leve – Mediana gravedad
		Colaborar con el orden de la escuela (por ejemplo, ordenar el lugar en el que se depositan las cosas perdidas, etc.).	Leve
		Realizar una actividad en beneficio del grupo curso o compañeros/as.	Leve
		Acordar acciones en beneficio de la comunidad, a realizar por los/as implicados/as en el conflicto.	Mediana gravedad
Medidas Disciplinarias	Medida que se toma cuando las medidas pedagógicas no han dado resultados positivos, con el fin de hacer un seguimiento más cercano con los y las estudiantes.	Citación a entrevista personal con el apoderado/a para informarse acerca de su pupilo y acordar compromisos en su rol de garante.	Leve – Mediana gravedad
		Derivación a psicólogo/a u otros profesionales de la salud (se informa a apoderado/a).	Leve – Mediana gravedad
		No autorizar la participación en el o los siguientes “Jeans Day”.	Leve- Mediana gravedad
		No autorizar la asistencia a la próxima salida pedagógica.	Mediana gravedad
		Solicitud de cambio de apoderado/a	Mediana gravedad

		Suspensión de el/la estudiante	Mediana gravedad
		Amonestación Formal	Leve
		Condicionalidad de Matrícula	Grave
		Cancelación de matrícula	Grave

8.2 Acompañamientos formativos comunidad educativa

a. Acompañamiento Formativo Estudiantes

En el siguiente cuadro se presentan las medidas que pueden ser aplicadas a los y las estudiantes considerando las distintas graduaciones de faltas, como resultado del debido proceso de abordaje que realizará el establecimiento educacional.



SITUACIÓN	ACTORES INVOLUCRADOS	DEFINICIÓN	IMPLICANCIAS EDUCATIVAS
COMPROMISO PERSONAL	Estudiante. Familia o apoderado/a. Profesor/a jefe. El énfasis estará centrado en la familia y el/la apoderado/a.	PRIMERA ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Es intervención temprana para evitar el agravamiento de la situación. Se aplica ante faltas leves que se manifiestan frecuente o regularmente. Aborda dificultades leves a nivel actitudinal, conductual o de convivencia.	¿Quién la presenta? El/la profesor/a jefe o de asignatura. ¿Quién la aplica? La Inspectoría General y el/la profesor/a jefe. ¿Qué se determina? Determina objetivos y medidas formativas que debe cumplir el o la estudiante y la familia en un plazo determinado. Contempla entrevistas, tratamientos, técnicas y metodologías específicas. Se aplica la medida disciplinaria de comunicación a la/el apoderado/a. Seguimiento: La comunicación y seguimiento la realiza el/la profesor/a jefe en entrevista con la familia. Se consignan los plazos y los niveles de logro esperables en el período. La superación y logro de los objetivos propuestos implica que se retira la observación al término del trimestre. Si al cabo del período de observación no se cumplen satisfactoriamente los objetivos prescritos, se procede a aplicar el nivel de Compromiso Familiar. Duración: Un Trimestre como mínimo, al cabo del cual puede superar este nivel de acompañamiento (se da por finalizado el proceso), mantenerse este nivel de acompañamiento (no se han agravado las actuaciones, pero persiste la situación que dio lugar al acompañamiento) o agravarse la situación, pasando al siguiente nivel de acompañamiento.
COMPROMISO FAMILIAR	Estudiante. Familia o apoderado/a. Profesor/a Jefe. Equipo de Convivencia Escolar.	SEGUNDO NIVEL DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Se aplica porque la dificultad es reiterativa o estacionaria y no se superó con la observación. Se aplica ante faltas graves que se manifiestan frecuente o regularmente.	¿Quién la presenta? El/la profesor/a jefe o de asignatura; el/la Inspector/a general ante el Equipo de Convivencia. ¿Quién la aplica? Equipo de convivencia escolar y profesor/a jefe. ¿Qué se determina? Consiste en aplicar medidas específicas de carácter formativo, reparación personal o disciplinarias, además de entrevistas con el/la profesor/a jefe, tratamientos, técnicas y metodologías. Seguimiento:

			La comunicación y seguimiento la realiza el/la profesor/a jefe/a en entrevista con la familia o apoderado/a. Si el objetivo se cumple, corresponde aplicar para el período siguiente un proceso de observación. Si no se supera, procede una oportunidad más durante el próximo período trimestral. Si al término de ambos períodos no se ha alcanzado el objetivo, procede la aplicación de Compromiso Escolar. Duración: dos trimestres como mínimo, al cabo del cual puede superar este nivel de acompañamiento (volviendo a la etapa de compromiso personal), mantenerse este nivel de acompañamiento (no se han agravado las actuaciones, pero persiste la situación que dio lugar al acompañamiento) o se agrava la situación por lo que se requiere pasar al siguiente nivel de acompañamiento.
COMPROMISO ESCOLAR	Estudiante. Familia o apoderado/a. Profesor/a Jefe. Equipo de Convivencia Escolar. Director/a.	TERCERA FASE DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Se aplica ante una falta gravísima o reiteración de faltas graves. Se adopta esta medida para conminar a el/la estudiante y/o a la familia o apoderado/a -según corresponda- a modificar la conducta en forma perentoria con demostraciones evidentes y estables en el tiempo. El cumplimiento de este compromiso es imprescindible para la permanencia en el establecimiento.	¿Quién la presenta? Equipo de Convivencia escolar a la Dirección. ¿Quién la aplica? El Equipo de Convivencia escolar por un determinado período. Director/a comunica oficialmente a la familia o apoderado/a y a el/la estudiante; también es el/la responsable del seguimiento. ¿Qué se determina? Consiste en aplicar medidas específicas de carácter formativo, reparación personal o disciplinaria, el cumplimiento de procedimientos y/o tratamientos específicos de manera inmediata por parte del alumno/a y su familia o apoderado/a. Seguimiento: Este compromiso contempla un apoyo por parte del/la Psicólogo/a y/o Psicopedagogo/a y de el/la Director/a que realiza el acompañamiento. Las medidas aplicadas y su nivel de avance deben ser comunicadas por la familia y el/la profesor/a jefe de curso en los plazos que se determinen. La situación se dará por finalizada si se han logrado la mayoría de los objetivos propuestos. El no cumplimiento de esta medida implica que el/la estudiante pierde el derecho a matrícula en el establecimiento al finalizar el año escolar. Duración: Dos trimestres como mínimo debe durar este compromiso escolar para que pueda bajar a compromiso familiar.

b. Acompañamiento Formativo a Profesionales y Asistentes de la Educación

SITUACIÓN	ACTORES INVOLUCRADOS	DEFINICIÓN	IMPLICANCIAS EDUCATIVAS
OBSERVACIÓN	Profesional o asistente de la Educación. Inspectoría General. Equipo de Convivencia escolar.	PRIMERA ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO Es intervención temprana para evitar el agravamiento de la situación. Se aplica ante faltas leves que se manifiestan frecuente o regularmente.	¿Quién la presenta?: La presenta el Inspector General al Equipo de Convivencia Escolar. ¿Quién la aplica?: El Equipo de Convivencia escolar por un plazo determinado. ¿Qué se determina?: - Determina objetivos y medidas formativas preventivas que debe cumplir la/el funcionario/a. - Contempla entrevistas y metas específicas. Seguimiento: - Se consignan los plazos y los niveles de logro esperables en el período. La superación y logro de los objetivos propuestos implica que se retira la observación al término del trimestre. - Si al cabo del período de observación no se cumplen satisfactoriamente los objetivos prescritos, se procede a aplicar Compromiso Personal. Duración: Un Trimestre
COMPROMISO PERSONAL	Profesional o asistente de la Educación. Equipo de Convivencia escolar. Director/a.	SEGUNDO NIVEL DE ACOMPAÑAMIENTO Se aplica porque la dificultad de convivencia es reiterativa o estacionaria y no se superó con la observación. Se aplica ante faltas graves que se manifiestan frecuente o regularmente.	¿Quién la presenta?: El Equipo de Convivencia escolar a la/el director/a. ¿Quién la aplica?: El/la Director/a. ¿Qué se determina? Consiste en aplicar medidas específicas de carácter formativo y de reparación personal además de entrevistas con el/la funcionario/a, entregar estrategias específicas por el/la Jefe/a de U.T.P. y/u Orientador/a, según corresponda. Seguimiento: La comunicación y seguimiento la asume el/la director/a junto con el/la Jefe/a de U.T.P. y/u Orientador/a, según corresponda. - Si el objetivo se cumple, corresponde aplicar para el período siguiente una observación. Si no se supera, procede una oportunidad más durante el próximo período trimestral. - Si al término de ambos períodos no se ha alcanzado el objetivo, procede la aplicación de Compromiso Escolar. Duración: dos trimestres.
COMPROMISO ESCOLAR	Profesional o asistente de la Educación.	TERCERA FASE DE ACOMPAÑAMIENTO Se aplica ante el incumplimiento del	¿Quién la presenta?: El/la Director/a decide el paso a esta etapa. ¿Quién la aplica? El/la Director/a.

	Equipo de Convivencia escolar. Director/a.	compromiso personal o directamente por faltas graves o gravísimas. Se adopta esta medida para conminar a el/la funcionaria/o a una modificación en la conducta en forma perentoria con demostraciones evidentes y estables en el tiempo. El cumplimiento de este compromiso es imprescindible para la permanencia en el establecimiento.	¿Qué se determina? Esta medida implica el cumplimiento de procedimientos y/o tratamientos específicos de manera inmediata por parte del funcionario/a. Seguimiento: Este compromiso contempla un apoyo por parte del Psicólogo/ay/o Encargado/a de U.T.P. del establecimiento. La situación se dará por finalizada si se han logrado los objetivos propuestos. El no cumplimiento de esta medida implica que el/la funcionario/a es desvinculado/a del establecimiento. Duración: un año
--	--	---	--

c. La Mediación como alternativa para resolver conflictos.

La mediación escolar, es una forma de resolución pacífica de conflictos en el que las partes involucradas reciben la asistencia y apoyo de un tercero neutral - llamado/a mediador/a - con el fin de alcanzar un acuerdo de solución. Es una experiencia de aprendizaje para quienes participan de ella, conectando a las personas con sus valores, sentimientos, el respeto por el otro, la generación y evaluación de opciones alternativas a la disputa y la violencia.

¿Qué situaciones se pueden mediar?

- Situaciones que afectan la convivencia escolar y el bienestar de los/as estudiantes.
- Apoyos específicos que requieran los/as estudiantes en su proceso educativo.
- Dificultades asociadas a la participación de padres, madres y apoderados/as.

¿Qué beneficios brinda la Mediación?

- Entrega la oportunidad de restablecer la comunicación entre los/as involucrados/as en el conflicto.
- Favorece la relación de colaboración y confianza entre familia y escuela.
- Fortalece las habilidades socioemocionales, tal como la escucha activa, la empatía y la autorregulación emocional.
- Promueve la instalación de estrategias de resolución pacífica de conflictos en la comunidad.
- Previene la escalada de los conflictos hacia situaciones de mayor gravedad.
- El acuerdo se busca con la participación activa y compromiso de los/as involucrados/as.
- Favorece a un clima escolar más armónico, inclusivo y respetuoso.

Principios de la Mediación

- **Protagonismo:** Es un procedimiento absolutamente basado en el protagonismo de las partes.
- **Imparcialidad:** El mediador/a deberá observar permanente y rigurosa imparcialidad.
- **Confidencialidad:** Se realiza bajo estricta confidencialidad de las partes, resguardando la información compartida en el proceso.
- **Igualdad:** de condiciones de las partes involucradas en el conflicto.
- **Voluntariedad:** Los participantes deben ser conscientes del proceso de mediación, accediendo de manera voluntaria al método de resolución de conflictos.
- **Respeto mutuo:** se promueve el trato digno entre los/as participantes.

Restricciones de la mediación escolar

La Mediación Escolar constituye una vía para la resolución pacífica de conflictos, dando lugar a una gestión solidaria, autónoma y participativa que contribuye al fomento de vínculos más democráticos, sobre la base de una educación para la paz. No obstante, observan algunas restricciones, que tienen relación con algunos comportamientos no mediables, y que demandan otras vías de solución y/o tratamiento. Es aquí cuando la Mediación, denota la importancia de su quehacer preventivo, es decir, lograr aplicar el sistema antes del agravamiento de las conductas y, por otro lado, la extinción de otras por la valoración de un método pacífico de resolución, que se inserta en una comunidad que observa en términos implícitos en su quehacer estilos relacionales y de resolución de conflictos, antagónica a la violencia.

Entre los comportamientos que no son aptos para mediación se encuentran:

- Asimetría de poder insalvable y dañino para una de las partes.
- Cuadros clínicos incapacitantes de una de las partes.
- Maltrato grave y/o prolongado entre pares.

La mediación se constituye efectivamente en un proceso de ayuda basado en una situación de reciprocidad psicológica o de simetría entre las partes involucradas. Sin embargo, en situaciones de violencia grave y/o prolongada, dicho equilibrio de fuerzas psicológicas o de poder no se encuentra presente. En casos donde el/la alumno/a sea víctima de un acoso prolongado, no está en condiciones de igualdad con su agresor/a. En estas circunstancias, la mediación no es recomendable, ya que podría llegar a aumentar la asimetría, especialmente si recordamos el sentimiento de indefensión que produce una situación de maltrato prolongada y sostenida. Esta experiencia puede conducir a la víctima a la convicción de que no dispone de recursos para modificar la situación, percibiendo como insuperable el poder y dominio ejercidos por su agresor o agresora.

8.3 Procedimiento respecto de las sanciones a las faltas leves y los procedimientos para aplicarlas:

El/la profesor/a que detecte una falta leve, luego de hacer una amonestación verbal y en el caso que la conducta no cambie, debe **registrar en el libro de clases** el hecho. Si la falta se repite en tres

ocasiones, el/la docente que vivencie la situación, informará el caso al profesor/a jefe/a o a inspección del establecimiento, y deberá realizar la citación a el/la apoderado/a.

Las medidas formativas a aplicar gradualmente en las faltas leves son las siguientes:

1. **Amonestación Verbal:** La aplica cualquier miembro de la Dirección, personal docente o asistente de la educación.
2. **Amonestación escrita:** Constancia escrita en los documentos del Establecimiento (libro de clases). La aplica cualquier miembro de la Dirección, personal docente o miembro del departamento de Orientación.
3. **Citación del Apoderado:** La aplica cualquier miembro de la Dirección o docente. Se debe informar a la Orientador/a o psicólogo/a educacional, (en el caso de que el/la estudiante sea atendido por el departamento de orientación) y Profesor Jefe, dejando constancia en el Registro de observaciones del Libro de Clases.

8.4 Procedimiento respecto de las medidas formativas a las faltas de mediana gravedad

El procedimiento ante este tipo de faltas es el siguiente:

1. La persona que detecta la falta informa a el/la profesor/a jefe/a o a inspección general.
2. Si la situación es vista por el/la profesor/a jefe/a, este debe informar con prontitud a la Directora del establecimiento, quien derivará el caso al profesional que corresponda. (Subdirección, Inspección general, Encargado/a de Convivencia, Departamento de Orientación, profesor/a jefe.) En caso de que sea inspección general quien tome el caso, debe informar con prontitud a el/la profesor/a jefe/a y a Dirección del establecimiento.
3. Quien haya tomado el caso se comunicará con el/la apoderado/a, para generar una entrevista.
4. Posteriormente a esto, se continuará con el procedimiento que corresponda, según las medidas a aplicar.

Las medidas a aplicar gradualmente en las faltas de mediana gravedad son las siguientes:

1. Citación de el/la Apoderado/a: La aplica cualquier miembro de la Dirección, subdirección, UTP. Departamento de orientación o Docentes. Se debe informar, dejando constancia en el Registro de observaciones del Libro de Clases.
2. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar) (Según Ley de Inclusión N° 20845).

8.5 Procedimiento respecto de las medidas disciplinarias a las faltas graves

Una vez que se hayan agotado las posibilidades de aplicación de medidas formativas, o en el caso de la ocurrencia de situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas de la escuela, se aplicarán medidas disciplinarias, según disposición de la Superintendencia de Educación.

El procedimiento ante este tipo de faltas es:

1. La persona que detecta la falta informa al profesor/a jefe/a o a inspección general.

2. Si la situación es vista por el profesor/a jefe/a, este debe informar con prontitud a la Directora del establecimiento, quien derivará el caso al profesional que corresponda. (Subdirección, Inspectoría general, Encargado de Convivencia, Departamento de Orientación, profesor jefe.) En caso de que sea Inspectoría General quien tome el caso, debe informar con prontitud al profesor/a jefe/a y a Dirección del establecimiento.
3. Quien haya tomado el caso se comunicará con el/la apoderado/a, para generar una entrevista.
4. Posteriormente a esto, se continuará con el procedimiento que corresponda, según las medidas a aplicar.

Las medidas a aplicar en una falta grave serán las siguientes:

1. Citación al apoderado/a.
2. Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos/as, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas; Esta medida tiene un fin formador, y espera generar empatía, sensibilizando al estudiante que cometa una falta. Además, se espera promover la apropiación de los valores y perfil del estudiante de la escuela Emilia Lascar.
3. Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
4. Suspensión de clases por 3 días hábiles. La decisión es tomada por la Dirección del Establecimiento, y se evalúa según la gravedad de la falta.
5. Suspensión de clases por 5 días hábiles.
6. Condicionalidad de la matrícula del alumno. La decisión es tomada por la Dirección del Establecimiento. El hecho debe quedar consignado en el Registro de Observaciones del estudiante.
7. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
8. Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas y en la nueva Ley de Inclusión N° 20845.
9. El/la estudiante y/o su apoderado/a podrán apelar de esta decisión a la Dirección del Establecimiento por escrito.
10. En ningún caso las sanciones tomadas frente a cualquier tipo de falta involucrarán que el/la estudiante sea devuelto sólo a su casa, ya que esto se encuentra prohibido de parte del Ministerio de Educación, debido a que representa un riesgo para la integridad física del NNA. Por lo tanto, deberá ser el/la apoderado/a quien retire a su hijo/a o pupilo/a de la escuela en caso de que esa sea la medida tomada por los organismos correspondientes. En el caso que el/la apoderado/a no pueda asistir a la escuela, un asistente de la educación llevará al niño/a a su casa, luego de haber corroborado de que en el lugar se encuentre algún adulto/a responsable.

Todos los procedimientos presentados han sido revisados según Ley de Inclusión N° 20845.

Cabe destacar que, frente a situaciones de gravedad, y que podrían no estar contempladas en el reglamento interno, la Directora del establecimiento, en conjunto con algún integrante del Consejo Escolar (entidad que sólo es de carácter consultivo) y algún representante del Departamento de Educación, evaluarán la situación, para asignarle la categorización a la falta y tomar las medidas correspondientes.

8.6 Criterios de aplicación

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos/as los/as involucrados/as y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los/as involucrados/as, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Es por ello que todos los procesos descritos anteriormente se basan en el **PRINCIPIO DE GRADUALIDAD**.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los/as agresores/as;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un/a profesor/a o funcionario/a del establecimiento;
- Las conductas anteriores del/la responsable.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión de la persona afectada.

8.7 Red de apoyo escuela Emilia Lascar para el abordaje de situaciones que atenten contra el reglamento.

La Escuela Emilia Lascar, cuenta con una red de apoyo para los estudiantes y sus familias, el cual se compone de la siguiente manera:

- **Profesor/a jefe:** Encargado de contener, mediar, indagar y colaborar en la solución de las situaciones que vivencian sus alumnos/as y que están relacionadas con la convivencia escolar, dificultades emocionales y conductuales. Además, son los/as encargados/as principales de derivar a sus alumnos/as a las instancias internas que ellos requieran (dirección, subdirección, UTP, Departamento de Orientación).
- **Equipo de convivencia:** Compuesto por encargado de convivencia, dupla psicosocial e inspectora. Es el estamento encargado de diagnosticar y trabajar las situaciones de convivencia escolar, problemas emocionales y conductuales que dificultan un adecuado proceso de aprendizaje. Además, es el espacio que trabaja las medidas formativas frente a las faltas en las que incurran los/as estudiantes. Estas medidas son, por ejemplo, participar de acciones de mediación, talleres, atención individual, actividades psicoeducativas, entrevistas y planes de

trabajo en conjunto con los apoderados, citaciones a charlas y encuentros sobre temáticas relevantes para la infancia y la adolescencia. Por último, el equipo de convivencia, es el encargado de derivar a la red de salud de la comuna, los casos que requieran de una intervención especializada.

- Red de salud y educación de la comuna de Peñaflor.
- **Reforzamientos Positivos para quienes cumplan con una buena convivencia escolar:** A los alumnos y alumnas que cumplan con una buena convivencia escolar, se les recompensará con la Realización de actividades deportivas (campeonatos, salidas al estadio escolar) y recreativas. (Proyección de películas, realización de juegos, salidas a terreno, entre otras).

8.8 Consideraciones para la cancelación de matrícula

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando las conductas afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de uno o más miembros de la comunidad educativa. Asimismo, estas medidas procederán únicamente cuando se hayan agotado todas las instancias formativas y tratándose de faltas tipificadas como graves en el Reglamento Interno del establecimiento.

1. No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.
2. No se podrá ejercer ni directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a las y los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus padres, madres y/o apoderados/as, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. Siempre y cuando sus necesidades educativas no requieran una modalidad educativa diferente.
3. Antes de iniciar el Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula el/la director/a del establecimiento deberá haber presentado a los/as apoderados/as la inconveniencia de la conducta del estudiante, advirtiéndole la posible aplicación correspondiente e implementando las medidas formativas establecidas en el reglamento interno.
4. Lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de uno o más de los miembros de la comunidad educativa.
5. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un/a estudiante solo podrá ser adoptada por el/la director/a del establecimiento, quien deberá **informar a el/la estudiante afectado/a y a su apoderado/a**, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días desde su notificación, ante la misma autoridad. El/la director/a resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.
6. De ser solicitada una reconsideración, el director deberá consultar al Consejo de Profesores, el que debe pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos y psicosociales que se encuentren disponibles.

7. El director tiene la facultad de suspender como medida cautelar y mientras dure el proceso sancionatorio de expulsión o cancelación de matrícula. Esta decisión y sus fundamentos se debe notificar por escrito al estudiante y su apoderado. El plazo máximo de suspensión es de 10 días desde la notificación. El estudiante y su apoderado pueden solicitar reconsideración de la medida dentro de los primeros 5 días una vez recibida la notificación. En este caso, el director debe consultar al Consejo de Profesores, quien debe pronunciarse por escrito para que luego el director resuelva.
8. Cuando se haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula a un estudiante, el director informará a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de los primeros 5 días hábiles, a fin de que esta revise el procedimiento y para velar por la reubicación del estudiante en otro establecimiento, además de informar a la instancia de protección correspondiente.

8.9 Obligación de denuncia de delitos

Los/Las directores/as, inspectores/as y profesores/as deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a uno o más miembros de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

8.10 De la información de situaciones de violencia (ley de violencia escolar 20.536)

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, tienen la obligación de informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, formativas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.

IX. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

9.1 Consejo escolar

En nuestra escuela el Consejo escolar tiene el objetivo de mejorar la participación de la comunidad educativa, vinculando más estrechamente a la familia. El consejo escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo y estará compuesto por:

- Equipo Directivo.
- Docente elegido por sus pares.
- Presidente del Centro de Estudiantes.

- Presidente del Centro de Padres.
- Encargado/a de Convivencia.
- Un/a representante de los/as asistentes de la educación, elegido por sus pares.

Si el Consejo lo estima conveniente, podrán integrarse otros actores relevantes para el sistema escolar. El Consejo determinará cuánto tiempo durarán los integrantes en sus cargos.

Los temas a trabajar por el consejo escolar son los siguientes:

- Implementación integral del currículum en función de los sellos institucionales (PEI).
- Aportar en la implementación del currículum en general, con especial énfasis en los Objetivos de Aprendizaje Transversales, para el desarrollo de trayectorias educativas integrales.
- Apropiación e implementación de los instrumentos de gestión con sentido formativo.
- Desplegar las capacidades de gestión institucional y pedagógica para la implementación de la transversalidad educativa, lo que conlleva fortalecer una educación integral en que todas las dimensiones de la formación de los estudiantes se vean potenciadas.

Asimismo, esta instancia participativa posibilita un espacio de interacción democrática, de diálogo, reflexión y propuestas representativas de cada estamento, como un ejercicio de ciudadanía en el que la totalidad de actores convocados entregan: Visión, Inquietudes, Necesidades, Propuestas.

Por otra parte, el Consejo Escolar deberá ser consultado, al menos, sobre los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sus modificaciones.
- Metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza el director/a anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que haga el director o directora al sostenedor deberán ser dialogadas en esta instancia.
- Contratos realizados para implementar mejoras necesarias o útiles en el establecimiento educacional (infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo) que superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, deberán ser consultados por escrito al Consejo Escolar. Asimismo, en la Ley de Subvenciones respecto de los gastos que tienen fines educativos establece que, el Consejo Escolar debe ser consultado por escrito si las mejoras realizadas en el inmueble del establecimiento son con cargo a créditos bancarios y superan las 1000 UTM..
- Calendario detallado de la programación anual y las actividades de libre disposición, incluyendo las características específicas de estas.
- Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de su aprobación si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo Escolar organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.

- La Ley 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana, señala en su artículo único que el Plan será de carácter público. El director/a del establecimiento lo dará a conocer a comienzos de cada año al Consejo Escolar y consultará con este las que deban hacerse para perfeccionarlo.
- Asimismo, la Resolución Exenta 2.515 de 2018, que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar y ratifica la existencia del manual para la implementación del mismo, señala, que “en la elaboración y constante actualización del Plan Integral de Seguridad.

De igual manera, se desprende de la ley que todos los Consejos Escolares podrán presentar sus propuestas sobre:

- El calendario detallado de la programación anual y las actividades de libre elección, incluyendo las características específicas de estas.
- La elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución.

a. Funcionamiento del consejo escolar

La primera sesión del Consejo Escolar, se debe realizar antes de la cuenta pública del año en curso, es decir, durante el mes de marzo. En esta reunión se constituirá el Consejo con los representantes antes mencionados.

En esta primera sesión se deben resolver los siguientes aspectos de funcionamiento:

- Número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar (a lo menos cuatro sesiones).
- Forma de citación por parte de la directora a los miembros del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias. En todo caso, las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por la directora, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia.
- Forma de mantener informada a la comunidad educativa de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo.
- Designación de una persona como Secretaria/o del Consejo y sus funciones.

Asimismo, según el artículo 6° de la Ley 20.845 de Inclusión, en las sesiones del Consejo Escolar la directora deberá realizar:

- Un reporte acerca de la marcha general del establecimiento. (Resultados académicos, de convivencia escolar, etc.)
- La planificación de las sesiones del año, con temas determinados para cada una.
- Referirse a las resoluciones públicas (por ejemplo, nombramientos a partir de concursos públicos) y de interés general sobre el establecimiento que, a partir de la última sesión del Consejo, hubiera emitido la entidad sostenedora, el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, como la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y el Consejo Nacional de Educación.

9.2 Centro de Estudiantes

a. Definición y propósito

De acuerdo con el Decreto 524 de 1990, el Centro de Estudiantes es la organización formada por las y los estudiantes de segundo ciclo de educación básica. Estos tienen como propósito principal **desarrollar el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, formándolos para la vida democrática y preparándolos para los cambios culturales y sociales.**

b. Funciones

- Promover la creación de oportunidades para que las y los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Potenciar dedicación al trabajo escolar.
- Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros en el Consejo Escolar.
- Procurar el bienestar de sus miembros.
- Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los derechos humanos.

c. Organización del Centro de Estudiantes

Los Centros de Estudiantes se organizarán de acuerdo con un Reglamento interno de funcionamiento el que debe ser revisado anualmente y que deberá contener como mínimo:

- Fecha y procedimiento para la elección de la directiva del Centro de Estudiantes.
- Funcionamiento de los distintos organismos que componen el Centro de Estudiantes.
- Quórum requeridos.
- Forma y procedimiento para la convocatoria de reuniones extraordinarias del Consejo de delegados de curso y de la Asamblea general.
- Funciones que corresponda desempeñar a cada uno de los miembros de la directiva del Centro de Estudiantes y de los organismos y comisiones creados de acuerdo con la orgánica propia.
- Mecanismos, procedimientos, causales y medidas disciplinarias que les fueren aplicables a los miembros del Centro de Estudiantes.

La Directiva estará constituida a lo menos por:

- Presidente/a.
- Vicepresidente/a.
- Secretario/a ejecutivo/a.
- Secretario/a de finanzas.
- Secretario/a de actas.

La directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establezca el Reglamento interno.

Para optar a cargos en la directiva del Centro de estudiantes, el postulante deberá cumplir dos requisitos:

- Tener a lo menos seis meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular.

- No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Estudiantes por infracción a sus reglamentaciones.

Funciones

1. Dirigir y administrar el Centro de Estudiantes.
2. Elaborar y ejecutar el Plan anual de trabajo del Centro de Estudiantes.
3. Representar al estudiantado ante la dirección del establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las instituciones de la comunidad. En el caso del Consejo Escolar se representará a través de su presidente/a.
4. Decidir a propuesta del Consejo de delegados de curso la participación del Centro de Estudiantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará de acuerdo con su Reglamento interno y designar a los representantes cuando corresponda.
5. Presentar al Consejo de delegados de curso, antes de ser presentado a la Asamblea general y antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
6. Convocar, al menos una vez al mes, al Consejo de delegados de curso, a sesionar en reuniones ordinarias.
7. Convocar a reunión extraordinaria a la Asamblea general, con el acuerdo de al menos tres de los miembros que conforman la directiva.

Las funciones que corresponden desempeñar a cada uno de los miembros de la directiva serán fijadas en el Reglamento interno del centro de estudiantes.

Será atribución del presidente/a representar a la directiva del Centro de Estudiantes ante la dirección y el Consejo de Profesores del establecimiento en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la directiva.

d. El consejo de delegados de curso

Estará formado -según establezca el Reglamento interno- por uno, dos o tres delegados de cada curso, del segundo ciclo de Educación Básica.

- El presidente del Consejo de curso será por derecho propio uno de estos delegados.
- Los delegados no podrán ser miembros de la directiva del centro ni de la junta electoral.

El Consejo de delegados de curso será presidido por el presidente del Centro de Estudiantes y se reunirá en la forma que se establezca en el Reglamento interno. El quórum para sesionar será de dos tercios de sus miembros y los acuerdos deberán adoptarse por simple mayoría, salvo el caso de proposición de modificación del Reglamento interno, las cuales deberán aprobarse con el voto conforme de los dos tercios del quórum para sesionar.

Funciones

1. Elaborar el Reglamento interno del Centro de Estudiantes y someterlo a aprobación ante la Asamblea general.
2. Aprobar el Plan anual de trabajo y el presupuesto elaborado por la directiva del Centro.

3. Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de estudiantes con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
4. Determinar las formas de financiamiento del Centro de Estudiantes.
5. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la directiva y los Consejos de curso.
6. Proponer a la directiva la afiliación del Centro a aquellas organizaciones estudiantiles que deseen formar parte o, en caso contrario, la desafiliación de aquellas en que se está participando.
7. Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Estudiantes.

El Consejo de curso

Es el organismo base del Centro de estudiantes, lo integran todas y todos los estudiantes del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de delegados de curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos de la directiva de estudiantes.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollan en la hora de Consejo de curso contemplada en el plan de estudio que aplica el establecimiento, con acuerdo del profesor jefe de curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Estudiantes. Este elemento es fundamental a considerar en el marco de valoración actual que tiene la participación estudiantil en los procesos formativos de niños, niñas y jóvenes, ya que son las instancias que el establecimiento promueve los primeros espacios resguardados para que los estudiantes se aproximen a instancias de participación.

El Consejo de curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año.

9.3 Encargado/a de Convivencia Escolar

Existe un/a encargado/a de convivencia escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Sus funciones son las siguientes:

- Es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- Sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

9.4 Proceso participativo de actualización del manual

El Equipo de Convivencia Escolar será el encargado de implementar las acciones acordadas para la oportuna y completa difusión, apropiación y comprensión del presente reglamento interno con Enfoque de Derechos, de modo tal que los distintos actores de la comunidad educativa puedan conocer y entender claramente el sentido y alcance de sus disposiciones. Para ello se presentará el Manual en la reunión de Apoderados/as siguiente a su lanzamiento, durante el mismo mes será presentado y reflexionado con los y las docentes, en consejo de profesores; y con los y las asistentes de la educación en reunión de coordinación. Asimismo, este documento será difundido y reflexionado con los y las estudiantes en los espacios de orientación.

Por su parte el proceso de actualización del reglamento interno estará a cargo del Consejo Escolar, quienes motivarán y gestionarán la participación de representantes de los distintos estamentos. Esta acción se realizará anualmente.

9.5 Difusión del reglamento interno

La difusión e información del contenido de este reglamento, será responsabilidad del equipo directivo, el encargado de convivencia escolar, el equipo de convivencia y los profesores jefes, quienes darán a conocer un extracto de este a los apoderados durante el periodo de matrícula, además de la difusión del texto completo durante el mes de marzo a todos los actores educativos. Asimismo, el documento será trabajado en la primera reunión de apoderados del año en curso.

9.6 Relaciones de la escuela con instancias, instituciones y organismos de la comunidad

Las relaciones con instancias de la comunidad son consideradas por la escuela de vital importancia, ya que permiten ampliar el espectro de acción tanto en el aprendizaje, como en el desarrollo integral de niños y niñas.

Para el acercamiento de estos organismos a la escuela, se canalizarán sus acciones a través de dirección, UTP, extracurricular, encargado de convivencia, equipo de convivencia escolar y comisión mixta de salud y educación, según corresponda y considerando su especificidad.

9.7 Conductos regulares, para sugerencias y/o reclamos

En la escuela, el conducto regular, para las sugerencias y reclamos respecto al funcionamiento, procedimientos, actividades, entre otros, consta principalmente de:

1. Entrevista con el profesor jefe: En el caso que el reclamo tenga que ver con algún conflicto entre estudiantes, discordancia con notas, pérdida de algún implemento, entre otros.
2. Solicitud de hora de atención con Dirección del establecimiento. La dirección del establecimiento es quien recibe los reclamos y sugerencias por parte de los apoderados, ya que es la instancia que toma las decisiones y medidas que correspondan.

La respuesta a los requerimientos por parte de los apoderados debe ser dada antes de 48 horas después de ingresado el reclamo.

X. APOYO SOCIAL

a. Subvención Escolar Preferencial (SEP)

La subvención escolar preferencial es un financiamiento que entrega el estado a los establecimientos educacionales subvencionados, destinados para mejoramiento de la educación.

Su propósito es contribuir a la igualdad de oportunidades mejorando la equidad y calidad de la educación mediante la entrega de recursos adicionales por cada alumno prioritario/preferente a los sostenedores de establecimientos educacionales suscritos voluntariamente al régimen de la SEP.

b. Estudiantes prioritarios

Los estudiantes prioritarios son aquellos que cumplen con un conjunto de criterios que se determinan principalmente a través de los instrumentos de caracterización social vigente, y de su pertenencia a Chile Solidario, o por criterios complementarios entre ellos, pertenecer al Sistema de Protección Social Chile Solidario o al subsistema Seguridades y Oportunidades, estar dentro del tercio más vulnerable (33%) según el Registro Social de Hogares; estar clasificado en el Tramo A del Fondo Nacional de Salud (Fonasa), ser sujeto de atención del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), nivel de ingresos familiares, escolaridad de los padres, ruralidad y pobreza de la comuna.

c. Estudiantes preferentes

Los alumnos preferentes son aquellos estudiantes no calificados como prioritarios que se encuentran dentro del 80% más vulnerable de la población, según el instrumento de caracterización social.

d. Becas

La beca que ofrece el Estado de Chile para estudiantes de enseñanza básica es la Beca Indígena, beneficio que otorga un aporte económico de libre disposición a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica y con ascendencia indígena acreditada.

Por otra parte, los estudiantes que continúen sus estudios en enseñanza media y deseen postular a beneficios estudiantiles deberán realizar el proceso de postulación al finalizar octavo año básico. Entre las becas disponibles se encuentra la Beca Presidente de la República, la cual consiste en un subsidio mensual equivalente a 0,62 UTM, pagado en 10 cuotas anuales.

Para mayores antecedentes y acompañamiento durante el proceso de postulación, se solicita gestionar una entrevista con la Trabajadora Social del establecimiento

e. Me conecto para aprender

Iniciativa presidencial que tiene como propósito acortar la brecha de acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y apoyar los procesos de aprendizaje, a través de la entrega de un computador portátil (que incluye banda ancha móvil por un año), a cada estudiante que curse séptimo año básico de todos los establecimientos públicos del país.

El inicio del proceso se realiza mientras los estudiantes cursan sexto año básico, en el marco del proceso de pre-matricula. No obstante, el beneficio será entregado únicamente a aquellos estudiantes que mantengan su matrícula vigente durante el mes de marzo del año en que cursen séptimo año básico. La fecha de entrega de los computadores es variable. Se otorga el beneficio entre los meses de marzo y julio.

f. Apoyo social

La escuela Emilia Iscar, fiel al desarrollo de los valores insertos en su Proyecto Educativo, gestiona por medio de Dirección, la trabajadora social y con recursos otorgados por el Centro General de Padres y Apoderados, el apoyo a miembros de la comunidad educativa que por diferentes motivos pudiesen presentar dificultades socioeconómicas.

¿Qué situaciones ameritan este apoyo social?

- Enfermedad terminal, grave de miembros de la comunidad educativa.
- Fallecimiento de un miembro de la comunidad educativa o familiar directo.
- Ser víctima de incendio o catástrofe natural.
- Cesantía de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

Es importante señalar que cada caso está sujeto a evaluación por parte de la Dirección, Trabajadora social y Centro de Padres y Apoderados, en caso de requerir un apoyo que nuestra escuela no pueda entregar, la persona será derivada al departamento social de la Municipalidad de Peñaflor (DIDECO).



**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



PLANES Y PROTOCOLOS

Escuela Emilia Lascar

2026



**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Escuela Emilia Lascar

2026

PRESENTACIÓN

La **Escuela Básica Emilia Lascar**, fundada el 30 de agosto de 1941 como **Escuela de Niñas N° 7**, está ubicada en el centro de la comuna de Peñaflores. Actualmente, cuenta con más de 1.000 estudiantes, distribuidos en tres cursos por nivel, desde **Pre-Kínder hasta Octavo Básico**. Su comunidad educativa es diversa, con estudiantes provenientes de distintos sectores de la comuna, lo que enriquece la convivencia escolar con una variedad de experiencias y realidades.

Desde **2009**, la escuela ha contado con el financiamiento de la **Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP)**, lo que permitió la creación del **Departamento de Orientación**, instancia clave para abordar de manera integral los desafíos de convivencia escolar. Ese mismo año, se realizó un diagnóstico participativo que incluyó **consejos de profesores, observaciones en aula, entrevistas con apoderados y un análisis de los principales focos de conflicto**. A partir de este proceso, se establecieron estrategias concretas dentro del **Plan de Mejoramiento Educativo**, con un objetivo central: **fomentar una convivencia escolar positiva, involucrando a todos los actores de la comunidad educativa en acciones que promuevan el desarrollo personal, social y valórico de niños, niñas y adolescentes, como base para fortalecer sus aprendizajes**.

Con el tiempo y la experiencia adquirida, la convivencia escolar se ha consolidado como un pilar fundamental de la escuela, en sintonía con su **misión y visión**, centradas en **humanizar la educación a través de innovaciones pedagógicas y un enfoque de formación integral**. Nuestro **Proyecto Educativo Institucional** refuerza valores esenciales como **respeto, responsabilidad, solidaridad, honestidad, perseverancia y lealtad**, promoviendo una cultura escolar basada en el diálogo, la resolución pacífica de conflictos y la participación activa de toda la comunidad.

Desde **2011**, la convivencia escolar se rige por el **Reglamento Interno**, asegurando una gestión clara y estructurada de los conflictos interpersonales. En este marco, reafirmamos nuestro compromiso con un entorno libre de violencia, bajo el lema: **¡EN ESTA ESCUELA NO SE ACEPTA LA VIOLENCIA!** Hoy, con esta consigna, se suman los lineamientos establecidos por la Ley Karin (21.643), en la cual instala como un marco legal claro para la prevención y sanción del acoso y la violencia en el entorno laboral en Chile. Como escuela, en concordancia con esto, se creó un **PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA**, trabajado de manera colaborativa por el equipo docente y asistentes de la educación de nuestra institución.

Con esta base, el presente **Plan** busca visualizar el trabajo ligado a la convivencia educativa de una manera organizada, estableciendo los caminos para fortalecer y mejorar la manera en que nos relacionamos y entendemos como escuela. Entendemos que **lograr relaciones positivas y un ambiente armonioso solo es posible con el compromiso activo de todos los miembros de la comunidad educativa**, trabajando juntos por una escuela donde el respeto, el buen trato y el aprendizaje sean el eje central de nuestra labor.

MARCO CONCEPTUAL

CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Sana convivencia escolar:** Según el Artículo 16ª de la Ley 20.536 de violencia escolar, se entenderá por sana convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- **Comunidad educativa:** Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
- **Clima escolar:** Las percepciones que los individuos tienen del ambiente escolar en el que desarrollan sus actividades habituales, las relaciones interpersonales que establecen y el marco en que se dan tales interacciones.
- **Inclusión:** La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes, a través de la mayor participación en el aprendizaje, la cultura y las comunidades, reduciendo de esta manera, la exclusión en la educación.
- **Participación:** Es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive.
- **Formación ciudadana:** Es un proceso que forma parte de la socialización de los individuos, cuyo propósito es la educación en valores sociales, como la responsabilidad y la participación, que cooperen en el desarrollo de comportamientos solidarios, basados en una identificación plena con la comunidad y el respeto a la convivencia.

VIOLENCIA ESCOLAR

- **Acoso escolar:** Artículo 16B de la Ley 20.536 de violencia escolar, se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- **Diferencia entre agresividad, violencia y bullying:** La agresividad es un mecanismo innato de defensa que poseen todos los animales. Se manifiesta con comportamientos típicos de ataque que en seres humanos pueden ser actos como pegar, arañar, morder o incluso insultar.

La violencia sin embargo es un acto deliberado y consciente que pretende hacer daño a otra persona o incluso a un grupo.

La diferencia entre agresividad y violencia es que la violencia es consciente y la agresividad no lo es. Finalmente, el abuso implica la imposición de uno o más individuos sobre otro u otros en base al poder, en donde se establece una relación de asimetría. Como su nombre lo indica, en el abuso no puede haber equilibrio entre ambas partes, ya que una tiene y ejerce poder sobre la otra, independientemente de la forma en que este poder se exprese (físico, social, emocional, psicológico). Esto es de suma importancia, pues en muchas ocasiones los adultos se enfrentan a situaciones de violencia escolar como si estas fueran un conflicto mal resuelto, y consecuentemente potencian estrategias de resolución tales como la mediación. Sin embargo, frente a casos de abuso la mediación no tiene sentido y puede incluso ser contraproducente, ya que en estos casos no hay conflicto, sino más bien una parte imponiendo su fuerza sobre la otra, que participa pasivamente de la situación.

El bullying como fenómeno se define como una relación de abuso entre pares. Las principales definiciones de bullying implica a lo menos la presencia de cuatro elementos para calificarlo como tal: (a) que se da entre pares; (b) que implica una situación de desequilibrio de poder; (c) que es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación – no una situación aislada – de abuso; y (d) que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación.

EN SÍNTESIS

- **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.
- **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia.
- **Violencia:** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:
 1. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,
 2. El daño al otro como una consecuencia.
- **Bullying:** es una forma de violencia que se caracteriza por un hostigamiento continuo con intención de dañar a otro ya sea en forma física o psicológica.
- **Cyberbullying o ciberacoso:** Acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas. Por ejemplo:
 1. Difundir mentiras o publicar fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales.

2. Enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería.
 3. Hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas.
- **Enfoque de derechos de la infancia:** El enfoque de derechos, o “Rights based approach”, proviene de la literatura y de la práctica del desarrollo, es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que –desde el punto de vista normativo– está basado en las normas internacionales de derechos humanos y –desde el punto de vista operacional– está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. En un enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo, están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional. Ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar.
 - **Violencia en el trabajo** “La violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, entendiéndose por tal aquellas conductas que afectan a las y los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de las y los clientes, proveedores, usuarios, entre otros”.
Algunos ejemplos de violencia en el trabajo:
 - Gritos o amenazas.
 - Uso de garabatos o palabras ofensivas.
 - Golpes, zamarreos, puñetazos, patadas o bofetadas.
 - Conductas que amenacen o resulten en lesiones físicas o su potencial muerte.
 - Daños materiales en los entornos laborales como vandalismo, robo o asaltos.
 - **Conductas incívicas:** El incivismo abarca comportamientos descorteses o groseros que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo. A menudo surge del descuido de las normas sociales. Sin directrices claras, el comportamiento descortés puede perpetuarse y generar situaciones de hostilidad o violencia necesarias de erradicar de los espacios de trabajo. Al abordar las conductas incívicas de manera proactiva, las organizaciones pueden mitigar su propagación y evitar que evolucione hacia transgresiones más graves.
 - Usar tono de voz inapropiado, carente de agresividad cuando se habla.
 - Evitar gestos físicos no verbales hostiles y discriminatorios.
 - El respeto a los espacios personales, del respeto a las personas que trabajan en el espacio laboral.

AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD

- **Sexo:** Es una etiqueta basada en los genes, hormonas y partes del cuerpo. De esta forma, el sexo de algunas personas no encaja en una mujer o un hombre, a lo que se llama intersexualidad, concepto que invita a leer la corporalidad humana como un continuo, no como clases de humanos.

- **Género:** Se refiere a la construcción del deber ser de las personas según su sexo, es decir, si el sexo es hombre se espera un comportamiento masculino. Por ejemplo, muchas culturas esperan y alientan a los hombres a ser más agresivos que las mujeres, y a las mujeres ser sumisas, delicadas y receptivas. Esta construcción social está ligada al establecimiento de estereotipos y roles de género en la sociedad.
- **Identidad de género:** Se refiere al sentir y a la expresión del género a través de la vestimenta, el comportamiento y la apariencia personal.
- **Estereotipos de género:** Un estereotipo de género es una visión generalizada o una idea preconcebida sobre los atributos o las características, o los papeles que poseen o deberían poseer o desempeñar las mujeres y los hombres. Un estereotipo de género es perjudicial cuando limita la capacidad de las mujeres y los hombres para desarrollar sus capacidades personales, seguir sus carreras profesionales y/o tomar decisiones sobre sus vidas.
- **Sexismo:** “Cualquier expresión (un acto, una palabra, una imagen, un gesto) basada en la idea de que algunas personas son inferiores por razón de su sexo o género”.

Podemos encontrar con expresiones de sexismo tales como:

- Comentarios denigrantes para las mujeres o diversidades basados en dicha condición.
- Humor y chistes sexistas o discriminatorios hacia la mujer o diversidades basados en dicha condición.
- Comentarios sobre fenómenos fisiológicos de una mujer o diversidades.
- Silenciamiento o ninguneo basado en el sexo o género.

OBJETIVO GENERAL

Incentivar una sana convivencia escolar, incorporando a todos los actores en acciones que promuevan el desarrollo personal, valórico y social de niños, niñas y adolescentes, previniendo y abordando de manera responsable, respetuosa, y en coherencia con la misión y visión del establecimiento y el enfoque de derechos humanos, situaciones de maltrato escolar que podrían afectar a miembros de la comunidad educativa, en pos de mejorar la calidad de los aprendizajes de niños, niñas y adolescentes de la escuela Emilia Lascar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Actualizar y difundir el manual de convivencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa de la escuela Emilia Lascar, considerando el enfoque de derechos humanos y las directrices de la Superintendencia de Educación y la política nacional y comunal de convivencia escolar.

GRUPO OBJETIVO	ACCIONES	INDICADORES DE LOGRO	RECURSOS	RESPONSABLES	EVALUACIÓN DEL PROCESO	TIEMPO DE EVALUACIÓN
Equipo de Gestión Docentes y Asistentes de	Difusión del Manual de Convivencia.	Al menos 1 reunión con el equipo de gestión. 1 con docentes y 1 con asistentes de la educación. Para difundir las actualizaciones del manual	Emilia TV Audiovisual	Dirección. Equipo de Convivencia.	Tabla de contenidos de reunión. Calendario de	Marzo – Noviembre 2026

la Educación		de convivencia.			Google.	
Comunidad escolar	Difusión del Manual de Convivencia a través de cápsulas audiovisuales.	Realización de 1 cápsula audiovisual para ser difundida en las plataformas digitales de la escuela.	Emilia TV Audiovisual	Dirección. Equipo de Convivencia.	Cápsula realizada.	Abril – Noviembre 2026.
Apoderados	Difusión del Manual de Convivencia del establecimiento, en reuniones de apoderados.	Actividad grupal de conocimiento del Manual de Convivencia de la escuela, en dos reuniones de apoderados del año 2025.	Material de oficina, Audiovisual	Dirección. Equipo de Convivencia. Profesores jefes.	Listas de asistencia. Tabla de reuniones.	Marzo - octubre 2026.
Estudiantes	Difusión del Manual de Convivencia escolar.	Ejecutar actividades de sensibilización y validación del Manual de Convivencia; durante las primeras jornadas de clases de orientación, del mes de marzo.	Audiovisual, hojas, material de oficina.	Dirección. Equipo de Convivencia. Profesores jefes.	Listas de asistencia. Leccionario de Webclass.	Marzo 2026.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Incentivar y/o promover la participación de la comunidad escolar, a través del fortalecimiento y validación de los espacios formales presentes en la escuela para esto, tales como: centro de estudiantes, comité escolar y centro de padres.

GRUPO OBJETIVO	ACCIONES	INDICADORES DE LOGRO	RECURSOS	RESPONSABLES	EVALUACIÓN DEL PROCESO	TIEMPO DE EVALUACIÓN
Estudiantes de la escuela	Elección Centro de estudiantes 2025	Realización del proceso eleccionario durante los meses de abril y mayo del 2026.	Material de oficina. Urnas. Emilia Tv	Equipo Directivo Equipo de convivencia	Listas por curso. Transmisión en vivo con la presentación de lista.	Abril – mayo 2026
Centro de Estudiantes	Reuniones de directivas de centro de estudiantes.	Desarrollo de al menos 4 reuniones al año.	Material de oficina.	Dirección Equipo de Convivencia.	Plan anual. Listas de asistencia.	Abril – Diciembre 2026.
Centro de Padres y Madres	Acompañamiento en las reuniones de centro padres y madres.	Participación en al menos 3 reuniones al año.	Material de oficina.	Dirección. Equipo de Convivencia.	Plan anual. Listas de asistencia. Tablas de reunión.	Abril – Diciembre 2026.
Consejo Escolar	Implementación de asamblea del Consejo Escolar.	Desarrollo de al menos 4 asambleas al año.	Material de oficina.	Dirección. Equipo de Convivencia.	Listas de asistencia. Tablas de reunión.	Abril – Diciembre 2026.
Comunidad Escolar	Participación en Emilia Tv, ya sea en programas en vivo, cápsulas, charlas, etc.	Participación en Emilia Tv de integrantes de la comunidad escolar, al menos cada dos meses	Recursos audiovisual. Material de oficina.	Equipo Emilia Tv.	Planificación anual.	Marzo – Diciembre 2026.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Fortalecer entre los miembros de la comunidad escolar, herramientas de desarrollo socioemocional, que potencien una convivencia escolar positiva y entornos propicios para la generación de aprendizajes significativos.

GRUPO OBJETIVO	ACCIONES	INDICADORES DE LOGRO	RECURSOS	RESPONSABLES	EVALUACIÓN DEL PROCESO	TIEMPO DE EVALUACIÓN
Comunidad Escolar	Transmisiones online en formato escuela para padres, con el objetivo de tratar temáticas relevantes para la infancia y la adolescencia, tales como: Afectividad y	Realización de cuatro transmisiones al año, con temáticas ligadas a la infancia y la adolescencia, con foco en la convivencia escolar y la prevención de factores	Recursos audiovisual es.	Dirección. Equipo de Convivencia. Dpto. de Informática.	Canal de YouTube de la escuela. Nº de reproducciones de cápsulas realizadas.	Abril – Diciembre 2026.

	sexualidad, normas y límites, autoestima, etc. Desarrollo socioemocional, etc.	de riesgo en temas como Afectividad y sexualidad, normas y límites, autoestima, etc. Desarrollo socioemocional, etc.		HPV.		
Apoderados	Espacios de conversación sobre temáticas atingentes para la infancia y la adolescencia, en el marco de las reuniones de apoderados, tales como: afectividad y sexualidad, normas y límites, autoestima, etc. Desarrollo socioemocional, etc.	Realización de espacios de conversación para apoderados en dos reuniones por semestre.	Material de oficina. Recursos audio-visuales.	Dirección. Equipo de Convivencia. Profesores jefes. HPV.	Aplicación de encuestas a apoderados a fin de cada semestre.	Abril – Noviembre 2026.
Docentes y Asistentes de la educación.	Realización de jornadas de trabajo colaborativo, en el marco de los consejos de profesores y asistentes, relacionadas a temáticas atingentes para la infancia y adolescencia, tales como: afectividad y sexualidad, normas y límites, autoestima, etc. Desarrollo socio-emocional, etc.	Realización de jornadas en al menos 4 consejos durante el año 2026.	Material de oficina. Recursos audio-visuales.	Dirección. Equipo de Convivencia. Dpto. Informática. HPV.	Actas Material	Abril – Diciembre 2026.
Docentes	Autocuidado docente, dividido por ciclos.	Sesiones una vez al mes, de autocuidado para docentes. Realizado por HPV.	Material de oficina, entre otros.	Dirección. E. Convivencia. HPV.	Planificación. Google calendario.	Abril – Diciembre 2026.
Asistentes de la educación	Autocuidado para las/los asistentes de la educación. Teniendo como foco el desarrollo de estrategias socioemocionales.	Sesiones de autocuidado cada dos meses, para asistentes de la educación.	Recursos audio-visuales. Materiales de oficina, entre otros.	Dirección. Equipo de Convivencia.	Planificación. Google calendario.	Abril – Diciembre 2026.
Equipo de trabajo	Reconocimiento de buenas prácticas, cumplimiento de metas y bienestar del equipo de trabajo de la escuela Emilia Lascar	Una vez por semestre, reconocimiento público de personas destacadas por el desarrollo de buenas prácticas, cumplimiento de metas entre otros, con el fin de incentivar el bienestar docente.	Materiales de oficina, estímulos	Dirección Equipo de convivencia Bienestar de la escuela Comité Paritario	Certificados Diplomas	Junio y Noviembre 2026
Equipo de Trabajo	Bienestar Institucional, generando espacios para compartir y	Promoción de espacios para una interacción y convivencia positiva, para el equipo de trabajo de la escuela Emilia Lascar	Vasos, platos, insumos de alimentación, entre otros	Dirección Equipo de bienestar	Fotografías Informe bienestar	Marzo - diciembre 2026
Equipo de	Reuniones semanales de gestión – elaboración y	Coordinación al menos una vez a la semana,	Recursos audio-	Dirección. UTP.	Tablas de reuniones.	Marzo – Diciembre

Gestión Escolar	coordinación de la ejecución del PME	respecto a las acciones relacionadas con la convivencia escolar, cumplimiento y seguimiento del PME, seguimiento de casos atendidos por equipo de convivencia, entre otros.	visuales.	Equipo de Convivencia. Coordinadores de Dptos.	Google calendario.	2026.
Docentes	Reuniones de coordinación respecto a situación socioemocional de estudiantes.	Al menos una reunión semanal.	Material de oficina.	Dirección. UTP. E. Convivencia.	Tablas de reuniones. Google calendar.	Abril – Diciembre 2026.
Estudiantes	Realización de talleres grupales o por curso. Con el objetivo de apoyar el desarrollo socioemocional de niñas, niños y adolescentes.	Desarrollo de al menos 5 sesiones o intervenciones por semestre.	Recursos audiovisual es. Materiales de oficina, entre otros.	Dirección. Equipo de Convivencia. HPV.	Planificaciones. Listas de asistencia.	Abril – Diciembre 2026.
Estudiantes de pre kínder a segundo año básico, jornada tarde	Realización de talleres grupales o por curso. Con el objetivo de apoyar el desarrollo socioemocional de niñas y niños.	Desarrollo de al menos 1 sesión o intervención por mes.	Recursos audiovisual es. Materiales de oficina, entre otros.	Dirección. Equipo de Convivencia: Psicóloga	Planificaciones. Listas de asistencia	Abril - Diciembre 2026
Estudiantes	Realización del Taller Emilia Tv, el cual tiene como fin la formación en recursos audiovisuales, con foco en lo socioemocional.	Desarrollo de al menos una sesión a la semana, durante los meses de abril a noviembre de 2023.	Recursos audiovisual es.	Dirección. Equipo Emilia TV.	Planificaciones. Listas de asistencia. Productos audiovisuales.	Abril – Noviembre 2026.
Docentes	Apoyo a la gestión de profesores jefes, promoviendo herramientas de contención emocional.	Al menos 2 reuniones con profesores jefes, en las cuales se trabajarán estrategias de apoyo a estudiantes y sus familias.	Materiales de oficina.	Dirección. Equipo de Convivencia. HPV.	Tablas de reuniones. Google calendario.	Abril – Diciembre 2026.
Estudiantes	Realización de actividades grupales en el marco de las clases de orientación o en base a fechas relevantes como día de la convivencia escolar, entre otros.	Realización al menos tres veces al semestre, de acciones grupales, guiadas por el departamento de orientación, para apoyar el desarrollo socioemocional de los estudiantes	Recursos audiovisual es. Materiales de oficina, entre otros.	Dirección. UTP. Equipo de Convivencia. Equipo Docente.	Planificaciones. Libro digital.	Marzo – Diciembre 2026
Equipo Docente	Jornadas de trabajo sobre Ley Karin	Realización de a lo menos 2 jornadas de difusión y/o capacitación respecto a la ley Karin, con el equipo de trabajo de la escuela Emilia Lascar	Recursos audiovisual es. Material de oficina	Dirección Encargada de convivencia comunal. Equipo de convivencia escolar	Material de trabajo. Firma asistentes	Abril - Agosto 2026

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Acompañar el proceso de niñas, niños y adolescentes, que presenten dificultades sociales, emocionales y/o conductuales, además de otras situaciones que puedan dificultar su proceso de aprendizaje.

GRUPO OBJETIVO	ACCIONES	INDICADORES DE LOGRO	RECURSOS	RESPONSABLES	EVALUACIÓN DEL PROCESO	TIEMPO DE EVALUACIÓN
Niñas, niños, adolescentes y sus familias	Atención de casos que presenten dificultades sociales, emocionales y/o conductuales. Además, de otras situaciones que pueda generar la contingencia actual.	Realización del 100% de entrevistas de los casos detectados.	Material de oficina.	Dirección Equipo de convivencia	Planilla de Seguimiento. Libro Digital.	Marzo – Diciembre 2026.
Familias y estudiantes que son inubicables	Visitas domiciliarias.	Realización de Visitas domiciliarias al 100% de los casos detectados.	Traslado (cuando sea necesario)	Dirección. Equipo de Convivencia: T. Social.	Registro de Visitas.	Marzo – Diciembre 2026.
Niñas, niños, adolescentes y sus familias que presenten dificultades sociales, conductuales y/o emocionales	Entrevistas de seguimiento y orientación a niñas, niños, adolescentes y sus familias que presenten dificultades sociales, conductuales y/o emocionales.	Realización del 100% de entrevistas de los casos detectados.	Material de oficina.	Equipo de Convivencia.	Planilla de seguimiento.	Marzo – Diciembre 2026.
Estudiantes de la escuela con dificultades conductuales y/o emocionales que requieran derivación a redes externas	Derivación de casos que requieren psicoterapia o intervención especializada.	Derivación del 100% de los casos que requieran de Intervención especializada.	Material de oficina.	Equipo de Convivencia: Psicólogo/a. Trabajadora Social.	Fichas de derivación. Informes de derivación (en caso de que lo requieran). Planilla de seguimiento.	Marzo – Diciembre 2026.
Profesores/as de primer ciclo y Educadora de nivel parvulario	Asesorías respecto al rol de profesor/a jefe/a, clima de aula y convivencia escolar.	Realización de al menos 6 sesiones de asesorías.	Recursos audiovisuales Material de oficina.	Dirección. HPV. Equipo de Convivencia.	Planificación Anual. Google calendario.	Marzo – Diciembre 2026.
Cursos de 5º a 8º básico	Encuentros de Promoción de convivencia escolar positiva.	Realización de al menos 3 sesiones por curso.		Dirección. HPV. Equipo de Convivencia.	Planificación anual. Libro de clases digital. Google calendario.	Marzo – Diciembre 2026.
Profesores de niñas y niños con dificultades emocionales y/o otras dificultades	Reuniones de coordinación para generar estrategias de intervención para niños/as que lo requieran.	Realización de al menos 1 reunión mensual con profesores/as de niños/as con dificultades emocionales y/u otras dificultades.		Dirección. Equipo de convivencia. Profesores Jefes.	Planilla de seguimiento. Libro digital.	Marzo – Diciembre 2026.
Asistentes de aula jornada de tarde	Encuentros y asesorías específicas para atender e intervenir en estudiantes con desregulaciones emocionales y conductuales.	Realización de 2 sesiones mensuales con asistentes de aula de la jornada de tarde.	Recursos audiovisuales .Material de oficina.	Dirección Equipo de convivencia Psicóloga.	Formulario de Google Revisión de casos	Marzo - Diciembre 2026

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Gestionar redes de apoyo con los servicios comunales, con el fin de prevenir situaciones de riesgo, intervenir en escenarios de vulneración de derecho y/o sospecha de este y retroalimentar información de los estudiantes y sus procesos de atención externa.

GRUPO OBJETIVO	ACCIONES	INDICADORES DE LOGRO	RECURSOS	RESPONSABLES	EVALUACIÓN DEL PROCESO	TIEMPO DE EVALUACIÓN
Estudiantes que requieran derivación externa	Coordinación con profesionales de la salud de atención primaria (CESFAM) y secundaria (COSAM). Para la atención de casos con problemas de convivencia escolar y/o dificultades conductuales, emocionales, sociales, entre otros.	Realización de a lo menos una instancia de coordinación mensual con alguno de los programas de apoyo de salud mental.	Material de oficina.	Dirección Equipo de convivencia. HPV. Encargada de convivencia comunal.	Fichas de derivación. Correo electrónico.	Marzo – Diciembre 2026.
Familias en las que se detecte la necesidad de ayuda	Derivación a Dpto. Social (DIDECO) de la municipalidad.	Realización de derivaciones del 100% de las familias que requieran apoyo social y/o económico.	Material de oficina.	Dirección. Equipo de Convivencia: T. Social. DIDECO.	Registro de entrevista.	Marzo – Diciembre 2026.
Estudiantes	Comunicación y derivación con programas DAM, OLN, PRM, PIE, FAE, entre otros.	Realización de a lo menos tres instancias de coordinación al trimestre con alguno de los programas de apoyo ligados al área de protección.	Material de oficina.	Dirección. Equipo de Convivencia.	Registro de entrevistas. Informes. Google calendario. Correo electrónico.	Marzo – Diciembre 2026.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6

Lograr un incremento de la asistencia a clases en comparación al año 2025, relevando la importancia en el desarrollo de aprendizajes en niñas, niños y adolescentes, realizando seguimiento y monitoreo de los casos con riesgo de ausentismo y deserción escolar.

GRUPO OBJETIVO	ACCIONES	INDICADORES DE LOGRO	RECURSOS	RESPONSABLES	EVALUACIÓN DEL PROCESO	TIEMPO DE EVALUACIÓN
Comunidad Escolar	Difusión vía comunicaciones, Emilia Tv, reuniones de apoderados, entre otros medios, de la relevancia de la asistencia a clases, en el proceso de aprendizaje de niños, niñas y adolescentes.	Al menos una vez al mes, difusión de la relevancia de la asistencia a clases.	Cuadernos de Comunicaciones, estudio de Emilia Tv.	Dirección, Consejo de Profesores, Equipo de Convivencia. Equipo de convivencia.	Mantener la asistencia a clases en un 90% durante el año 2026.	Marzo a diciembre de 2026
Comunidad Escolar	Protocolo de inasistencias.	implementar, el protocolo de acción frente a inasistencias, el cual es guiado por la T. Social y la Enfermera de la escuela.	Protocolo. Comunicaciones. Material audiovisual.	Dirección, Equipo de convivencia.	Mantener la asistencia a clases sobre el 90%.	Marzo a diciembre de 2026
Estudiantes y apoderados	Entrevistas de diagnóstico para indagar en factores de riesgo que podrían generar el ausentismo o la deserción escolar.	Realización del 100% de las entrevistas a estudiantes detectados con riesgo de deserción.	Material de oficina.	Dirección Equipo de convivencia. Jefatura de cada curso.	Fichas de derivación. Libro digital. Reporte para el seguimiento de estudiantes con trayectoria	Marzo – Junio 2026.

					educativa interrumpida o irregular.	
Estudiantes	Monitoreo permanente de asistencia a estudiantes con factores de riesgo asociados al ausentismo escolar. (Estudiantes que años anteriores presentaron dificultades de asistencia, estudiantes con familias con dificultades de normas y límites, de consumo problemático, entre otros).	Seguimiento mensual al 100% de los estudiantes detectados.	Material de oficina.	Dirección. Equipo de Convivencia.	Planilla de seguimiento. Libro digital. Webclass.	Marzo – Diciembre 2026.
Estudiantes y apoderados	Realización de entrevistas de monitoreo con apoderados de estudiantes que presenten un porcentaje igual o inferior al 85% de asistencia.	Entrevistas trimestrales al 100% de estudiantes detectados.	Material de oficina.	Equipo Directivo Equipo de Convivencia: Trabajadora Social.	Registro de entrevista. Compromiso.	Marzo – Diciembre 2026.
Docentes	Análisis caso a caso de estudiantes que presentan dificultades asociadas a la asistencia.	Realización de dos consejos de evaluación en el año.	Material de oficina.	Dirección. UTP. Docentes. Equipo PIE. Equipo de Convivencia.	Acta de registro. Informe de consejo.	Junio y Noviembre 2026.
Estudiantes y apoderados.	Visitas Domiciliarias	Realización del 100% de visitas domiciliarias a estudiantes que presentan dificultades de asistencia sin justificar y signifiquen un riesgo de ausentismo crónico.	Móvil.	Equipo Directivo. Equipo de convivencia. Trabajadora Social.	Registro de visitas domiciliarias. Cuadernos de entrevista.	Marzo- Diciembre 2026

PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

La Política Nacional de Convivencia Escolar busca promover modos de convivir basados en el trato respetuoso, la inclusión, la participación democrática y colaborativa, y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos. Un punto relevante de la formación para estos modos de convivir y de la gestión cotidiana de la convivencia en los establecimientos se relaciona con la prevención y la manera de abordar las situaciones de violencia en las que se ven involucrados miembros de la comunidad educativa.

Prevenir y abordar la violencia es una responsabilidad y desafío para todos, pues requiere la revisión y transformación de los modos en que se convive cotidianamente. La manera más efectiva para enfrentar la violencia escolar es que ésta se aborde de manera integral, involucrando en ello a los distintos actores, analizando los variados aspectos y dimensiones de la cultura, la convivencia y el funcionamiento cotidiano del establecimiento, y promoviendo una secuencia de instancias significativas de formación que permitan construir los aprendizajes necesarios para una convivencia pacífica y respetuosa.

I. ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA ESCOLAR?

La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar.

II. TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

Se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar. Las orientaciones para prevenir y abordar cada una de ellas son distintas, dependiendo del tipo de fenómeno y de los actores involucrados.

- **Agresividad:** se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas

o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

- **Agresiones físicas:** se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de que se utilicen armas de cualquier tipo, eso constituye un agravante significativo.
- **Violencia psicológica o emocional:** se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying. d. Violencia social: consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso. e. Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares: se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.
- **Acoso escolar:** Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”¹. Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.
- **Ciberacoso:** conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia

general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

INCORPORACIÓN DE LA LEY N° 21.643 (LEY KARIN) SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO EN EL TRABAJO

En coherencia con la Política Nacional de Convivencia Escolar y con el deber institucional de resguardar entornos educativos seguros, respetuosos y libres de violencia, resulta pertinente incorporar lo establecido en la **Ley N° 21.643**, conocida como **Ley Karin**, promulgada el año 2024, la cual **modifica el Código del Trabajo en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo**.

Esta normativa amplía el concepto de violencia laboral, reconociendo expresamente que **las agresiones pueden provenir no solo de superiores o pares, sino también de terceros ajenos a la relación laboral**, tales como usuarios, clientes o apoderados, lo que resulta especialmente relevante para el contexto escolar.

1. VIOLENCIA EJERCIDA POR USUARIOS O TERCEROS

La Ley Karin establece que:

“Se entenderá por violencia en el trabajo toda conducta ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, que afecte la dignidad, integridad física o psíquica de las personas trabajadoras, con ocasión del trabajo.”

(Ley N° 21.643, Art. 2°, modificación al Código del Trabajo)

En el contexto educativo, esta disposición resulta plenamente aplicable a situaciones en que **apoderados, estudiantes u otros miembros externos de la comunidad** ejerzan conductas de hostigamiento, amenazas, descalificaciones, agresiones verbales o físicas hacia funcionarios del establecimiento, incluyendo docentes, asistentes de la educación, equipos directivos y profesionales de apoyo.

Asimismo, la ley define que: *“La violencia en el trabajo puede manifestarse de forma física, psicológica o verbal, y no requiere reiteración para ser considerada como tal, cuando su gravedad lo amerite.”*

Este punto es especialmente relevante para el ámbito escolar, donde ciertos episodios aislados —pero de alta intensidad— pueden generar daño emocional significativo, afectación laboral y deterioro del clima institucional.

2. DEBER INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN Y RESGUARDO

La Ley Karin refuerza la obligación del empleador de prevenir, investigar y actuar frente a situaciones de violencia, señalando que: *“El empleador deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir*

conductas de acoso y violencia en el trabajo, incluyendo acciones de información, formación, prevención y procedimientos claros de denuncia e investigación.”

En concordancia con lo anterior, el establecimiento educacional asume el deber de:

- Implementar protocolos claros y conocidos frente a situaciones de violencia.
- Garantizar canales de denuncia seguros, confidenciales y sin represalias.
- Proteger la integridad física y psíquica de quienes integran la comunidad educativa.
- Promover una cultura institucional basada en el respeto, el buen trato y la corresponsabilidad.

3. VINCULACIÓN CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La incorporación de la Ley Karin fortalece el enfoque preventivo de la Política Nacional de Convivencia Escolar, en tanto reconoce que:

- La violencia no solo ocurre entre estudiantes, sino también en relaciones adulto–adulto o adulto–institución.
- El resguardo del bienestar emocional de los trabajadores de la educación es condición fundamental para una convivencia sana.
- La prevención de la violencia es una responsabilidad institucional y colectiva.

De este modo, la Escuela Emilia Lascar asume que la convivencia escolar no se limita al aula, sino que involucra todas las interacciones que se producen en la comunidad educativa, incluyendo aquellas con apoderados y agentes externos, en coherencia con los principios de dignidad, respeto y protección de derechos consagrados en la normativa vigente.

4. PRINCIPIOS QUE PROMUEVEN UNA CULTURA DEL BUEN TRATO

- La comunidad de la Escuela Emilia Lascar, se opone a cualquier forma de violencia que afecte a un integrante de la escuela, independiente de su cargo, rol, género o condición personal, y hará todo lo que esté a su alcance como comunidad, para detenerla, resolverla y no permitir que vuelva a repetirse.
- **La comunidad educativa Emilia Lascar fortalece la corresponsabilidad en la prevención de la violencia:** Promoviendo el conocimiento de leyes, reglamento y protocolos y su aplicación igualitaria y equitativa por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en forma colaborativa.
- **La comunidad educativa Emilia Lascar fomenta la educación en valores** de respeto, tolerancia, igualdad, justicia y paz desde temprana edad, sensibilizando sobre los efectos de la violencia y las alternativas pacíficas a la resolución de conflictos que es esencial; mediante la sensibilización en los diferentes estamentos de la institución.
- **La comunidad educativa Educativa Emilia Lascar implementa sistemas claros de monitoreo y evaluación** de las acciones para la prevención de la violencia y cuenta con mecanismos para que las víctimas puedan denunciar de forma segura, y los agresores sean responsabilizados por sus actos.

5. OBJETIVO DEL PLAN

Prevenir cualquier tipo de violencia en la escuela Emilia Lascar, mediante la implementación de acciones que incentiven el desarrollo de una cultura del buen trato, consistente y acorde al Proyecto Educativo, al Reglamento Interno y a las normas y límites establecidas y construidas por la comunidad.

ÁREA DE ACCIÓN	NOMBRE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	MATERIALES	FECHA DE EJECUCIÓN
Difusión y Sensibilización	Campaña visual de difusión de conductas que fomenten la no violencia.	Diseñar afiches y carteles con mensajes positivos sobre el respeto, la empatía y el rechazo a la violencia, colocándolos en lugares estratégicos como pasillos, aulas y el comedor.	Profesores jefes, asistentes de aula y educadoras.	Cartulina, marcadores, impresoras, tijeras, cinta adhesiva o chinchas, imágenes motivadoras.	Marzo, Abril y Mayo
	Charlas con profesionales del área de salud mental	Trabajar en conjunto con profesionales del área de salud mental, que tengan manejo en prevención de la violencia escolar para sensibilizar a estudiantes, docentes y familias.	Profesor jefes, asistentes de aula, educadoras y profesionales externos.	Micrófonos, altavoces, proyectores, sillas, un espacio amplio y material informativo como trípticos.	Marzo – Junio
	Semana de la convivencia escolar	Realización de acciones en el marco del día de la Convivencia escolar, haciéndolas extensivas a una semana y promoviendo valores como el respeto y la empatía mediante juegos, concursos y dinámicas grupales.	Todos los estamentos de la escuela.	Planificaciones diarias, materiales para juegos (pelotas, cintas, hojas), premios simbólicos y decoración alusiva.	Mes de abril
	Cápsulas informativas “Conozco el reglamento”	Realización de videos informativos sobre distintos aspectos del reglamento interno como tipos de faltas y sanciones. *Por nivel se trabaja un área del reglamento, se prepara el diálogo de la representación.	Convivencia escolar, profesores, Emilia Tv, taller de periodismo.	Material audiovisual (Emilia TV).	Marzo – Abril

ÁREA DE ACCIÓN	NOMBRE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	MATERIALES	FECHA DE EJECUCIÓN
Funcionamiento Cotidiano	Trabajar el reglamento interno en reunión de apoderados.	En cada reunión de apoderados, analizar en conjunto el reglamento interno.	Docentes	Ppt Proyector Reglamento interno.	Durante el primer semestre.
	Elaborar de manera participativa normas de funcionamiento y de convivencia	Asignatura de Orientación: en el inicio del año escolar, trabajar con los estudiantes las normas consideradas en el Reglamento Interno y a partir de ellas elaborar un decálogo del curso. Reunión de apoderados: en la primera reunión de apoderados con el profesor jefe, trabajar en conjunto la importancia de las normas, su contenido y aplicación. Consejo escolar: analizar y actualizar periódicamente el contenido de las normas descritas en el Reglamento Interno y reflexionar sobre estrategias para potenciar la participación de los distintos actores de la comunidad en la elaboración y cumplimiento de las normas.	Encargado de Convivencia Equipo Directivo Docentes Asistentes de la Educación	PPT Reglamento Interno	Marzo - Junio
	Coordinación en horarios de	Establecer protocolos de despacho de las distintas jornadas (especialmente aquella que	Docentes Asistentes	Equipo de amplificación	Durante el año.

	despacho	cuenta con jornada escolar completa), conocidos por todos y todas.	Inspectores de patio	de la escuela Informativos en libretas de comunicaciones	
	Realizar un monitoreo permanente de la convivencia escolar	Equipo de Convivencia Escolar: en sus reuniones semanales o quincenales dedican un tiempo específico para revisar las distintas situaciones de la convivencia que se producen dentro de la comunidad escolar, con una atención especial a conflictos entre actores o grupos de la comunidad escolar. Hechos de violencia ocurridos y su estado actualizado. Reclamos o denuncias internos sobre posibles situaciones de violencia realizados por algún miembro de la comunidad, etc. Consejo de Profesores: periódicamente analizan y reflexionan sobre el clima de aula existente en los distintos cursos que componen el establecimiento, las prácticas pedagógicas que están utilizando para promover una convivencia y un clima propicio y las posibles dificultades que han encontrado para lograr esa meta. Construyen e implementan acuerdos sobre prácticas que se intencionarán para abordar posibles dificultades y para potenciar los aspectos positivos de la convivencia.	Equipo de convivencia Equipo Directivo	Reglamento Interno	Marzo - Diciembre

ÁREA DE ACCIÓN	NOMBRE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	MATERIALES	FECHA DE EJECUCIÓN
Formación	Capacitación sobre herramientas para el manejo de estudiantes con conductas de alta complejidad.	Capacitar a asistente de aula, asistentes de servicios, administrativos, sobre las herramientas para trabajar con estudiantes con rasgos de agresividad	Equipo directivo Asistentes de la educación	Hojas Data	Marzo - Julio
	Difusión de normas de buen trato, cultura escolar no violencia.	Crear, a través de contenido audiovisual, trabajo para estudiantes sobre la no violencia. incluyendo también a los padres en reuniones de apoderados.	Equipo de convivencia	Contenidos Audiovisuales	MARZO ABRIL
	Capacitación al apoderado Ley Karin	Entregar información al apoderado respecto a la Ley Karin e instruir sobre el reglamento interno de la escuela y protocolos de convivencia.	Profesores Jefes. Convivencia: entregar lineamientos de los temas a tratar	Ppt con lineamientos sobre el tema a tratar. Hoja de compromiso de toma de conocimiento.	Durante todo el año en reuniones de apoderados y entrevistas.
	Diseñar contextos de aprendizaje pedagógico para conocer y practicar modos de convivir y resolver conflictos.	Con los estudiantes: hay diversos OA y contenidos de las asignaturas que se pueden relacionar con la enseñanza y el aprendizaje de los modos de convivir propuestos por la PNCE y el PEI de cada establecimiento. Algunos ejemplos han sido descritos en la cartilla de orientaciones curriculares de esta PNCE.	Equipo Directivo Profesores y asistentes de la educación	Materiales audiovisuales, trabajos personales, material para murales de sala	Marzo - Diciembre (distintas asignaturas)

		Con los apoderados: diseñar y realizar una secuencia de charlas y talleres formativos para padres y apoderados sobre el buen uso de las redes sociales y otros medios digitales o sobre la resolución pacífica y dialogada de conflictos y sobre estrategias para acompañar a los niños y jóvenes en estos temas. Con docentes y asistentes de la educación: acordar y realizar capacitaciones u otras actividades formativas sobre temas de convivencia escolar que les permitan desarrollar capacidades y adquirir herramientas para promover y modelar una buena convivencia escolar.			
--	--	--	--	--	--

ÁREA DE ACCIÓN	NOMBRE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	MATERIALES	FECHA DE EJECUCIÓN
Cultura del buen trato	Tablero de normas a través de pictogramas	En nivel parvulario, crear en conjunto con los niños y niñas guiados por cada educadora y asistente, las normas para relacionarse durante el año.	Educadoras, Asistentes de aula	Láminas	Marzo a Diciembre
	Presentación de las normas acordadas dentro del aula a los apoderados (medios de comunicación)	Realizar la presentación en reunión de apoderados en PPT en el primer y segundo semestre, crear las normas de convivencia del medio de comunicación WhatsApp con los apoderados.	Educadoras, y apoderados	PPT acuerdos	Primer y Segundo semestre
	Promover una cultura de respeto, amabilidad y buen trato entre los estudiantes y la comunidad educativa, a través del uso de imágenes visuales que refuercen estos valores	Se elegirán frases y conceptos relacionados con el respeto, la empatía, la inclusión y la amabilidad, adaptados a la edad de los estudiantes. Las imágenes deben ser claras, coloridas y atractivas, con ilustraciones que representen la diversidad cultural, de género y de capacidades de los estudiantes. Colocar las imágenes en lugares visibles y de alto tránsito, como pasillos, entradas, salones de clases, áreas comunes (biblioteca, patios, etc.). Cada mes tendrá una temática definida según calendario. Por ejemplo: día internacional contra el bullying y el acoso escolar 2 de mayo, entonces todo el mes de mayo se concientizará y trabajará en torno a esto.	Profesionales P.I.E Asistentes de la educación	Cartulinas Papel Plumones Tijeras Impresora Ilustraciones Cinta adhesiva	Marzo 2026 Fechas calendarizadas con temáticas 2025
	Crear una Brigada Escolar “de estudiantes” que se encargue de promover y velar por el buen trato, la convivencia pacífica y el respeto mutuo entre los estudiantes, fomentando valores como la empatía, la inclusión y la solidaridad en el entorno escolar.	Se realizará una convocatoria abierta para todos los estudiantes interesados en formar parte de la Brigada Escolar, destacando la importancia de la responsabilidad y el compromiso con el buen trato. Se seleccionarán los integrantes mediante un proceso transparente, basado en sus valores y comportamientos, sin discriminación. Podría realizarse mediante una breve entrevista o un formulario en el que los estudiantes manifiesten sus motivaciones y compromisos. La brigada será rotativa, con el fin de darle la posibilidad a todos los estudiantes que puedan participar, y de esta manera desde las diferencias de cada niño y niña, promover entre todos un cuidado de sí mismo y de los demás.	Equipo de Convivencia Escolar Inspectoría General	Entrevista o formulario. Uniforme de los niños/as de la brigada (banda / polera / chapita)	Marzo 2025



**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

Escuela Emilia Lascar

2026

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Escuela o Liceo	:	Escuela Emilia Lascar
RBD	:	10748-4
Dependencia	:	Municipal
Niveles de educación que imparte	:	Educación Parvularia Educación Básica
Comuna, región	:	Peñaflor, Región Metropolitana

II. INTRODUCCIÓN

El Plan de Formación Ciudadana tiene como objetivo que cada escuela y liceo diseñe acciones que permitan a las y los estudiantes participar de procesos formativos curriculares y extra programáticos cuyo centro sea la búsqueda del bien común. Es decir, vivenciar el respeto, la tolerancia, la transparencia, la cooperación y la libertad; la conciencia respecto de sus derechos y responsabilidades como futuros ciudadanos.

El sistema educativo constituye el primer espacio de socialización fuera del hogar. En la escuela y el liceo las niñas, niños, jóvenes y adultos incorporan progresivamente la conciencia del otro y de la pertenencia a una comunidad. Ambos son espacios privilegiados de interacción donde se logra dotar de conocimientos y actitudes a los actores de la comunidad con el fin de alcanzar una adecuada convivencia democrática. Es decir, la escuela y el liceo se conciben como un espacio primordial de socialización. Por tanto, la interacción entre los miembros de la comunidad constituye una experiencia continua de aprendizaje ciudadano, pues en ella *“se configuran actitudes, emociones, valores creencias, conocimientos y capacidades, tanto individuales como colectivas, que posibilitan las identidades y prácticas ciudadanas.”*

En este sentido, es innegable el contexto que otorga a los procesos de formación ciudadana la Ley General de Educación, al definir la educación como el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país. De este modo, las comunidades educativas se encuentran en un momento decisivo para reflexionar sobre el tipo de ciudadano que quieren formar, el país que sueñan y cómo los desafíos del aprendizaje incorporan visiones más integrales.

El Plan de Formación Ciudadana es una oportunidad de construir, junto a otros, el país soñado, considerando que a su base están los actores educativos, cada uno de ellos sujetos de derechos inalienables, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

En base a lo anterior, concebimos la formación ciudadana de la siguiente manera:

- Proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática.
- Busca promover en distintos espacios, entre ellos las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que niños, niñas, jóvenes y adultos se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en conciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas.

III. ANTECEDENTES PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

La convivencia democrática permite el desarrollo de variadas competencias para que las y los ciudadanos experimenten día a día una mejor democracia, para que conozcan sus derechos y adquieran habilidades para solucionar problemáticas a través del diálogo.

Vivir la ciudadanía hoy, significa interactuar con el otro desde el principio de la alteridad y la empatía, dado que junto a otros es que se encuentran soluciones a las diversas complejidades de las relaciones cotidianas y la búsqueda del bien común. Del mismo modo, se aprende también cuando el individuo se hace responsable de la existencia del otro.

Una escuela que valora los principios de la inclusión, es decir, que valora la diversidad de intereses y características de sus miembros, se fortalece aún más con ciudadanas y ciudadanos capacitados para hacer de su espacio local y del país un lugar más justo y respetuoso de la diferencia. El proceso educativo tiene un valor público innegable y se encuentra a la base de sociedades más justas, democráticas y participativas.

Prevenir y disminuir la incidencia de actos de corrupción y de faltas a la probidad requiere un sistema educacional que forme en valores cívicos de respeto a la convivencia y fomento del bienestar común. Una educación para los desafíos que enfrenta el país debe poner la formación cívica como un eje transversal que permita preparar a niños/as y jóvenes para enfrentar dilemas éticos a lo largo de sus vidas.

En este sentido, el sistema educacional debe entregar herramientas a nuestros niños, niñas y jóvenes en al menos cuatro ámbitos:

- Para que desarrollen una identidad individual autónoma, con capacidad de tomar decisiones.
- Para que sean capaces de convivir en una sociedad respetuosa de las diferencias y de participar en la construcción del país, contribuyendo como ciudadanos en diversos ámbitos.

- Para que sean personas con fuerte formación ética, capaces de convivir e interactuar en base a principios de respeto, tolerancia, transparencia, cooperación y libertad, y
- Para que contribuyan a que el país pueda avanzar a partir de un desarrollo económico sustentable con el entorno y con los otros. Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvulario , básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y dé orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso.

Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvulario, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.

Con el fin de alcanzar el objetivo anterior, insta a las escuelas y liceos a formular una propuesta, representada en acciones concretas, que dé cumplimiento a los siguientes **objetivos**:

- Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
- Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
- Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

IV. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL	Propiciar el fortalecimiento de los espacios de participación de toda la comunidad educativa, con el fin de que adquieran habilidades en pos de una vida democrática, desarrollando el pensamiento crítico y reflexivo y la libertad y voluntad de acción; utilizando diversos canales de información orales, escritos, audiovisuales y tecnológicos.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Internalizar el concepto de ciudadanía, derechos humanos y responsabilidades asociados a ella.

	Instalar en las asignaturas del currículo nacional desde pre- kínder a octavo año básico, el concepto de ciudadanía y derechos humanos de manera transversal en todos los subsectores de aprendizaje.
	Fortalecer los espacios de participación existentes por norma.
	Instalar nuevos espacios de participación de acuerdo a las necesidades detectadas, enfocándose directamente en el accionar de toda la comunidad educativa.

4.1 Acciones

ACCIÓN (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	Unidad de Formación Ciudadana: Planificación y aplicación de la unidad de formación ciudadana de 1° a 8° básico, fomentando la participación activa y responsable de los estudiantes en la sociedad, promoviendo la comprensión de sus derechos y deberes, así como el desarrollo de habilidades cívicas, éticas y democráticas.
OBJETIVO (S) DE LA LEY	Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
FECHAS	Inicio: Marzo 2026 Término: Agosto 2026
RESPONSABLE	Directora – UTP - Profesores de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Plataforma de planificación Material de oficina
PROGRAMA QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Planificación curricular - Cuaderno de estudiantes - Registros de las actividades realizadas

ACCIÓN (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	Torneo de debate: Realizar diálogos constructivos para debatir o explorar ideas, manifestando disposición a formarse un pensamiento propio, reflexivo e informado, mediante una lectura crítica y el diálogo con otros.
OBJETIVO (S) DE LA LEY	Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
FECHAS	Inicio: Octubre Término: Octubre
RESPONSABLE	Dirección – UTP - Departamento de Lenguaje y Comunicación - Departamento de Medio ambiente
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Material de oficina Premios y estímulos Emilia TV
PROGRAMA QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Planificación - Transmisión Emilia TV

ACCIÓN (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	Mes de los DERECHOS HUMANOS: Sensibilizar a la comunidad sobre los derechos humanos, promoviendo el conocimiento y la reflexión sobre la
-------------------------------	---

	importancia de respetar y proteger los derechos fundamentales de las personas, a través de actividades transversales en todas las asignaturas del curriculum.
OBJETIVO (S) DE LA LEY	Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
FECHAS	Inicio: 01 de Agosto de 2026 Término: 31 de Agosto de 2026
RESPONSABLE	Dirección – UTP - Equipo de gestión pedagógica
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Material de oficina
PROGRAMA QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Planificación - Cápsulas de estudio - Actividades de aprendizaje

ACCIÓN (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	Actividades vinculadas con medio ambiente: Planificación de actividades pedagógicas, culturales y/o deportivas vinculadas con el conocimiento, cuidado y preservación del medio ambiente local, nacional y mundial.
OBJETIVO (S) DE LA LEY	Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos, con especial énfasis en los derechos de niños, niñas y adolescentes. Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
FECHAS	Inicio: 01 de Abril de 2026 Término: 20 de Diciembre de 2026
RESPONSABLE	Equipo directivo Departamento de Medio ambiente Departamentos de asignaturas.
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Material de oficina – Planificaciones - Coordinaciones (externas) Salidas pedagógicas
PROGRAMA QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Planificación - Registros audiovisuales de las actividades

ACCIÓN (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	Salidas pedagógicas culturales, medioambientalistas y deportivas: organizar salidas pedagógicas con el objetivo de enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.
OBJETIVO (S) DE LA LEY	Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
FECHAS	Inicio: 01 de Abril de 2026 Término: 20 de Diciembre de 2026
RESPONSABLE	Dirección – UTP - Equipo de gestión pedagógica Departamento de Medio Ambiente
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Transporte Entradas

PROGRAMA QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Planificación - Registros audiovisuales de las actividades

ACCIÓN (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	Planificación nivel parvulario: Instalación del concepto de ciudadanía en los estudiantes de nivel parvulario y potenciar los objetivos ya insertos en el currículum.
OBJETIVO (S) DE LA LEY	Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes. Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
FECHAS	Inicio: 01 de Abril de 2026 Término: 30 de Noviembre de 2026
RESPONSABLE	Dirección – UTP - Departamento nivel parvulario
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Material de oficina
PROGRAMA QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Planificación - Registros audiovisuales de las actividades

ACCIÓN (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	Conmemoraciones y celebraciones: organizar actividades pedagógicas, artísticas y culturales que promuevan el aprendizaje, la reflexión y el sentido de pertenencia en la comunidad educativa
OBJETIVO (S) DE LA LEY	Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
FECHAS	Inicio: Marzo de 2026 Término: Diciembre de 2026
RESPONSABLE	Dirección - UTP - Equipo de Gestión pedagógica
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Amplificación - Premios y estímulos - Material de oficina - Externos
PROGRAMA QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Planificaciones - Recursos audiovisuales de las actividades.

ACCIÓN (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	Elección Centros de estudiantes: Impulsar estrategias para fomentar la representación y participación de todas y todos los estudiantes.
OBJETIVO (S) DE LA LEY	Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
FECHAS	Inicio: Marzo Término: Abril
RESPONSABLE	UTP - Departamento de orientación
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Material de oficina – Urnas - Cabinas
PROGRAMA QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Planificaciones - Planes de trabajo – Propaganda - Tabulación de resultados
-------------------------------	---

ACCIÓN (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	Reuniones centro de estudiantes, CEPA y consejo escolar: Coordinación de reuniones para la colaboración y la toma de decisiones en el ámbito educativo, promoviendo la participación activa y el diálogo constructivo entre todos los miembros involucrados.
OBJETIVO (S) DE LA LEY	Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
FECHAS	Inicio: Marzo de 2025 Término: Diciembre de 2025
RESPONSABLE	Dirección - UTP - Encargado de Convivencia Escolar - Equipo de Convivencia
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Material de oficina - Snack
PROGRAMA QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Hojas de asistencia

ACCIÓN (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	Fortalecimiento de talleres: Creación de estrategias para fomentar la representación y participación de todas y todos los estudiantes.
OBJETIVO (S) DE LA LEY	Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo. Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
FECHAS	Inicio: Abril 2026 Término: Diciembre 2026
RESPONSABLE	Directora - Coordinadora de talleres - Profesores talleristas
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Herramientas necesarias para cada taller - Material de oficina
PROGRAMA QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Planificaciones - Muestras trimestrales, semestrales y/o anual - Campeonatos (externos) - Registros audiovisuales de las actividades

ACCIÓN (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	Unidad de Patrimonio cultural de Peñaflor: Promover en nuestros estudiantes la valoración histórica, preservación y difusión del patrimonio cultural de Peñaflor.
OBJETIVO (S) DE LA LEY	Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo. Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
FECHAS	Inicio: Mayo 2026 Término: Mayo 2026
RESPONSABLE	Directora - Departamento de Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Arte y tecnología.
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Material de oficina - Material de montaje (para la muestra cultural) extras
PROGRAMA QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Planificaciones - Muestras patrimonial - Registros audiovisuales de las clases y/o trabajos.



**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Escuela Emilia Lascar

2026

I. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EN CASO DE EMBARAZO ESCOLAR

- a. Las estudiantes tienen derecho a ser escuchados, acogidos, orientados y tratados con respeto frente a su situación de embarazo y/o paternidad.
- b. Las/estudiantes, tendrán derecho a recibir, por parte de la escuela (dirección, inspectoría general, unidad técnica pedagógico profesor jefe), el apoyo pedagógico que requieran según su situación, como, por ejemplo, recalendarización de evaluaciones, entrega de actividades, entrevistas individuales, entre otros, resguardando el derecho a la educación. Asimismo, podrá contar con exención en Educación Física: Se permite la exención total o parcial de actividad física durante el embarazo y el puerperio (seis semanas postparto), sustituyéndola por trabajos teóricos.
- c. La estudiante embarazada y el padre adolescente contarán con los permisos necesarios para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, las cuales deberán ser documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- d. La estudiante tiene derecho a utilizar una vestimenta acorde a su embarazo, resguardando que esta tenga relación con los colores del uniforme escolar del establecimiento.
- e. La estudiante embarazada tendrá derecho a salir de la sala a ingerir alimentos, de acuerdo a lo que su estado requiera.
- f. La estudiante embarazada puede solicitar cambio de sala (considerando que las salas de los cursos superiores se encuentran en el segundo piso), si las condiciones de su embarazo así lo requiriesen, siendo esto respaldado con certificado extendido por el especialista que la atiende. Dicha solicitud será evaluada por la Dirección de la escuela, teniendo en cuenta, toda la información presentada en el caso.
- g. La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo. Para esto puede salir de la escuela durante los recreos, o en el horario que se coordine con sus padres. Además, durante el periodo de lactancia, la alumna tiene derecho a salir de la sala a sacarse leche en un lugar cómodo, dispuesto por dirección, cuando sea necesario.
- h. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, la escuela dará a la madre adolescente los permisos necesarios.

En Chile, la normativa vigente para 2025 resguarda el derecho a la educación de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, prohibiendo cualquier forma de discriminación o expulsión por esta causa.

Aunque en el ámbito escolar no existe un "permiso pre y postnatal", los establecimientos deben aplicar protocolos de **retención y apoyo** que garantizan lo siguiente:

- **Asistencia mínima:** No se puede exigir el 85% de asistencia estándar para la promoción. El director tiene la facultad de promover a la estudiante incluso con una asistencia inferior al 50% si las inasistencias están justificadas.

- **Justificación de ausencias:** Todas las inasistencias por controles prenatales, parto, posparto, enfermedades del hijo menor de un año y controles de niño sano se consideran válidas presentando el carné de salud o certificado médico.
- **Permisos especiales:** Derecho a ausentarse para asistir a controles médicos y permiso para ir al baño cuantas veces sea necesario durante la jornada.
- **Horario de lactancia:** Los establecimientos deben resguardar un horario protegido para asegurar el derecho a la alimentación del lactante.
- **Ley "Yo Cuido, Yo Estudio":** Para finales de 2025, esta normativa garantiza mayores facilidades para estudiantes que tengan el cuidado personal de niños de hasta 7 años, permitiendo conciliar la vida familiar con los estudios.

II. RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNAS/OS EN CASO DE EMBARAZO ESCOLAR

La estudiante embarazada o el padre adolescente deberán poner todo de su parte, comprometiéndose activamente con su desarrollo personal y académico, aceptando de manera responsable, los apoyos entregados por la escuela.

La estudiante embarazada o el padre adolescente debe cumplir con los plazos estipulados, con los horarios asignados, con la asistencia a clases (según su estado de gestación), dando aviso oportunamente y de manera justificada, cuando no pueda cumplir con ellas.

III. DEBERES DEL PROFESOR JEFE

- Ser un intermediario y nexo entre la estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar e informar a la Unidad Técnica Pedagógica del proceso y avances.
- Entregar apoyo pedagógico especial, supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar la entrega de guías de aprendizaje.
- Supervisar las inasistencias; revisar que se registren los certificados en el libro cuando corresponda, e informar a inspección general.

IV. DERECHOS DEL APODERADO

Cuando el apoderado informe de la situación de embarazo de su hija, o paternidad de su hijo, Dirección dará a conocer los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y de la escuela. El apoderado firmará la recepción de la información, en libro de actas.

La escuela deberá entregar al apoderado todas las facilidades para que se comunique con su hija embarazada durante el horario de clases.

V. DEBERES DEL APODERADO

- a. El apoderado/a deberá informar a la Dirección de la escuela, la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El apoderado de la estudiante embarazada tiene el deber de informar al profesor jefe los datos del médico tratante, hospital o clínica que la atiende, tipo de previsión, números de emergencia, y otro adulto responsable que pueda ser contactado en caso de que sea necesario, para que además, cuente con el apoyo y orientación de la TENS de nuestro establecimiento.
- b. El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, (inserto en el libro de actas de la escuela), que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- c. El apoderado tiene el deber de informar al Profesor (a) jefe o a Dirección de la escuela, si la estudiante está tomando algún medicamento asociado a su embarazo, presentando la receta respectiva y siendo ella responsable de la administración de dicho medicamento.
- d. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá entregar al establecimiento el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el profesor jefe, o con la Unidad Técnica Pedagógica, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. En su rol de apoderado, este deberá mantener un vínculo activo con la escuela.
- e. Respetar y cumplir todas las instancias explícitas en este protocolo, incluyendo el respeto a la comunidad, y hacia sus propios hijos, establecido en el Reglamento Interno.

VI. DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE LA EVALUACIÓN Y ASISTENCIA DEL/ LA ESTUDIANTE

Como había sido mencionado con anterioridad, es responsabilidad de los padres o adultos, que estén al cuidado de la estudiante embarazada, el solicitar una entrevista con profesor jefe y dirección para comunicar y coordinar la atención de ésta.

Nota: Si la detección del embarazo se da por parte de la escuela, el apoderado será informado por dirección y profesor jefe inmediatamente, siempre y cuando no exista una situación de riesgo para la alumna (por ejemplo, abuso sexual por parte de algún integrante de la familia o vivencia de maltrato o violencia intrafamiliar, entre otros.) Frente a esto, correspondería revisar el caso, para instalar una medida de protección por parte de la escuela, en tribunal de familia, si fuese necesario.

Inmediatamente de comunicada la situación, dirección solicitará a los apoderados, diagnóstico por parte de médico, y controles al día, con el fin de velar por la salud tanto de la estudiante como de su hijo (a).

Posteriormente, dirección generará una red interna de atención para la estudiante y su familia, la cual se configurará de la siguiente manera, según los aspectos a considerar:

- **Profesor Jefe:** Se encargará del seguimiento de la asistencia y el proceso de aprendizaje de la niña, coordinándose con el resto de los profesionales. Además, tendrá entrevistas mensuales con los apoderados.
- **UTP:** Supervisará el proceso académico de la estudiante, reuniendo el material de apoyo de cada asignatura, calendarizando las evaluaciones y coordinándose con el profesor jefe.
- **Equipo de convivencia:**
 - Trabajadora Social en conjunto con la TENS, Se encargarán del seguimiento de la asistencia, certificados y licencias médicas, y la asesoría de beneficios y condiciones sociales.
 - Psicólogo: Se hará parte en el apoyo emocional de la estudiante, coordinando con CESFAM en caso de que exista una atención psicológica externa.
- **Dirección:** Se encargará del seguimiento del caso y de la supervisión en el cumplimiento de las acciones estipuladas.

Consideraciones:

- Si el/la estudiante se ausenta por más de un día, debido a alguna razón derivada de su situación de maternidad o paternidad, es el apoderado/a del alumno, quien debe avisar de la inasistencia y hacerse responsable del retiro de materiales de estudio de cada día.
- Respecto a los horarios de ingreso y salida, se flexibilizarán, siempre y cuando éstas sean debidamente justificadas por el apoderado, en forma personal.
- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante. Para esto, el profesor que corresponda deberá registrar en el libro de clases y Secretaría en el Libro de Salida.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad. El profesor jefe y trabajadora social deberán verificar que en forma regular se especifique que se presentó el carné de salud o certificado médico.
- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación flexible, en tanto, la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema de evaluación flexible será ejecutado por la Unidad Técnico Pedagógica y se ajustará al reglamento oficial del Ministerio de Educación, garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- El sistema de evaluación flexible con el que se evalúa al estudiante, considera aplicar trabajos de Investigación, cuestionarios, guías de trabajo, presentaciones, etc.
- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido/a de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.



**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Escuela Emilia Lascar

2026

I. DEFINICIÓN DE ACOSO O MALTRATO ESCOLAR

Acoso escolar: Artículo 16 B. de la Ley 20.536 de violencia escolar: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Se considerarán constitutivas de acoso o maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico (Ciberbullyng);
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Artículo 16 D de la Ley de Violencia Escolar: Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Todas estas situaciones, consideradas como maltrato escolar por la ley 20.536 serán tipificadas como faltas graves, tomando las medidas pedagógicas y disciplinarias correspondientes a este grado de acciones.

Las faltas que pudiesen no estar contempladas en este inciso, serán evaluadas por dirección en conjunto con el encargado de convivencia, para tomar las medidas correspondientes de acuerdo a la situación.

En caso que la situación de maltrato sea efectuada por un adulto de la comunidad educativa, dirección informará a la jefatura del departamento de educación municipal de peñaflor, quien estimará las medidas administrativas que correspondan.

- **Paso 1: Identificación, comunicación y denuncia de la situación:** Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato escolar sobre algún alumno o alumna u otro integrante de la comunidad educativa, tiene la obligación comunicarlo inicialmente a Dirección, Inspectoría General y al profesor o profesora jefe.
- **Paso 2: Actuaciones inmediatas:** Una vez recibida la denuncia, se reunirá el Equipo Directivo, Profesor Jefe y Encargado de convivencia de la escuela, para analizar y coordinar la intervención necesaria.
- **Paso 3: Notificación a los apoderados:** (Tanto en el caso de quien detente la condición de víctima, o aquel niño o niña que hubiese generado la situación de maltrato).
Al inicio de todo proceso, relacionado con cualquier tipo de sanción y falta, en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.
- **Paso 4: Medidas de Protección:** Si el afectado fuese un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
Si el afectado fuese un profesor u otro miembro del equipo de trabajo, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
- **Paso 5: Investigación:** Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
El Equipo Directivo, Encargado de Convivencia, el Departamento de Orientación y el Profesor Jefe, deberán llevar adelante la investigación de la denuncia, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo de otras medidas que se estimen necesarias para su esclarecimiento.
De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada situación. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

- **Paso 6: Tipificación de la falta y aplicación de medidas y sanciones:** Luego de la investigación y habiendo recabado la mayor cantidad de información posible, se procederá por parte del equipo directivo a la tipificación de la falta (leve, mediana gravedad o grave), tomando posteriormente las medidas formativas y disciplinarias correspondientes, para el alumno agresor. Además, se prestará el apoyo necesario al estudiante agredido, realizando las derivaciones a profesionales competentes correspondientes, si el caso lo requiere.
- **Paso 7: Información de las medidas tomadas al apoderado:** Una vez decididas las medidas a tomar, se le informará al apoderado en una citación al establecimiento, considerando su participación de gran importancia para la resolución final de la situación investigada.
Información de las medidas tomadas al adulto que hubiese ejercido maltrato: En conjunto con un/a representante del Departamento de Educación Municipal de Peñaflor, tanto Dirección como el Encargado de Convivencia, notificarán de las medidas que sean determinadas según la situación de maltrato ejercida por parte del adulto. (entendiendo que puede ser, apoderado, por lo cual las medidas se diferencian de algún funcionario del establecimiento, ante lo cual aplican medidas de tipo administrativo, que se suman a aquellas que podrían tener un carácter legal)
- **Paso 8: Apelación:** El Apoderado del estudiante agresor podrá solicitar la revisión de las medidas tomadas, requiriendo la apelación a dirección del establecimiento.
- **Paso 9: Seguimiento del caso:** Dependiendo de cada caso, se determinará un espacio de seguimiento de las medidas tomadas, para verificar su efectividad y cumplimiento. En caso de que estas medidas no denoten los resultados esperados, se reevaluará la situación tomando nuevas medidas que la dirección del establecimiento estime convenientes.

LEY AULA SEGURA. (INCORPORADA AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA, EN EL MES DE ABRIL DE 2019).

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento".

“Dirección, deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida en el reglamento interno de, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

Dirección tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el reglamento interno, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

Dirección deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.”.

“El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.”.



**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Escuela Emilia Lascar

2026

I. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo, surge ante la necesidad de establecer estrategias de prevención, respecto a situaciones de abuso sexual, además de acciones concretas frente a la posible aparición de casos en nuestra institución. Este trabajo fue desarrollado en conjunto entre todos los estamentos de la escuela, considerando la importancia que reviste. El presente protocolo será dado a conocer de manera íntegra a toda la comunidad educativa, solicitando su firma y Rut como medio de verificación.

Las reflexiones y acciones resultantes parten de la premisa de que los padres, madres, docentes y otros adultos significativos, debemos tener un rol activo en el cuidado y protección de los niños/as, incentivando la prevención como parte del aprendizaje de los conocimientos, valores y actitudes relacionados con sexualidad, afectividad y género. Para esto, se debe considerar los rasgos propios de la etapa de desarrollo en que se encuentran los niños/as y adolescentes, tanto en la información que se les brinda, como en el desarrollo de competencias de autocuidado. Para esto, se debe priorizar la comunicación con los padres, madres y apoderados en un clima de confianza, respeto y acogida.

La institución, consciente de sus responsabilidades, posibilidades y limitaciones, debe estar preparada para actuar. Un docente, un funcionario capacitado y hábil, será capaz de detectar señales de daño y orientar su actuación. Ante situaciones de este tipo, el trabajo en equipo, promoviendo acciones coordinadas entre los diferentes sectores involucrados en la temática, son indispensables.

I. MARCO CONCEPTUAL

- **Sexualidad:** La sexualidad es el conjunto de condiciones anatómicas, fisiológicas y psicológico-afectivas que caracterizan el sexo de cada individuo. También, desde el punto de vista histórico cultural, es el conjunto de fenómenos emocionales, de conducta y de prácticas asociados a la búsqueda del placer sexual, que marcan de manera decisiva al ser humano en todas y cada una de las fases determinantes de su desarrollo en la vida. (OMS, 2010). Es una función muy importante del ser humano. Sus funciones son la afectividad, el placer, la comunicación y la reproducción.
- **Abuso sexual:** “Es el contacto o interacción entre un adulto y un niño o niña, basada en una relación de poder de una actividad sexualizada, en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”. (Barudy, J., 1998. El dolor invisible de la infancia).

Algunas consideraciones a tener en cuenta:

- El abuso adquiere diversas formas, en todos los casos se destaca la posición de asimetría de poder y opera la coerción.
- Los niños/as nunca son culpables ni responsables de ser abusados o abusadas, el responsable del abuso es el adulto. La erotización de la conducta del niño/a es una consecuencia del abuso, no su causa.
- Los abusos sexuales afectan a niños y niñas, no obstante, el porcentaje de niñas abusadas es mayor.

- Los niños/as mantienen silencio frente al abuso sexual, por miedo a las amenazas, por dependencia afectiva, porque piensan que no les van a creer o porque no saben nombrar como abuso los actos de los cuales son víctimas.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO A LA APARICIÓN DE CASOS DE ABUSO SEXUAL (EMANADO DESDE FISCALÍA)

Cualquier adulto de la escuela, que tome conocimiento de una posible situación de abuso o sospecha de este, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Dirección del Establecimiento Educacional.

Dirección está obligada a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al niño, niña o adolescente. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

Se debe poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que este podría tener participación en los hechos.

En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.

En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

Con el niño o niña, que podría estar siendo víctima de un delito se tomaran las siguientes acciones de resguardo y medidas protectoras:

- Se escuchará y se contendrá en un contexto resguardado y protegido.
- Se escuchará sin cuestionar, ni confrontar su versión.
- Se evitará emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Se evitará atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.
- Se manejará de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

LO QUE NO SE DEBE HACER:

- No se actuará de forma precipitada ni improvisada.
- No se interrogará ni indagará de manera inoportuna al niño/a.
- No se investigaran los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.
- No se minimizará ni ignoraran las situaciones de maltrato y abuso.
- No se realizará un “careo” en el caso de que el agresor sea un integrante de la escuela.

Si el abusador fuera un integrante de la comunidad escolar, se procederá a establecer un proceso de separación de actividades y/o funciones del denunciado quien tomará conocimiento por escrito de esta indicación e instruir a la brevedad un sumario o investigación interna que decidirá la Dirección de la escuela designando una comisión para tales efectos y especificar el nivel de validez que se le asignará a la denuncia en un plazo máximo de 5 días hábiles. Mientras dure el proceso de investigación, la Dirección procurará mantener alejados al denunciante con su supuesto/a acosador mediante los medios que estime pertinentes y que estén considerados en la reglamentación interna del Establecimiento, a fin de resguardar la seguridad e integridad del estudiante.

Se emitirá un informe final con las determinaciones de la comisión designada por Dirección, las cuales pueden incluir las resoluciones emitidas por tribunales si fuese el caso.

De ser ratificada la participación culposa de un alumno/a o funcionario/a del establecimiento se procederá a seguir el conducto que indique el reglamento interno atendiendo a la sanción correspondiente a Falta Grave y en el caso que sea un funcionario, las acciones que la Ley permita para el cese de sus funciones laborales en el menor tiempo posible.

En el caso que se determine y se resuelva que el supuesto victimario es inocente, cuando se trate de un alumno/a se reincorporará a sus actividades académicas, ya que su nombre por parte de la Dirección del colegio se ha mantenido en reserva debido a la protección de su identidad por ser menor de edad; en el caso de comprobada la inocencia de un funcionario y su nombre y cargo hayan salido a la luz pública, se reincorporará a sus funciones laborales previa emisión de un comunicado por parte de la Dirección del establecimiento educacional aclarando y afirmando la idoneidad moral del funcionario.

En el caso que se determine y se resuelva la culpabilidad se procederá a elaborar un comunicado oficial por parte de la Dirección del establecimiento educacional.

III. ACCIONES QUE DESARROLLARÁ LA ESCUELA PARA LA PREVENCIÓN DE ABUSOS

Las acciones que se presentan a continuación fueron extraídas del trabajo realizado por distintos estamentos de la escuela.



3.1 Ingreso a la escuela:

- Se contará con una persona, en forma permanente en la puerta de la escuela, para controlar la entrada y salida de las personas, teniendo un libro de registro de quienes ingresen a la escuela.
- En el caso de apoderados (as) que colaboran en clases, ya sea tomando lectura, confeccionando material, u otras actividades, el profesor jefe del curso deberá informar a dirección la identidad de estos (as).
- Si se detecta el ingreso de alguna persona extraña sin el conocimiento de la persona encargada de portería, será informado a Dirección para dar aviso a Carabineros.

3.2 Accidentes y traslados:

- En caso de que algún alumno se accidente, y requiera revisión de sus lesiones, la persona a cargo debe hacerse acompañar siempre de otro adulto.
- En caso de que sea necesario trasladar a un alumno al hospital o a su hogar por accidente u enfermedad, la persona a cargo deberá hacerse acompañar por otro adulto.

3.3 Utilización de baños y patios de la escuela:

- Está prohibida la utilización de los bancos de niños y niñas por parte de adultos, durante la jornada escolar.
- Para dar mayor seguridad a los estudiantes, durante los recreos, habrá Asistentes de servicio en forma permanente, en los bancos de damas y varones.
- Durante el horario de clases, se realizarán controles del patio y los servicios higiénicos, para prevenir situaciones de riesgo.
- Los Alumnos de 1° y 2° básico, especialmente de la jornada de la tarde, durante horas de clases, deberán ir en grupo al banco, y serán acompañados por asistentes de aula, quienes esperaran en la puerta hasta que los niños hagan sus necesidades. Todo esto para prevenir situaciones de riesgo.
- Ningún niño puede estar solo, en el patio, durante las horas de clases.
- En caso de que algún (a) estudiante, por motivos disciplinarios, salga de la sala, deberá ser acompañado a la oficina (a) por otra persona (compañero o asistente de la educación).

3.4 Cuidados en Educación Parvularia:

- Se exigirá a los apoderados, que los alumnos, desde Pre kínder sepan usar solos el banco, incluyendo su aseo personal.
- En el caso de que algún alumno (a), especialmente de Pre Básica, tenga algún tipo de problema higiénico y que requiera ser limpiado o cambiado, esto se realizará en compañía de otro adulto, y se informará vía comunicación escrita al apoderado.
- Será responsabilidad de cada apoderado, el mantener un teléfono de contacto activo y funcionando, para que la comunicación con la escuela en caso de alguna situación de riesgo sea fluida y sin contratiempos.

3.5 Recreos:

- Durante los recreos estarán presentes, profesores de turno, asistentes de aula, orientadora, psicólogo y personal de servicio, supervisando y velando por el bienestar de los estudiantes.
- Durante los recreos, las rejas que separan el primer piso, del segundo, permanecerán cerradas, a fin de evitar accidentes y situaciones de riesgo. Las salas de primer piso, también se mantendrán cerradas. Las llaves serán administradas por los profesores de turno, correspondientes a cada semana.
- Se delimitarán patios según niveles, durante los recreos, a cargo de asistentes de la educación, profesores de turno y Departamento de orientación.

3.6 Transporte escolar:

- Se tendrá en dirección, una carpeta con la documentación reglamentaria al día, de todos los choferes de furgones escolares, que transportan niños de la escuela.
- Los choferes de furgones escolares deben dejar y retirar a los estudiantes que trasladan en el interior de la escuela.

3.7 Atención de estudiantes:

- Las atenciones de estudiantes de parte de los profesionales de la escuela (profesores, psicólogos, profesores diferenciales, psicopedagogos, fonoaudiólogos), deberán ser realizadas a puertas abiertas, o en salas y oficinas que tengan ventanas, para así permitir una visibilidad. En su defecto, las entrevistas se realizarán en compañía de otro adulto.

IV. DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CHARLAS Y TALLERES PREVENTIVOS PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR:

- Dirección y el Departamento de Orientación, desarrollarán un trabajo con los profesores, asistentes de la educación y personal de servicio, acerca de temas relacionados como: prevención del abuso sexual, autocuidado, etapas del desarrollo, entre otros.
- Se realizarán charlas en reuniones de apoderados respecto al tema de prevención del abuso sexual y conductas de autocuidado, al menos una vez al año. Estas, estarán a cargo de los profesores jefes, asesorados por el Departamento de Orientación.
- Se desarrollarán Talleres de autocuidado y sexualidad para algunos niveles, dependiendo de la etapa del desarrollo en la cual se encuentren. Además, en las horas de orientación, se trabajará el tema por parte de profesores jefes y departamento de orientación.
- Se promoverá el respeto como piedra angular de la prevención del abuso sexual, tanto como una forma de definir lo que es una conducta aceptable y como también una herramienta de comunicación esencial para cuando surgen problemas. El comportamiento respetuoso es lo contrario de un comportamiento abusivo.

V. ACCIONES QUE DEBEN DESARROLLAR LOS PADRES PARA PREVENIR SITUACIONES DE ABUSO

- Los padres deben conocer los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el establecimiento educativo donde asiste su hijo/a.
- Deben enseñar a su hijo/a a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo.
- Deben enseñar a su hijo/a que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que NO.
- Ante las preguntas de su hijo/a respecto a la sexualidad, deben responder de forma sencilla, clara y honesta.
- Enséñele a su hijo/a a expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
- Esté atento a las actividades que desarrolla su hijo/a en el computador.
- Enséñele a su hijo/a que hay secretos que NO se deben guardar.
- Respete los límites de su hijo/a, no insista en que abrace o bese a parientes o amigos.
- Conozca donde pasa el tiempo su hijo/a, conozca a los adultos que se presentan en los diferentes lugares donde los niños se reúnen y/o juegan.
- Manténgase alerta, pero NO infunda temor a su hijo/a con este tema.
- Enséñele a su hijo/a qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda verbalizar por su nombre estas situaciones.





**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE PÁRVULOS

Escuela Emilia Lascar

2026

I. PRESENTACIÓN Y OBJETIVO DEL PROTOCOLO

El protocolo que aquí se presenta, tiene como objetivo delimitar el marco de acción y establecer procedimientos específicos para abordar situaciones de vulneración de derechos en el nivel parvulario de nuestro establecimiento. Tanto sus familias, como el equipo de trabajo de la escuela Emilia Lascar, en nuestro rol de garantes de derechos, tenemos la responsabilidad de resguardar su integralidad frente a posibles situaciones de maltrato y/o vulneración de derechos, y de actuar y responder de manera oportuna y coordinada. Conocer y aplicar este protocolo, favorecerá la protección y resguardo de niñas y niños y permitirá mejores oportunidades de aprendizaje y desarrollo en ambientes de bienestar.

II. MARCO CONCEPTUAL

2.1 ¿Qué es la vulneración de derecho?

El concepto de “*vulneración de derechos*” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

2.2 Convención de los derechos del niño y la niña:

Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. Elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, la Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.

Agrega también, “*Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*”¹

¹ Artículo 19 Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña ratificada por Chile en 1990.

2.3 Indicadores de negligencia

Los indicadores de negligencia pueden asociarse a signos tanto emocionales como comportamentales y físicos de la niña o el niño, como también a indicadores comportamentales de madres, padres, cuidadores o cuidadoras. Es necesario precisar que estas señales de descuido no están relacionadas a dificultades económicas de la familia o cuidadores.

a. Indicadores de negligencia emocionales y comportamentales del niño o niña

- La niña o niño indica que no hay ningún adulto o adulta que lo cuide.
- La niña o niño relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, cuidador o cuidadora.
- Muestra somnolencia permanente.
- Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza.
- Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
- Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- Presenta sentimientos de desesperanza.
- Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos.
- Presenta retroceso en el control de esfínter.
- Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ej: pesadillas recurrentes)
- Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras.)

b. Indicadores de negligencia físicos en la niña o niño

La negligencia física en una niña o niño puede relacionarse a situaciones de descuido en la alimentación, vestimenta, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos. Cada una de estas negligencias cuenta con indicadores físicos asociados que se exponen en el siguiente cuadro:

ALIMENTACIÓN	No se proporciona regularmente la alimentación adecuada a la niña o niño o bien muestra signos de no haber sido alimentado adecuadamente.
VESTIMENTA	La niña o niño habitualmente presenta un vestuario inadecuado al tiempo atmosférico y/o su edad. La niña o niño suele tener sus vestimentas sucias o rotas.
HIGIENE	La niña o niño constantemente se presenta con deficiente higiene corporal.
CUIDADOS MÉDICOS Y SEGURIDAD	Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención medica de los problemas físicos o enfermedades que presenta la niña o niño. Ausencia o retraso importante de controles médicos rutinarios. Se producen repetidos accidentes domésticos (caídas, intoxicaciones, entre otras) claramente debido a descuidos por parte de los padres, madres, cuidadores de la niña o del niño.
SUPERVISIÓN Y SEGURIDAD	Y La niña o niño pasa largos periodos de tiempo sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto o adulta responsable. Se presentan condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad de la niña o niño.
EDUCACIÓN	Se evidencia inasistencia injustificada y repetida a clases.

c. Indicadores comportamentales en el padre, madre o cuidador o cuidadora

- Presentan consumo abusivo de drogas y/o alcohol estando al cuidado de la niña o niño.
- Presentan algún trastorno mental sin tratamiento (o descompensado) estando al cuidado de la niña o niño.
- Muestran desinterés por las necesidades de la niña o niño.
- Presentan incumplimiento frente a indicaciones y tratamientos médicos y de salud mental de la niña o niño sin motivo justificado.
- Abandonan a la niña o niño dejándole solo o con otras personas, desentendiéndose completamente de su rol de cuidado.
- Refieren versiones contradictorias o confusas respecto de la situación de descuido.
- Muestran falta total de disponibilidad hacia la niña o niño.
- Manifiestan preocupación por sí mismos y son incapaces de responder a las necesidades de la niña o niño.

III. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE VULNERACION DE DERECHOS EN PARVULOS

En caso de que haya alguna sospecha de un acto de vulneración hacia un niño o niña por parte de un adulto o adulta el protocolo a realizar será el siguiente:

1. Brindar la primera acogida al niño o niña: escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos. En este caso, la persona que detecte la vulneración, debe informar inmediatamente a la directora y/o al equipo de convivencia escolar, quien activará el protocolo en un plazo no mayor a 24 horas.
2. El equipo de convivencia, o quien detecte la situación, debe informar inmediatamente al director o directora la situación detectada con un plazo de hasta 24 horas de haber observado el hecho.
3. El equipo educativo debe resguardar en todo momento la identidad e integridad del niño o niña afectado, realizando la recopilación de antecedentes con la mayor cautela posible, sin exponer al niño, niña ni y a su familia. El niño o niña siempre debe estar acompañado por un adulto responsable, el cual lo cuidará y no expondrá su experiencia de vulneración ante la comunidad educativa. En caso que el adulto vulnerador sea integrante de la familia, se le informará de lo ocurrido a otra persona de su círculo cercano.
4. La directora debe informar inmediatamente de las señales detectadas al Departamento de Educación de Peñaflor, en este caso el sostenedor de la Escuela Emilia Lascar, a través de un informe del caso. Junto con esto, se pondrá en contacto con tribunales de familia, o con la

oficina de protección de derechos OPD, tan pronto se advierta la situación (de manera presencial, oficio, carta, correo electrónico u otro medio).

5. En el caso de que sea la directora establecimiento la involucrada en una sospecha de vulneración de derechos, corresponde que la educadora, o integrante del equipo de convivencia, dar directamente a la jefatura del Departamento de Educación Municipal de Peñaflor.
6. En caso de que un funcionario o una funcionaria de la escuela sea el o la involucrada en un hecho vulneratorio, será apartado eventualmente de sus funciones directas con los niños y niñas. Además, se corresponderá a informar al Departamento de Educación vía oficio escrito, en un plazo no mayor a 24 horas. Será este, quién determine su traslado a otras labores o funciones fuera del establecimiento, dependiendo de la gravedad de la situación.
7. Se resguardará la identidad de la persona involucrada y/o sospechosa responsable de cometer vulneración de derecho a un niño o niña hasta que se tenga la claridad del hecho acusado (ya sea de algún funcionario o funcionaria o persona externa al centro educativo).
8. El equipo de convivencia elaborará el informe de la situación, en un plazo no mayor a 24 horas, entregando la mayor cantidad de antecedentes del niño o niña al momento de informar de la presunta vulneración de derechos a los tribunales de familia: datos de identificación de este, contexto familiar, indicadores observados, riesgos para el niño o niña y/o modalidad, entre otros.
9. En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, la directora y/o el equipo de convivencia deberá trasladar al niño o niña inmediatamente al hospital de Peñaflor, para una revisión médica, informando en paralelo de esta acción a la familia.

3.1 Seguimiento de los casos con la familia:

Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al niño resguardando sus condiciones de protección.

Dependiendo de las características del caso, puede ser necesario realizar una segunda o más entrevistas con la familia, con objeto de ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el niño o su familia, entre otros aspectos.

Dentro del seguimiento del caso, el colegio dispondrá las siguientes medidas destinadas a resguardar al alumno presuntamente vulnerado y al sospechoso de la vulneración:

- Resguardo de la identidad e intimidad del o los alumnos. Cuidando de no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- No se interrogará a la víctima de forma inoportuna, cuidando de no re victimizarlo.

- En caso de existir sospechas respecto de que las acciones de vulneración provengan de un funcionario del colegio, conforme a la gravedad de la situación, se podrá disponer, la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con el párvulo y/o derivar al niño y su familia a un organismo de la red pública que pueda hacerse cargo de su intervención.
- Resguardo de la identidad del adulto que aparece como sospechoso, hasta que se tenga claridad respecto de su responsabilidad.

Una vez implementado el modelo de intervención, se podrá considerar al caso como cerrado, en base a las condiciones de protección y riesgo en que se encuentre el niño, desde los alcances que tiene una institución educativa.

Por consiguiente, el colegio considera que un niño se encuentra en condición de protección cuando:

- El niño ha sido derivado y/o está siendo atendido por las redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde.
- El niño no requirió derivación, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.
- Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante.
- El niño/a egresó o fue retirado.

Si se cumple una de las condiciones anteriores, el caso se considerará como cerrado. Si aparecen nuevos indicadores de posible vulneración de derechos se re abrirá el caso o seguirá como un caso nuevo.



**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: ACCIDENTE ESCOLAR

Escuela Emilia Lascar

2026

I. DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR:

Se entenderá por accidente escolar toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o en el desarrollo de **actividades escolares**, ya sea dentro del establecimiento o en el trayecto directo desde o hacia la escuela. Y que produzca incapacidad, daño o, en casos extremos, la muerte.

Todos los/as estudiantes de Educación Parvularia y Educación Básica, se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar desde el momento en que firman su matrícula en la Escuela Emilia Lascar.

El accidente escolar podrá ser informado por:

- La enfermera del establecimiento educacional.
- La Directora o jefe/a del establecimiento.
- El médico tratante.
- El/la estudiante accidentado/a o quien lo represente, en caso de que el establecimiento no lo haga dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

II. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR:

1. Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, el/la docente prestará la primera atención e informará de inmediato a la Enfermera del establecimiento y/o Inspectora General.
2. Si ocurre en patio, comedor, pasillos o baños, el funcionario más cercano asistirá al estudiante y dará aviso inmediato a la enfermera del establecimiento
3. En ambos casos anteriores, el estudiante será trasladado a la enfermería, donde permanecerá hasta definir su derivación al centro de salud correspondiente.
4. En salidas pedagógicas o actividades fuera del establecimiento, el/la docente a cargo deberá portar copias de la Declaración Individual de Accidente Escolar, y de ser necesario, derivar al estudiante al centro de salud más cercano.
5. En actividades realizadas fuera de la comuna, el estudiante será trasladado a la urgencia del centro de salud más próximo, acompañado de la documentación correspondiente.

La persona a cargo del procedimiento informará telefónicamente al apoderado, explicando lo sucedido y procediendo al llenado inmediato del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar.

Dependiendo de la situación del apoderado, se le solicitará:

- Acompañar al estudiante en el traslado desde la escuela al Hospital de Peñaflor, o
- Dirigirse directamente al centro de salud.

En caso de no contar con la presencia inmediata del apoderado, la Dirección designará a un funcionario del establecimiento para acompañar al estudiante, quien permanecerá en el servicio de urgencia hasta la llegada del padre, madre o apoderado.

Es **obligatoria la presencia de un adulto responsable de la familia**, debido a la necesidad de entregar antecedentes clínicos y firmar autorizaciones médicas.

III. MODALIDADES DE TRASLADO DEL ESTUDIANTE:

Dado que la normativa vigente no especifica un medio de traslado único, se contemplan las siguientes opciones:

- Móvil Municipal.
- Ambulancia, en caso de requerir inmovilización u atención de urgencia.
- Vehículo particular disponible o locomoción colectiva.

La escuela **sólo está facultada para trasladar estudiantes al Hospital de Peñaflor**, no a otros centros asistenciales.

Si el/la estudiante cuenta con otro seguro de accidentes, es responsabilidad del apoderado informar oportunamente al profesor/a jefe.

Una vez atendido el accidente, el apoderado deberá entregar en la escuela, dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, la copia timbrada de la Declaración Individual de Accidente Escolar, y el diagnóstico médico.

IV. EN CASO DE ENFERMEDAD

Si un/a estudiante presenta síntomas de enfermedad durante la jornada escolar, el establecimiento informará inmediatamente al apoderado, quien deberá retirarlo y adoptar las medidas correspondientes.

No es responsabilidad de la escuela trasladar a estudiantes enfermos (resfriado, dolor de estómago, etc.) Al médico o centro asistencial.

Es responsabilidad del apoderado mantener actualizados sus datos de contacto (teléfonos y direcciones personales y laborales).

La administración de medicamentos por parte de la enfermera del establecimiento **sólo se realizará con autorización médica vigente**, respaldada por receta extendida por un profesional de la salud.

La copia de la receta deberá ser entregada a la enfermera o a la dirección del establecimiento y tendrá validez **únicamente por el periodo indicado por el profesional tratante**.



**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



PROTOCOLOS PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Escuela Emilia Lascar

2026

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias educativas planificadas que complementan el proceso de enseñanza-aprendizaje, fortaleciendo el desarrollo de habilidades y contenidos establecidos en los Planes y Programas de Estudio vigentes, conforme a la Ley General de Educación N° 20.370.

Toda salida pedagógica deberá tener un objetivo educativo claro, estar debidamente autorizada y resguardar la seguridad e integridad de los estudiantes, de acuerdo con la normativa del Ministerio de Educación.

I. DISPOSICIONES GENERALES

- Toda salida pedagógica deberá ser planificada, autorizada y supervisada por el establecimiento.
- El/la docente a cargo será responsable de la actividad desde su inicio hasta el regreso a la escuela.
- Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar, conforme a la Ley N°16.744 y al Decreto Supremo N°313.
- Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente a la escuela, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

II. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA TODAS LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

- 2.1** El/la docente responsable deberá presentar la solicitud de salida pedagógica a la Dirección y/o Coordinación Académica, **con al menos 15 días hábiles de anticipación**, indicando:
- Docente responsable y docentes acompañantes.
 - Curso participante.
 - Fecha, horario de salida y regreso.
 - Lugar y ubicación.
 - Objetivos pedagógicos.
 - Medidas de seguridad.
 - Apoderados acompañantes, si corresponde.
- 2.2** La autorización escrita deberá ser enviada a los apoderados, quienes deberán devolverla **firmada al menos dos días antes de la salida**. El/la estudiante que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- 2.3** En caso de suspensión de la salida, el/la docente a cargo, deberá informar oportunamente a la Dirección, Coordinación Académica, apoderados y estudiantes.
- 2.4** El/la docente responsable y los docentes acompañantes, deberán dejar material pedagógico de reemplazo para los cursos que queden sin atención entregándolo a Inspectoría General.

2.5 Antes de cada salida, el/la docente responsable realizará una charla preventiva obligatoria (aprox. 5 minutos), informando:

- Lugar a visitar.
- Riesgos asociados.
- Medidas preventivas.
- Conductas esperadas.

2.6 Durante la salida, los/las estudiantes deberán:

- Usar el uniforme o buzo institucional, según se indique. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Inspectoría General podrá negar la salida de los alumnos que se encuentren en esta situación.
- Mantener un comportamiento acorde al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, así como a las normas del lugar visitado. En caso de algún/a estudiante manifestara conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para esos estudiantes.

2.7 Finalizada la actividad, el/la docente a cargo deberá entregar un informe escrito de evaluación de la salida pedagógica.

III. SALIDAS PEDAGÓGICAS DENTRO DE LA COMUNA

- Estas salidas deberán estar contempladas en la planificación de aula y contar con la autorización de la Coordinación Académica correspondiente.
- Los estudiantes deberán contar con la autorización anual del apoderado para salidas dentro de la comuna. Quienes no la presenten no podrán participar.
- El/la docente deberá cautelar el orden, la seguridad del grupo y prevenir la dispersión de los estudiantes.

IV. SALIDAS PEDAGÓGICAS FUERA DE LA COMUNA Y/O REGIÓN

Estas salidas deberán ser planificadas con anticipación y autorizadas por la Coordinación Académica y la Dirección del establecimiento.

La Dirección del establecimiento solicitará autorización a la **Dirección Provincial de Educación (DEPROV)**, adjuntando la documentación exigida por normativa MINEDUC, incluyendo:

- Nómina de estudiantes con RUT.
- Autorizaciones de apoderados.
- Justificación y objetivo pedagógico.
- Calendarización de actividades.
- Docentes responsables.

Solo una vez obtenida la autorización de la DEPROV, la salida podrá realizarse.

Toda actividad realizada sin la debida autorización no estará cubierta por el Seguro Escolar, siendo responsabilidad exclusiva de los adultos a cargo.

V. CONDICIONES DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD

El transporte deberá ser bus autorizado, con una antigüedad máxima de 14 años, conforme al D.S N°80/2004.

El bus deberá contar con:

- Documentación vigente (permiso de circulación, revisión técnica, padrón)
- Capacidad suficiente para todos los pasajeros sentados.
- Zona de carga para equipaje.

Se deberá verificar:

- Hoja de vida del conductor.
- Licencia de conducir vigente.
- Condiciones generales del vehículo antes del viaje.

El/la docente responsable deberá portar:

- Nómina completa de estudiantes, docentes y apoderados.
- Hoja de ruta.
- Registro médico relevante de los estudiantes.
- Copias de autorizaciones de apoderados.
- Declaraciones Individuales de Accidente Escolar.
- Números de emergencia del lugar visitado.

VI. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

(Aplicable a salidas pedagógicas y actividades educativas fuera del establecimiento).

Las siguientes medidas se establecen conforme a las orientaciones del Ministerio de Educación, el Plan Integral de Seguridad (PISE) y los lineamientos de los organismos de emergencia competentes, con el objetivo de prevenir riesgos y resguardar la integridad física y emocional de los estudiantes.

Durante las salidas pedagógicas se deberán considerar y prevenir riesgos tales como:

- Accidentes de Trayecto.
- Atropellos.
- Caídas.
- Asfixia por inmersión.
- Extravío de estudiantes.
- Sismos, tsunamis, aluviones e incendios forestales.

El/la docente responsable deberá actuar conforme a los protocolos de seguridad escolar y las orientaciones del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del establecimiento.

5.1. Accidentes de trayecto

Medidas de Prevención:

- Verificar que el vehículo de transporte cuente con revisión técnica, permiso de circulación y padrón vigente.
- Confirmar que el conductor posea licencia de conducir vigente y acorde al tipo de vehículo.
- Verificar que el conductor se encuentre en buen estado físico y debidamente descansado.
- Revisar previamente el estado del bus, identificando posibles riesgos (vidrios, asientos, cinturones de seguridad, piso).
- En viajes superiores a cinco horas, asegurar la presencia de dos conductores, conforme a la normativa vigente.
- Verificar el uso obligatorio de cinturones de seguridad por parte de los estudiantes.

Medidas de actuación:

- Mantener la calma.
- Verificar si existen personas lesionadas.
- Contactar inmediatamente a los organismos de emergencia (ambulancia, bomberos, carabineros, seguridad ciudadana).
- Evitar mover a personas lesionadas hasta la llegada de personal especializado.
- Prestar primeros auxilios básicos, solo si se cuenta con el conocimiento necesario.
- Informar oportunamente a los apoderados, manteniéndolos permanentemente informados.
- Completar la Declaración Individual de Accidente Escolar.
- Derivar al estudiante al servicio de urgencia más cercano, con la documentación correspondiente.

5.2. Atropello de estudiante

Medidas de Prevención:

- Informar previamente a los estudiantes sobre los riesgos del desplazamiento peatonal.
- Resguardar permanentemente la seguridad del grupo durante desplazamientos a pie.
- Cruzar únicamente por pasos peatonales habilitados, respetando la señalización de tránsito.
- Evitar cruzar por delante o detrás de vehículos estacionados.

Medidas de actuación:

- Mantener la calma.
- Contactar de inmediato a los organismos de emergencia.
- No movilizar al estudiante lesionado.
- Aplicar primeros auxilios básicos si corresponde.
- Informar a los apoderados.
- Completar la Declaración Individual de Accidente Escolar.
- Derivar al centro de salud más cercano.

5.3. Caída de estudiante

Medidas de Prevención:

- Verificar el estado del suelo y las condiciones del entorno.
- Evitar juegos o carreras en zonas de tránsito.
- Verificar el uso de calzado adecuado.
- Revisar que los cordones estén correctamente amarrados.

Medidas de Actuación:

- Mantener la calma.
- Contactar a los servicios de emergencia si es necesario.
- Evitar movilizar al estudiante.
- Prestar primeros auxilios básicos.
- Informar al apoderado.
- Completar la Declaración Individual de Accidente Escolar.
- Derivar a un servicio de urgencia si corresponde.

5.4. Asfixia por inmersión

Medidas de Prevención:

- Consultar previamente a la Autoridad Marítima sobre playas habilitadas y condiciones de riesgo.
- Evitar el ingreso al mar dentro de la primera hora posterior a la ingesta de alimentos.
- Supervisar permanentemente el comportamiento de los estudiantes.
- Prevenir conductas riesgosas.

Medidas de Actuación:

- Mantener la calma.
- Dar aviso inmediato a la Armada, Bomberos, Ambulancia o Carabineros.
- Solicitar apoyo del socorrista.
- Retirar al estudiante del agua lo antes posible, sin poner en riesgo la propia integridad.
- Prestar primeros auxilios básicos.
- Evitar hipotermia, abrigando a la víctima.
- Informar a los apoderados.
- Completar la Declaración Individual de Accidente Escolar.

No intentar rescates sin conocimientos en salvamento acuático si se está solo.

5.5. Extravío de estudiante

Medidas de prevención:

- Mantener supervisión constante del grupo.
- Contar con nómina actualizada e identificación de cada estudiante.
- Verificar que los estudiantes porten tarjeta de identificación.

Medidas de actuación:

- Regresar al último punto de contacto conocido.
- Organizar la búsqueda con los adultos acompañantes.
- Informar de inmediato a Carabineros.
- Notificar a la Dirección del establecimiento.

5.6. Tsunami

Medidas de prevención:

- Identificar zonas de riesgo según mapas oficiales de SENAPRED (ex ONEMI) y SHOA.
- Reconocer rutas de evacuación y zonas de seguridad.
- Elaborar y socializar un Plan de Evacuación.
- Preparar y portar un Kit de Emergencia.
- Realizar charla preventiva previa a la salida.

Medidas de actuación:

- Ante sismo intenso o prolongado, evacuar inmediatamente hacia zonas seguras.
- Seguir instrucciones de las autoridades.
- Evacuar a pie, sin regresar por objetos personales.
- Realizar evacuación vertical si no se puede acceder a zonas altas.
- No retornar hasta que la autoridad lo indique.

5.7. Aluvión

Medidas de prevención:

- Evitar zonas de quebradas y hondonadas.
- Identificar señales de riesgo (aumento de caudal, turbiedad, lluvias intensas).
- Mantener información meteorológica actualizada.

Medidas de actuación:

- Informarse por medio de una radio a pilas.
- Evacuar alejándose de cauces.
- Buscar refugio en zonas altas.
- No cruzar zonas inundadas.
- Regresar solo cuando la autoridad lo indique.

5.8. Incendio forestal

Medidas de prevención:

- No arrojar colillas de cigarros ni encender fuego en zonas rurales o boscosas.
- Mantener áreas despejadas de material combustible.
- Contar con elementos de extinción si se autoriza fuego controlado.

Medidas de actuación:

- Avisar a CONAF (130), Bomberos (132) y Carabineros (133).
- Evacuar inmediatamente el área del incendio.

- Cubrir nariz y boca para evitar inhalación de humo.
- Seguir instrucciones de las autoridades.
- No regresar a zonas quemadas.

5.9. Sismos

Medidas de prevención:

- Identificar condiciones estructurales del lugar de alojamiento.
- Reconocer zonas de protección sísmica.
- Elaborar un plan de contingencia y contar con kit de emergencia.

Medidas de actuación:

- Mantener la calma.
- Proteger cabeza y cuello.
- Alejarse de ventanas, postes y cables eléctricos.
- Evacuar a zonas seguras si se está en la costa.
- Usar solo linternas para iluminación.
- Comunicarse preferentemente vía mensajes de texto..
- Seguir exclusivamente información oficial.

ANEXO: Autorización Salidas Pedagógicas al Interior de la comuna



AUTORIZACION

Los apoderados de autorizan a sus pupilos(as) a una Salida Pedagógica a..... a realizarse el día, de..... de ____ a las hasta las horas.

N°	Nombre del Estudiante	Apoderado	Rut y Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



AUTORIZACIÓN

Yo.....Apoderado(a) Run: N.º..... Autorizo a mi pupilo(a)..... Run N.º

Del Curso: Domicilio:..... Teléfono de contacto:

Para que asista a: Día(s):

Horario: Profesor Encargado:

Firma Apoderado:

ANEXO

TEÉFONOS DE EMERGENCIA

- Servicio de Salud: 131
- Bomberos: 132
- Carabineros: 133
- Policía de Investigaciones: 134
- Conaf: 135
- Gobernación Marítima: 137
- Seguridad Ciudadana Peñaflor: 1410 / 22 432 77 00 / 22 432 78 98
- Seguridad Ciudadana otras comunas: Consultar al planificar la salida

ANEXO: Declaración Individual de Accidente Escolar



RUT SOSTENEDOR: 69.071.700-K
FONO ESCUELA: 228120215
RBD 010748-4

N°

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso R.U.N.: _____

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO _____

CURSO _____

CIUDAD _____

HORARIO _____

COMUNA _____

FECHA REGISTRO de los DATOS

DIA	MES	AÑO

SEXO

M = 1 ☐ F = 2 ☐

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRES _____

AÑO NACIMIENTO _____ EDAD _____

RESIDENCIA HABITUAL:

CALLE _____

NUMERO _____

POBLACION/VILLA _____

COMUNA _____

CIUDAD _____

CODIF. COM.

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA _____ MIN. _____

AÑO _____ MES _____ DIA _____

TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)

DIA ACCIDENTE

LUNES = 1 ☐ MARTES = 2 ☐ MIERCOLES = 3 ☐ JUEVES = 4 ☐ VIERNES = 5 ☐ SABADO = 6 ☐ DOMINGO = 7 ☐

ACCIDENTE:

DE TRAYECTO = 1 ☐ EN LA ESCUELA = 2 ☐

a) _____ NOMBRE - APELLIDO _____ C. NAC. DE ID. _____

b) _____ NOMBRE - APELLIDO _____ C. NAC. DE ID. _____

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE

RECTOR O REPRESENTANTE

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

S S ESTABLEC. CODIGO

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL _____

DIAGNOSTICO MEDICO _____

PARTE DEL CUERPO AFECTADA _____

HOSPITALIZACION SI = 1 ☐ NO = 2 ☐

TOTAL DIAS HOSP. _____

INCAPACIDAD SI = 1 ☐ NO = 2 ☐

TOTAL DIAS INCAPACIDAD _____

TIPO DE INCAPACIDAD

LEVE = 1 ☐ TEMPORAL = 2 ☐ INVALIDEZ PARCIAL = 3 ☐ INVALIDEZ TOTAL = 4 ☐ GRAN INVALIDEZ = 5 ☐ MUERTE = 6 ☐

CAUSA DE CIERRE DEL CASO

ALTA MEDICA = 1 ☐ INVALIDEZ = 2 ☐ ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3 ☐ MUERTE = 4 ☐

FECHA CIERRE DEL CASO

AÑO _____ MES _____ DIA _____

FIRMA DEL ESTADISTICO



**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Escuela Emilia Lascar

2026

En conformidad con lo establecido en la Ley de drogas N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; la Ley General de Educación N° 20.370; la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar; la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; y conforme a las orientaciones de la Superintendencia de Educación relativas a Reglamentos Internos y Manuales de Convivencia Escolar, los establecimientos educacionales tienen la obligación de incorporar acciones preventivas y protocolos de actuación frente a situaciones de consumo, porte y microtráfico de alcohol y otras drogas en el contexto escolar.

Asimismo, este protocolo se alinea con las directrices técnicas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y con los enfoques de promoción de la salud y prevención del consumo definidos por el Ministerio de Salud (MINSAL), priorizando una intervención educativa, formativa y de protección integral.

I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO, PORTE Y MICROTRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

1.1 Consideraciones generales

El presente protocolo tiene por finalidad establecer procedimientos claros, responsables y coordinados para la prevención y abordaje de situaciones relacionadas con el consumo, porte o microtráfico de drogas y alcohol al interior del establecimiento educacional.

Este documento reconoce al estudiante como sujeto de derechos, promoviendo acciones que resguarden su dignidad, integridad física y psicológica, y en su continuidad en el sistema educativo, evitando prácticas de estigmatización, exclusión o criminalización temprana.

El establecimiento asume un rol preventivo, educativo y protector, sin sustituir las competencias de los organismos especializados ni de las instituciones judiciales cuando corresponda.

Destacar que este protocolo debe formar parte del Manual de Convivencia y debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa (equipo directivo, docentes, asistentes de la educación, apoderados/as y estudiantes).

1.2 Definición de Sustancias

Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía, actúa sobre el sistema nervioso central, alterando funciones físicas, psicológicas o conductuales, y que puede generar dependencia y tolerancia (Organización Mundial de la Salud, OMS). Esta definición incluye:

- Sustancias ilegales (por ejemplo, marihuana, cocaína, pasta base).
- Sustancias legales de consumo habitual (alcohol y tabaco).
- Fármacos de uso médico que puedan ser objeto de uso indebido o sin prescripción profesional.

1.3 Principio Rectores del Protocolo

La aplicación de este protocolo se rige por los siguientes principios:

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Presunción de inocencia, evitando juicios anticipados sin antecedentes objetivos.
- Enfoque preventivo y formativo, priorizando acciones educativas por sobre sancionatorias.
- Confidencialidad y respeto, resguardando la privacidad del estudiante.
- Proporcionalidad de las medidas, considerando edad, contexto y nivel de consumo.
- Trabajo intersectorial, cuando se requiera derivación a redes de apoyo especializadas.

II. TIPOLOGÍAS DE CONSUMO

La identificación adecuada del tipo de consumo permite definir estrategias de intervención pertinentes, oportunas y ajustadas a las necesidades del/la estudiante. Estas categorías son referenciales y no constituyen un diagnóstico clínico, el cual debe ser realizado por profesionales especializados.

Se considera de manera transversal el concepto de policonsumo, entendido como el uso de más de una sustancia de forma simultánea o alternada.

- a. **Consumo Experimental:** Corresponde al primer contacto con una o más sustancias, generalmente asociado a curiosidad, presión de pares o exploración propia de la etapa adolescente. En muchos casos no se repite ni se mantiene en el tiempo.

Criterios generales:

- Desconocimiento de los efectos de la sustancia.
- Uso esporádico y generalmente en contexto grupal.
- No se observan consecuencias significativas a nivel académico, familiar o social.

- b. **Consumo Ocasional:** Uso intermitente de la/s sustancia/s, sin una frecuencia definida ni patrón estable, con períodos prolongados sin consumo.

Criterios generales:

- Consumo asociado a contextos sociales específicos.
- Conocimiento previo de los efectos de la sustancia.
- No interfiere de forma significativa con las actividades cotidianas.

- c. **Consumo Habitual:** Uso frecuente de una o más sustancias, que puede aumentar el riesgo de progresión hacia formas más problemáticas.

Criterios generales:

- Ampliación de contextos de consumo (individual y grupal).
- Búsqueda intencionada de los efectos de la sustancia.
- El/la estudiante refiere mantener control sobre su conducta, aunque el consumo comienza a ocupar un lugar relevante en su vida cotidiana.

- d. **Consumo Problemático:** Uso reiterado de sustancias que genera consecuencias negativas para el/la estudiante o su entorno, afectando distintas áreas de funcionamiento.

Indicadores frecuentes:

- Incumplimiento de responsabilidades escolares o familiares.
- Riesgos de salud física y/o mental.
- Dificultades de riesgo o antisociales.
- Conductas de riesgo o antisociales.
- Búsqueda activa de la sustancia, con episodios de intoxicación recurrente.

e. Conceptos Asociados: En etapas avanzadas pueden presentarse:

- Tolerancia: Necesidad de aumentar la cantidad para lograr el mismo efecto.
- Dependencia: Dificultad para controlar el consumo.
- Síndrome de abstinencia: Síntomas físicos o psicológicos ante la ausencia de la sustancia (SENDA).

III. ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Se entenderá por sospecha de consumo la existencia de antecedentes que den cuenta de una posible situación de uso de alcohol u otras drogas por parte de un estudiante, ya sea por relato de terceros o por la observación de cambios físicos, emocionales o conductuales.

La sospecha no constituye confirmación de consumo, por lo que toda actuación deberá realizarse con cautela, respeto y confidencialidad, siendo la evaluación diagnóstica competencia exclusiva de profesionales especializados.

- **Paso 1: Comunicación interna y activación del protocolo**

El/la funcionario/a que detecte la situación deberá informar oportunamente al Encargado de Convivencia Escolar, Orientador/a o actor designado por el establecimiento, dentro de un plazo máximo de 24 horas. El responsable del protocolo será quien coordine las acciones posteriores y explique al estudiante, de manera clara y respetuosa, el procedimiento a seguir.

- **Paso 2: Entrevista con estudiante y apoderado/a**

El encargado del protocolo citará al apoderado/a para informar la activación del mismo y el motivo de la citación.

Durante este proceso:

- Se priorizará un enfoque formativo y de protección.
- Se podrá aplicar el instrumento CRAFFT (Anexo) como herramienta de pesquisa inicial, sin carácter diagnóstico.
- Se solicitará la autorización del apoderado/a para realizar acciones de acompañamiento o derivación.

En caso de negativa injustificada del adulto responsable, el establecimiento deberá evaluar la existencia de posible vulneración de derechos, activando las redes de protección correspondientes conforme a la Ley N° 21.430.

- **Paso 3: Evaluación inicial por Dupla Psicosocial**

Con la autorización del apoderado/a, la **Dupla Psicosocial** realizará una **entrevista de primera acogida**, orientada a:

- Recoger antecedentes del posible consumo.
- Identificar factores de riesgo y factores protectores.
- Evaluar el nivel de afectación biopsicosocial.
- Clasificar el tipo de consumo de manera referencial (experimental, ocasional, habitual o problemático).

- **Paso 4: Definición de acciones según evaluación**

La Dupla Psicosocial informará al Encargado/a de Convivencia y al Equipo Directivo, quienes comunicarán al profesor/a jefe, estudiante y apoderado/a las medidas a implementar.

a. Si no se detecta consumo:

- Elaboración de un plan de fortalecimiento de factores protectores, en conjunto con el estudiante y su familia.
- Derivación a redes de apoyo si se identifican necesidades psicosociales adicionales.

b. Consumo experimental u ocasional:

Diseño de un **plan de intervención preventiva**, que podrá incluir:

- Consejerías individuales.
- Talleres psicoeducativos.
- Participación en programas preventivos internos o externos (SENDA Previene u otros).
- Seguimiento periódico del caso.

c. Consumo habitual o problemático

Derivación a **redes especializadas de salud**, tales como:

- Programa Ambulatorio Intensivo Adolescente (PAI-A).
- Centros de Atención Primaria de Salud (APS).
- Espacio Adolescente, según corresponda.
- Coordinación intersectorial y seguimiento del proceso, resguardando la confidencialidad del estudiante.
- Evaluación de posibles vulneraciones de derechos y activación de medidas de protección si corresponde.

IV. ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO DETECTADO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO O SOLICITUD DE APOYO

4.1 Estudiante sorprendido consumiendo dentro del establecimiento

Ante la detección directa de consumo:

- Se citará al apoderado/a y al estudiante.
- Se explicará el protocolo institucional y se ofrecerá orientación y apoyo, priorizando un enfoque educativo.

- Se registrará la situación mediante acta interna y carta de compromiso, si corresponde.
- En caso de negativa del apoderado/a a acceder a apoyo especializado, se evaluará posible vulneración de derechos.

4.2 Solicitud de apoyo por parte del estudiante

Cuando el estudiante solicite orientación de manera voluntaria:

- Se realizará entrevista de acogida.
- Se informará al apoderado/a.
- Se elaborará un Informe Escolar y se gestionará la derivación pertinente.
- Se otorgarán facilidades académicas para la asistencia a tratamientos o acompañamientos.

4.3 Solicitud de apoyo por parte del apoderado/a o familiar

- Entrevista con el adulto responsable.
- Posterior entrevista con el estudiante para contrastar información.
- Elaboración de registro interno, carta de compromiso e Informe Escolar.
- Derivación a redes de salud o acompañamiento según nivel de consumo.

V. ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INTOXICACIÓN POR CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Ante signos evidentes de intoxicación por alcohol u otras drogas:

- **Paso 1:** Informar inmediatamente al Equipo de Convivencia Escolar y Equipo Directivo.
- **Paso 2:** Contactar al apoderado/a.
- **Paso 3:** Trasladar al estudiante al centro de salud más cercano o solicitar ambulancia en caso de riesgo vital.
- **Paso 4:** Una vez estabilizado el estudiante, activar el protocolo de sospecha de consumo para seguimiento.

VI. ACTUACIÓN FRENTE A POSIBLE TRÁFICO O MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

En el marco de la Ley N° 20.000 y la Ley N° 20.084, se entenderá que trafican los que, sin contar con la competente autorización; importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas. La excepción ante la ley es para aquel que guarda o lleva consigo drogas ilícitas, pero acredita ante el tribunal que la droga que porta es para consumo personal o que está sometido a un tratamiento médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, asistencia a programa de prevención, tratamiento o rehabilitación o trabajo en beneficio a la comunidad).

- **Paso 1: Información inmediata a Dirección**

Toda sospecha deberá ser informada **exclusivamente al Director/a**, quien liderará el procedimiento.

- Si el estudiante es menor de 14 años, se deberá activar una medida de protección dentro de las 24 horas siguientes ante el tribunal competente, sin realizar acciones investigativas propias ni exponer al NNA.

- **Paso 2: Denuncia y comunicación a la familia**

Si el estudiante tiene 14 años o más, el Director/a deberá realizar la denuncia ante Carabineros, PDI o Fiscalía.

Se informará de manera inmediata al apoderado/a. A fin de comunicar la situación y procedimientos a seguir por el establecimiento educativo.

- **Paso 3: Resolución judicial**

- Será el tribunal competente quien determine la existencia o no del ilícito.
- El establecimiento adoptará las medidas educativas y de acompañamiento que correspondan, resguardando siempre el interés superior del estudiante.
- La denuncia es obligatoria solo cuando el ilícito ocurre al interior del establecimiento.

* En caso de denuncias para el microtráfico en los alrededores del establecimiento educativo o apoderados/as con antecedentes de vecinos que trafiquen drogas ilícitas, se puede realizar una denuncia anónima en carabineros * .



**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



PROTOCOLO SALUD MENTAL FRENTE A FALLECIMIENTO, INTENTO DE SUICIDIO Y SUICIDIO DE ESTUDIANTES

Escuela Emilia Lascar

2026

I. INTRODUCCIÓN

La conducta suicida en niños, niñas y adolescentes constituye una problemática de alto impacto sanitario, educativo y social. En Chile, el suicidio se ha mantenido como una de las principales causas de muerte en población adolescente y joven, lo que ha llevado al Ministerio de Salud y al Ministerio de Educación a establecer lineamientos específicos de prevención, actuación inmediata y postvención en comunidades educativas.

En este contexto, el establecimiento educacional asume un rol fundamental en la detección temprana de factores de riesgo, la activación oportuna de redes de apoyo, y la protección integral de la salud mental y trayectoria educativa de sus estudiantes, conforme al principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

El presente protocolo tiene por finalidad establecer procedimientos claros, coordinados y actualizados para la prevención, detección, actuación y postvención frente a situaciones de ideación suicida, intento de suicidio y suicidio de estudiantes, en concordancia con las normativas vigentes del MINSAL y MINEDUC.

II. DEFINICIONES RELEVANTES

Para efectos del presente protocolo, se adoptan las siguientes definiciones, en concordancia con los documentos oficiales del MINSAL–MINEDUC:

- **Suicidalidad:** Conjunto de manifestaciones que incluye ideación suicida, planificación, intentos de suicidio y suicidio consumado, asociadas a un intenso malestar psicológico y percepción de falta de alternativas de solución.
- **Ideación suicida:** Pensamientos relacionados con la muerte o el deseo de morir, que pueden variar desde ideas pasivas (“no quiero seguir viviendo”) hasta planes estructurados para quitarse la vida.
- **Intento de suicidio:** Conducta mediante la cual una persona busca intencionalmente causarse la muerte, sin lograr dicho desenlace.
- **Suicidio:** Acto deliberado mediante el cual una persona pone fin a su vida.
- **Autolesiones no suicidas:** Conductas de daño corporal autoinfligido sin intención suicida, que igualmente constituyen un factor de riesgo relevante y requieren intervención especializada.
- **Postvención:** Conjunto de acciones posteriores a un intento de suicidio o suicidio, orientadas a reducir el riesgo de contagio, contener emocionalmente a la comunidad educativa y detectar nuevos casos de riesgo.

III. FACTORES DE RIESGO Y FACTORES PROTECTORES

a. Factores de riesgo

Entre los principales factores de riesgo asociados a conducta suicida en NNA se consideran:

- Depresión y otros trastornos de salud mental.
- Intentos de suicidio previos.
- Adolescencia.
- Exposición a suicidios cercanos o información inadecuada en medios de comunicación.
- Conflictos familiares o con pares.
- Acoso escolar o ciberacoso.
- Maltrato físico, psicológico o abuso sexual.
- Sucesos vitales estresantes.
- Desesperanza, rigidez cognitiva, baja autoestima.

b. Factores protectores

Se reconocen como factores protectores:

- Vínculos familiares y sociales significativos.
- Habilidades de afrontamiento y resolución de problemas.
- Experiencia escolar positiva.
- Apoyo social y acceso a atención en salud mental.
- Autoestima, sentido de vida y proyecto personal.
- Redes de apoyo institucionales y comunitarias.

IV. RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El establecimiento educacional deberá designar formalmente a una o más personas responsables de la activación y coordinación del protocolo, idealmente profesionales con formación en manejo de crisis, tales como:

- Encargado/a de Convivencia Escolar
- Psicólogo/a
- Trabajador/a Social
- Orientador/a

Con el fin de asegurar continuidad, se deberá contar con más de un responsable designado. En ausencia de estos, la responsabilidad recaerá en el/la Director/a del establecimiento o quien éste designe.

V. DETECCIÓN Y REPORTE DE ESTUDIANTES EN RIESGO SUICIDA

Todo integrante de la comunidad educativa que identifique señales de alerta o reciba información respecto de un posible riesgo suicida en un/a estudiante, deberá informar el mismo día a la persona encargada del protocolo, siguiendo los conductos regulares establecidos.

La ideación suicida nunca debe ser minimizada ni desestimada, y su detección obliga a la activación inmediata de las medidas de resguardo y derivación correspondientes.



VI. COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y APODERADOS

Ante la identificación de riesgo suicida, el establecimiento educacional deberá informar a los padres, madres o apoderados dentro de un plazo máximo de 12 horas, resguardando una comunicación clara, empática y respetuosa.

En dicha instancia se deberá:

- Recomendar evaluación inmediata por un profesional de salud mental.
- Orientar sobre la importancia del acompañamiento familiar.
- Sugerir la reducción del acceso a medios potencialmente letales en el hogar.

VII. DERIVACIÓN A LA RED DE SALUD

La persona encargada del protocolo deberá gestionar la derivación inmediata del estudiante a la red de salud correspondiente, preferentemente al CESFAM de referencia, COSAM u otro dispositivo de salud mental, según la gravedad del caso.

La derivación podrá realizarse:

- A través del establecimiento educacional, mediante ficha de derivación.
- Directamente por la familia, debiendo acreditar atención oportuna.

VIII. ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO

De forma complementaria a la atención clínica, el establecimiento deberá brindar acompañamiento psicosocial, entendido como un espacio de escucha, contención y seguimiento, a cargo de profesionales capacitados del equipo escolar.

Este acompañamiento no reemplaza la atención de salud, sino que busca fortalecer factores protectores y resguardar la continuidad de la trayectoria educativa del estudiante.

IX. ACTUACIÓN FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO DE ESTUDIANTE

En caso de intento de suicidio o suicidio, ocurrido dentro o fuera del establecimiento, se deberá actuar conforme al **Protocolo de acción 24 horas MINSAL–MINEDUC (2025)**, considerando:

- Activación inmediata de redes intersectoriales (SEREMI de Salud, SECREDOC, SLEP/DEPROV).
- Resguardo estricto de la confidencialidad y la información sensible.
- Comunicación responsable y no sensacionalista.
- Implementación de acciones de postvención para prevenir contagio.
- Identificación de estudiantes y funcionarios con mayor nivel de afectación.
- Acompañamiento sostenido a la comunidad educativa.

La suspensión de clases, de ser considerada, deberá evaluarse bajo el interés superior del estudiante, procurando alterar lo menos posible la rutina escolar y comunicando claramente las medidas adoptadas.



* Toda situación de intento de suicidio debe ser abordada como una urgencia en salud mental, conforme a las directrices del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación.



X. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROTOCOLO

Este protocolo se rige por los siguientes principios:

- Enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Interés superior del niño.
- Confidencialidad y resguardo de la dignidad.
- Prevención del contagio suicida.
- Coordinación intersectorial.
- Continuidad educativa y bienestar integral.

XI. FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO DE ESTUDIANTE

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El intento de suicidio constituye una urgencia en salud mental, que exige una respuesta inmediata, coordinada y centrada en la protección de la vida, integridad física y emocional del estudiante, conforme a las directrices del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación.

Los procedimientos descritos a continuación se aplican tanto a intentos ocurridos dentro como fuera del establecimiento educacional, con las adecuaciones operativas que correspondan a cada situación.

2. INTERVENCIÓN EN CRISIS INMEDIATA

Ante la detección de un intento de suicidio o una amenaza inminente, se deberá activar intervención en crisis, priorizando el resguardo del estudiante.

Acciones inmediatas:

- Mantener acompañamiento permanente del estudiante por un adulto idóneo.
- Evitar juicios, reproches o minimización del malestar.
- Expresar apoyo, comprensión y disponibilidad de ayuda.
- Permitir la expresión emocional del estudiante, sin forzar relatos.

La intervención deberá ser realizada preferentemente por un/a profesional del área psicosocial, o por un adulto significativo capacitado para el manejo de crisis.

3. TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL

Frente a riesgo vital o sospecha de intento de suicidio:

- Solicitar ayuda inmediata al SAMU (131) y seguir sus instrucciones telefónicas.
- En paralelo, informar a la Dirección del establecimiento y a la persona encargada del protocolo.
- Informar de inmediato a la familia.

Principio rector: El derecho a la vida del estudiante prevalece sobre cualquier dificultad logística o administrativa.

Si la familia no puede acudir de inmediato, el establecimiento educacional, a través del Director/a o quien éste designe, deberá asegurar el traslado oportuno al centro asistencial correspondiente, pudiendo solicitar apoyo municipal si se encuentra disponible.

*** No movilizar al estudiante si presenta ausencia de pulso o compromiso grave de conciencia; se debe esperar la llegada de personal de emergencia *.**

4. INTENTO DE SUICIDIO OCURRIDO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

4.1 Reporte al establecimiento

Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de un intento de suicidio ocurrido fuera del establecimiento deberá informarlo de manera inmediata a la persona encargada del protocolo.

El establecimiento deberá socializar claramente los conductos regulares de reporte.

4.2 Contacto y apoyo a la familia

Cuando las condiciones lo permitan y exista consentimiento familiar, el establecimiento podrá realizar:

- Reunión presencial o Visita domiciliaria

Esta acción deberá ser realizada por la persona encargada del protocolo, profesor/a jefe u otro profesional cercano a la familia, y tendrá como objetivo:

- Brindar apoyo emocional.
- Reforzar la importancia del tratamiento.
- Identificar necesidades adicionales de apoyo.

5. DERIVACIÓN A LA RED DE SALUD MENTAL

Ante todo intento de suicidio, el establecimiento deberá **gestionar la derivación inmediata del estudiante a la red de salud**, preferentemente:

- CESFAM / COSAM
- Servicio de urgencia
- Atención especializada (psiquiatría o psicología)

La derivación podrá realizarse:

- Por gestión directa del establecimiento, o
- Por la familia, debiendo acreditarse atención oportuna.

6. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La o el Director/a del establecimiento deberá:

- Informar a la entidad administradora del sistema educativo correspondiente (DAEM, SLEP u otra).
- Coordinar apoyo y orientación con la red de salud local.
- Mantener registro formal de todas las acciones realizadas.

7. ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL ESCOLAR

El acompañamiento psicosocial constituye una estrategia complementaria a la atención clínica, orientada a:

- Contener emocionalmente al estudiante.
- Favorecer la reinserción y continuidad escolar.
- Fortalecer factores protectores.

Este acompañamiento no reemplaza la atención de salud mental especializada.

8. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA (PREVENCIÓN DEL CONTAGIO)

La comunicación institucional deberá ser:

- Cauta
- Breve
- Sin detalles del método ni del hecho
- Enfocada en el cuidado y la prevención.

Podrá realizarse a través de:

- Consejos de profesores.
- Consejos de curso.
- Reuniones de apoderados.

*** No se recomienda realizar homenajes, actos conmemorativos permanentes ni exposiciones públicas que puedan favorecer el contagio suicida *.**

9. INTERVENCIÓN PREVENTIVA EN EL AULA

Se podrán realizar intervenciones grupales preventivas, a cargo del equipo psicosocial junto al profesor/a jefe, orientadas a:

- Identificar conductas de riesgo.
- Promover expresión emocional.

- Fortalecer habilidades de afrontamiento.
- Detectar estudiantes que requieran apoyo individual.

Estas intervenciones deben centrarse en el cuidado, la vida y la búsqueda de ayuda, evitando normalizar o romantizar conductas autodestructivas.

10. IDENTIFICACIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES DE MAYOR RIESGO

El equipo educativo deberá poner especial atención a estudiantes que:

- Se culpan por lo ocurrido.
- Idealizan o justifican el intento.
- Presentan aislamiento, ira intensa o cambios conductuales marcados.

Estos estudiantes deberán ser derivados oportunamente a apoyo individual y, de ser necesario, a la red de salud mental.

11. INFORMACIÓN A DOCENTES Y APODERADOS

- Se recomienda realizar un Consejo de Profesores para coordinar acciones y mensajes.
- Se podrá convocar a padres y apoderados del curso afectado a espacios informativos y reflexivos, centrados en factores de protección y señales de alerta.

12. REGISTRO E INFORME INSTITUCIONAL

La persona encargada del protocolo deberá elaborar un Informe de Actuación, que será entregado a la Dirección del establecimiento y podrá ser requerido por organismos externos.

El informe deberá incluir:

- Identificación del estudiante.
- Antecedentes del evento.
- Medidas adoptadas por el establecimiento.
- Coordinación con redes externas.

Toda la documentación deberá resguardarse bajo estrictos criterios de confidencialidad.

Intervención grupal de carácter preventivo en el aula

Se recomienda que el equipo psicosocial acompañado del profesor jefe del curso al cual pertenece el niño/a o joven que intentó suicidarse, realicen un taller sencillo, el cual puede contener estos tres momentos clave:

Los estudiantes reflexionan y hacen un inventario en pequeños grupos sobre las distintas prácticas autodestructivas (cortarse la piel en las muñecas u otras zonas del cuerpo, ingerir medicamentos o drogas ilegales de manera abusiva, exponer la integridad física en juegos peligrosos o prácticas sexuales inseguras, etc.).

- Los estudiantes evalúan quienes corren un mayor riesgo: si aquellos “expertos” que realizan estas prácticas de manera cotidiana, o los principiantes que las practican en un momento determinado con el fin de provocar culpa, o como un llamado de atención.

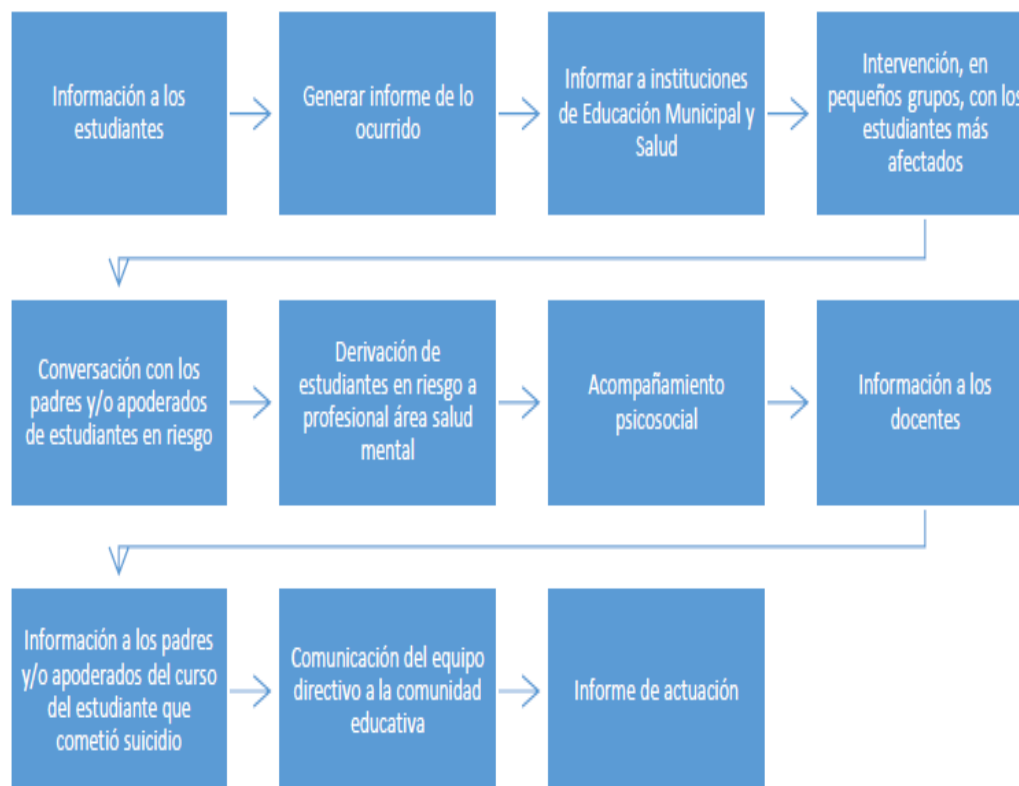
- El docente hace una conclusión orientada a advertir que en las prácticas autodestructivas que cierto grupo de jóvenes realizan, el mayor riesgo lo corren siempre los inexpertos y principiantes.

También se pueden realizar otros talleres sencillos, sobre los siguientes temas:

- Las implicaciones de los rituales en los que se juega con el tema de la muerte (por ejemplo, cartas o pactos con sangre, etc.).
- Las distintas formas de agresión física, verbal, exclusión, etiquetamiento, bullying y, en general, los conflictos no verbalizados y no resueltos entre los estudiantes.
- Ejercicios que incentiven a los estudiantes a expresar sus emociones.

La importancia de estos talleres reside en que el grupo es el que construye una reflexión grupal en torno al tema y desarrolla una conciencia colectiva que sirve de protección. De manera paralela, estos talleres pueden servir para que el docente detecte estudiantes en riesgo.

XII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SUICIDIO



1. INFORMACIÓN A LOS ESTUDIANTES

La comunicación directa de cada profesor jefe con su respectivo curso es esencial. En el caso del curso al cual pertenecía el estudiante que cometió suicidio, se recomienda que también esté presente uno o dos profesionales del área psicosocial.

Resulta importante crear espacios apropiados para que los estudiantes puedan conocer, reflexionar sobre lo ocurrido y expresar sus sentimientos, temores y vivencias. Esto ayudará al grupo a aliviar el dolor, a elaborar el evento y permitirá al docente identificar a los estudiantes más afectados, para buscar un apoyo profesional si lo requieren.

En el caso del curso al cual pertenecía el estudiante que cometió suicidio, es recomendable que durante la primera semana, el docente realice antes de iniciar la actividad académica, un pequeño rito, que puede consistir en un minuto de silencio, reflexión y ofrecer un breve espacio para los estudiantes que quieran comentar algo sobre lo ocurrido o manifestar sus sentimientos. Luego, durante algunos meses, se recomienda repetir este rito cada vez que se cumpla un nuevo mes desde el evento. Con respecto a las evaluaciones, es importante no realizar evaluaciones sumativas a los estudiantes durante un periodo de al menos dos semanas, ya que podría interferir con su proceso educativo. Como alternativa, el docente puede motivarlos a realizar trabajos grupales, trabajar en acciones comunitarias, etc.

2. GENERAR INFORME DE LO OCURRIDO

La persona encargada debe formular un informe, el cual podría ser solicitado por instituciones externas que apoyen el proceso de acompañamiento a la comunidad educativa. El informe debe contemplar los siguientes datos:

- Individualización del estudiante: Nombre, rut, fecha de nacimiento, edad, previsión, nombre de los padres y/o apoderados, y sus datos de contacto (dirección y teléfono).
- Antecedentes del hecho ocurrido.
- Antecedentes previos.
- Medidas adoptadas por el establecimiento educacional.

En caso de que los medios de comunicación requieran información acerca de lo acontecido en el establecimiento educacional, se sugiere a la persona encargada sea el director del establecimiento educacional.

3. INFORMAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y SALUD

El director del establecimiento debe informar a encargada del departamento de educación municipal, con la finalidad de recibir apoyo y orientación respecto a los pasos a seguir por parte de la institución dentro de las 12 horas próximas al evento.

4. INTERVENCIÓN, EN PEQUEÑOS GRUPOS, DE LOS ESTUDIANTES MÁS AFECTADOS POR EL IMPACTO EMOCIONAL DEL SUICIDIO

La actividad académica cotidiana y los espacios de conversación pueden permitir al docente detectar algunos de los estudiantes que hayan sido más afectados por el suicidio reciente de uno de sus compañeros.

Hay algunas características que permitirían pensar que un estudiante puede requerir mayor atención:

- El estudiante que se culpa por lo sucedido al compañero.

- El que lo valora como un acto heroico o ejemplo a seguir.
- Aquel que demuestra alta agresividad, ira contenida o molestia evidente, que se manifiestan mediante actos o palabras.
- El estudiante que permanece aislado y no participa en la actividad.

El objetivo de crear pequeños grupos es que los estudiantes puedan exteriorizar lo que están sintiendo y pensando, en un ambiente confiable, el cual debiese ser guiado por un profesional del área psicosocial, acompañado por el profesor jefe. Estos espacios permitirán a los estudiantes verbalizar sus emociones y elaborar el evento. Por otro lado, el profesional podrá detectar si alguien requiere apoyo individual.

Si el taller es realizado por una institución externa (COSAM o CESFAM), se recomienda que uno o dos profesionales del área psicosocial del establecimiento educacional se encuentren presente en todo momento, con la finalidad de dar continuidad a la intervención en el tiempo.

5. CONVERSACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS DE ESTUDIANTES EN RIESGO

Esta conversación está orientada a informar y recomendar la ayuda profesional para el estudiante. A los familiares, se les pueden hacer recomendaciones muy simples, como procurar que los días siguientes el estudiante esté acompañado por personas de su confianza, y crear espacios propicios para que pueda hablar del evento y expresar sus sentimientos.

6. DERIVACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO A PROFESIONAL ÁREA SALUD MENTAL

Si se detecta algún estudiante que requiera apoyo profesional individual a raíz del suicidio de un compañero, la persona encargada debe procurar que el estudiante sea atendido por un profesional de la salud, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo. Por lo anterior, debe comunicarse activar la gestión de redes con el departamento de educación.

Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente (particular), siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.

7. ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional.

8. INFORMACIÓN A LOS DOCENTES

Se recomienda realizar un Consejo de Profesores con la totalidad de los docentes del establecimiento educacional. Este Consejo tiene como propósito definir estrategias de información y/o comunicación con los padres y apoderados, además de dar a conocer las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio, como con los demás cursos del establecimiento educacional.

9. INFORMACIÓN A LOS PADRES Y/O APODERADOS DEL CURSO DEL ESTUDIANTE QUE COMETIÓ SUICIDIO

Se realizará una convocatoria abierta a los padres que quieran participar de este tipo de espacio.

Se sugiere invitar principalmente al grupo de padres del curso del estudiante que cometió suicidio para compartir una charla reflexiva sobre los factores de riesgo y de protección en el ámbito familiar. La actividad consiste en facilitar una charla de tipo reflexivo.

10. COMUNICACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En casos de acontecimientos graves como el suicidio de un estudiante, por el rol que el equipo directivo desempeña y el significado del mismo para la institución, es importante que se realicen algunas acciones y manifestaciones, que no necesariamente implican mucho tiempo y pueden ayudar a la comunidad educativa a elaborar el evento, así como prevenir futuros incidentes. Algunas de las acciones recomendadas son; “Carta a los docentes”, “Carta a los padres y/o apoderados”, “Mensaje a los estudiantes”.

Informe final para casos de detección de riesgo, intento o consumación de suicidio

11. INFORME DE ACTUACIÓN

La persona encargada emitirá un informe sobre las acciones realizadas y se entregará a la Dirección del establecimiento educacional. Para lo anterior, es relevante que se mantenga registro de todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso en riesgo de suicidio, o se toma conocimiento del intento o consumación de suicidio, y las medidas adoptadas para cada caso.

XIII. ANEXOS

1. CHECKLIST DE ACTUACIÓN INMEDIATA

Primeras 24 horas

Objetivo: Asegurar una respuesta oportuna, coordinada y protectora frente a situaciones de riesgo suicida, intento de suicidio o suicidio de un/a estudiante.

Nº	Acción	Responsable	Hora/ Fecha	✓
1	Detección o conocimiento del caso (aviso directo, observación o denuncia)			
2	Activación inmediata del Protocolo de Salud Mental			
3	Asegurar acompañamiento adulto permanente del estudiante			
4	Evaluación inicial del nivel de riesgo (orientador/a, psicólogo/a, equipo directivo)			

5	Contacto con padres/apoderados (máx. 12 horas desde detección)			
6	Llamado a SAPU y/o traslado a centro asistencial si corresponde			
7	Registro escrito del evento en acta institucional			
8	Comunicación con DAEM / sostenedor y redes de salud pertinentes			
9	Definición de medidas de acompañamiento y resguardo escolar			

Observaciones relevantes:

2. PAUTA DE INTERVENCIÓN EN CRISIS SUICIDA

Objetivo: Contener emocionalmente al estudiante, reducir el riesgo inmediato y resguardar su vida.

Durante la intervención:

- Mantener una actitud calmada, empática y respetuosa.
- Escuchar activamente al estudiante, sin juzgar, minimizar ni confrontar.
- Validar sus emociones (“entiendo que lo estás pasando muy mal”).
- No dejar solo/a al estudiante en ningún momento.
- Evitar frases como: *“todo va a mejorar”*, *“no es tan grave”*.
- No prometer confidencialidad, explicar que se debe pedir ayuda para cuidarlo/a.
- Retirar objetos potencialmente peligrosos del entorno inmediato.
- Solicitar ayuda profesional inmediata (psicólogo/a, orientador/a, equipo directivo).
- Activar red de emergencia si existe riesgo vital inminente.

Importante:

El rol del establecimiento no es tratar, sino proteger, derivar y acompañar.

3. SEÑALES DE ALERTA DE RIESGO SUICIDA

Señales verbales:

- Expresiones de desesperanza, inutilidad o deseo de morir.
- Comentarios sobre no querer existir o “desaparecer”.
- Amenazas directas o indirectas de suicidio.

Señales conductuales y emocionales:

- Aislamiento social marcado o retiro de vínculos significativos.
- Cambios bruscos de conducta, irritabilidad o tristeza persistente.
- Pérdida de interés en actividades habituales.
- Conductas de riesgo o impulsividad extrema.

Señales físicas y académicas:

- Autolesiones visibles (cortes, quemaduras, golpes).
- Regalos inesperados de pertenencias personales.
- Descenso significativo del rendimiento académico.
- Inasistencias reiteradas o evasión escolar.

La presencia de una o más señales requiere activación inmediata del protocolo.

4. FORMATO DE INFORME INSTITUCIONAL
SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA / INTENTO DE SUICIDIO / SUICIDIO

1. Identificación del estudiante

- Nombre completo:
- Curso:
- Edad:
- RUT:

2. Fecha y hora del evento

3. Descripción objetiva de los hechos

(Relato claro, sin interpretaciones ni juicios de valor)

4. Medidas adoptadas por el establecimiento

5. Derivaciones realizadas

☐ SAPU

☐ CESFAM / Hospital

☐ Programa de Salud Mental

☐ Otro: _____

6. Seguimiento y acompañamiento escolar

7. Responsable del informe

- Nombre:
- Cargo:
- Firma:
- Fecha:



**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



PROTOCOLO DE CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL

Escuela Emilia Lascar

2026

El siguiente protocolo tiene por objetivo, contar con lineamientos para el abordaje de contención emocional de niños, niñas, adolescentes (en adelante NNA), de Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Peñaflores:

Se recuerda que cada NNA es único y única, diferente y se encuentran en distintas etapas del ciclo vital, por ende, será necesario evaluar cada caso de manera particular y adaptar el protocolo según la necesidad.

Este protocolo se enmarca en un **enfoque de derechos, inclusión y resguardo de la integridad física y emocional**, orientado a la prevención, contención y acompañamiento respetuoso, conforme a la normativa vigente del sistema educativo chileno.

Marco normativo de referencia:

- Ley N.º 20.370, Ley General de Educación.
- Ley N.º 20.845, de Inclusión Escolar.
- Ley N.º 21.545, Ley TEA (2023).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC).
- Orientaciones MINEDUC sobre abordaje de crisis emocionales y conductuales.

I. DEFINICIONES CONCEPTUALES

a. Buen trato

Conjunto de prácticas relacionales basadas en el respeto, la empatía, la valoración de la diversidad y la promoción del bienestar integral del NNA, favoreciendo un ambiente protector y seguro para su desarrollo emocional y social.

b. Contención emocional

Conjunto de acciones de acompañamiento, escucha activa y apoyo emocional destinadas a acoger y estabilizar a un NNA que presenta un estado de desregulación emocional, evitando la escalada del conflicto y favoreciendo su autorregulación.

c. Regulación emocional

Proceso mediante el cual el NNA logra reconocer, expresar y modular sus emociones de forma adaptativa, permitiéndole responder adecuadamente a las exigencias del entorno (Cardemil, 2015).

d. Crisis emocional

Estado transitorio de desorganización emocional que altera las estrategias habituales de afrontamiento, generado por un evento significativo o una acumulación de factores estresores (Slaikeu, 1984).

e. Desajuste emocional y/o conductual

Episodio de intensidad variable en el cual el NNA ve alterado su control emocional, conductual o relacional, afectando su funcionamiento habitual.

f. Agitación psicomotora

Estado de aumento significativo de la actividad motora, asociado a tensión emocional, que puede implicar riesgo para sí mismo o terceros.

II. CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL

La contención emocional es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente. Una vez generada la acogida y el acompañamiento inicial, se procede a la regulación emocional; estrategia que busca modular, controlar o canalizar las emociones para lograr una conducta adaptativa al ambiente.

Mediante este procedimiento, consistente en brindar soporte afectivo y desarrollar estrategias de regulación (ej.: respiración, resignificación, búsqueda de soluciones, etc.), se busca otorgar calma y facilitar la regulación del NNA, mediante una comunicación verbal y no verbal basada en el buen trato, y que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual.

Su objetivo es:

- Que cada establecimiento cuente con un despeje de los y las estudiantes que se encuentren con Diagnóstico Médico de salud Mental o NEE.
- Co-construir comprensiva y empáticamente con el NNA la situación que lo aqueja.
- Informar al NNA acerca del carácter transitorio de la crisis que sufre y procedimientos a seguir.
- Negociar soluciones en base a las alternativas propuestas por el NNA.
- Evitar el escalamiento en la situación de crisis, promoviendo la disminución en la progresión de la hostilidad y agresividad.
- Recordar al NNA, de forma cercana, respetuosa y contenedora, sobre las acciones que se podrían implementar para su protección, en caso de escalamiento de la situación.
- Potenciar la autorregulación emocional y el autocontrol.
- Respetar el tiempo y disponibilidad de la situación que lo aqueja, en el uso de la información que se comparte.
- Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones que requieran contención en los y las estudiantes, se encuentren tanto al interior del establecimiento como en alguna actividad extra programática fuera de éste (salidas a terreno, campeonatos, otros).
- Dejar registro de la situación, siendo partícipes los adultos profesionales

2.1 Cuando Aplicarla

Debe ser la primera respuesta a desarrollar, cuando un NNA presenta un desajuste conductual y/o emocional. Los NNA deben ser informados sobre la posibilidad de contar con este apoyo al inicio de su jornada, de manera de que puedan solicitarla en caso de requerirla, o bien, tengan conocimiento de este soporte, en caso de que sea necesario desarrollarla.

Si el niño o niña no estuviese preparado para hablar, respetar sus tiempos, sin dejar de lado el acompañamiento de especialistas.

2.2 Quién debe aplicarla

La contención emocional debe ser realizada dependiendo de la gradualidad, por el docente o cualquier miembro del equipo que perciba el desajuste emocional y/o conductual. El adulto que realice este abordaje debe encontrarse en un estado emocional que le permita abordar la situación sin generar efectos negativos en el desarrollo de ésta. Si no se encuentra preparado para aquello, debe acudir de inmediato a otro adulto quien pueda realizar la contención. (De preferencia el/la psicólogo(a) o bien el/la encargado de Convivencia).

*Nunca debe ser realizada por alguna persona con quien el NNA esté en conflicto.

2.3 Procedimientos de la técnica:

- a. Observar permanentemente señales sobre el estado emocional del NNA y de quien interviene, como el tono de voz, tensión muscular, agitación motora y su intensidad.
- b. Acercarse al NNA de modo calmado y empático (respetuoso y atento a sus necesidades), sin emitir juicios de valor sobre la situación del NNA. Esta actitud se debe mantener durante todo el procedimiento.
- c. Evaluar el lugar, si es adecuado para el procedimiento, ya que es importante un ambiente tranquilo, despejar el lugar y redirigir a las personas observadoras.
- d. Se debe mantener una actitud procurar mantener la atención y disponibilidad afectiva que permita la expresión de las emociones del estudiante, donde la empatía es fundamental, sin juzgar las emociones que siente el estudiante, ni tampoco regañar o aludir a que se opaque la emoción con palabras como “no llores”, “cálmate por favor”, si no, validando la emoción que siente el estudiante y empatizando con aquello, frases que podrían ayudar “está bien que sientas enojo”, “está bien que la pena aparezca de un momento a otro”, etc. Además de ponerse al nivel de él y la estudiante, si este está en el piso por ejemplo, agacharse hasta donde se encuentra, procurando que nos vea y sienta que estamos con él.
- e. Acoger y acompañar al NNA en la situación que está vivenciando. La acogida puede darse respetando el silencio del NNA, y siempre considerando su opinión sobre cómo prefiere que se realice.
- f. Promover el diálogo como la vía más adecuada para resolver los problemas, escuchando lo que dice el NNA, facilitando que el NNA pueda verbalizar y elaborar lo que le sucede y respetar si no desea conversar.
- g. Resguardar el derecho a la intimidad del NNA, cuidando un ambiente social tranquilo donde realizar esta contención, donde no se exponga a pares y haya un ambiente físico seguro. Por ejemplo, en el caso de que el desajuste ocurra dentro de la sala de clases, es necesario sacar al NNA fuera, para brindar la contención o llevarlo a un lugar donde sienta seguro para poder dialogar o expresar sus emociones.
- h. Una vez que él y la estudiante logra calmarse a través de la contención, la escucha y la empatía, se debe procurar visualizar lo que gatilló la situación, no indagar o intentar sacarle información si el estudiante no quiere hablar, estar en silencio respetando lo que siente el estudiante, también es contener y acompañar.
- i. Quien realice la contención no debe discutir, evitando discutir, emitir juicios de valor y no contradecir. Una vez realizado lo anterior, construir alternativas de acción para superar la

- situación junto con el NNA, de modo que le hagan sentido para tranquilizarse. (Ej.: llevarlo al baño a tomar agua o dar una vuelta por el patio) y consultar al estudiante otra alternativa.
- j. Proveer de información y proponer una forma de actuación o resolución de la situación, persuadir, otorgar recomendaciones, sin dejar de validar sus emociones.
 - k. Comprobar la efectividad de la contención emocional. De ser necesario pedir ayuda o relevo - sin alterar al NNA- a otro miembro del equipo.
 - l. Una vez que se logra la contención emocional y el NNA se calma, ayudarlo a integrar la experiencia, sacar conclusiones sobre el actuar, aprender alternativas positivas de acción frente a futuros desajustes emocionales incorporando estrategias de autorregulación y apoyo audiovisual para bajar su intensidad. (Esta acción se debe realizar en un tiempo prudente, el mismo día con un tiempo de latencia posterior a la regulación emocional y conductual, debiendo ser realizada por el funcionario o funcionaria con mayor vínculo).
 - m. Una vez que logre la calma, se debe intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención. Se sugiere proponer al estudiante la posibilidad de realizar otra actividad para distraer su atención, tales como: respirar, ir a tomar agua, ir a dar una vuelta al patio, etc, teniendo la precaución de que regrese a la sala y se mantenga acompañado de un adulto.
 - n. Una vez que la situación se haya calmado, es importante reflexionar con el o la estudiante, intentando que este pueda identificar sus emociones, si es que hubo consecuencias con otros compañeros o compañeras, y ver qué medidas se tomarán en cuanto a aquello.
 - o. El/la profesor o profesora y profesional de apoyo debe acompañar a los NNA que presenciaron la situación de uno/a de sus compañeros/as generando acciones de apoyo, estrategias de intervención/o contención y regulación emocional hacia el grupo para prevenir que se desencadenen nuevas situaciones de crisis, en el caso de que la desregulación del/la estudiante haya provocado desajuste en el bienestar de otros.
 - p. En todos los casos, los padres y apoderados del/la estudiante en cuestión, deberán ser informados vía telefónica o mediante correo electrónico de la situación una vez atendida. Asimismo, la situación deberá ser registrada en la ficha correspondiente sin emitir juicios, para posteriormente realizar seguimiento del caso.
 - q. En caso de no ser factible lograr la contención y regulación emocional necesarias para la reincorporación del/la estudiante a la rutina escolar, se procederá a llamar telefónicamente a los padres y apoderados para solicitarles acudan a buscarlo al establecimiento educativo y se deberá realizar seguimiento de la situación. Si se requiere acompañado de derivación a red de salud.
 - r. En caso que la contención esté acompañada de desregulación conductual es tarea del adulto a cargo contener al alumno para intentar que pueda volver a la calma. Esta contención puede ser verbal y/o física. Se entiende como contención física, el recurso que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado para el propio alumno o para otros. Esta contención debe ser anticipada al alumno y respetuosa en su integridad.
 - s. *“La contención física **no constituye una estrategia regular de intervención** y sólo podrá ser utilizada de manera **excepcional**, como último recurso, cuando exista riesgo inminente para la integridad física del estudiante o de terceros, y siempre bajo los principios de proporcionalidad,*

necesidad, respeto a la dignidad del NNA y resguardo de sus derechos, conforme a la Ley 21.545 y orientaciones del MINEDUC.

En todos los casos deberá registrarse, informarse a la familia y evaluarse posteriormente por el equipo psicoeducativo.”

- t. Finalmente, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos formativos y disciplinarios que correspondan, de acuerdo a lo contenido al reglamento de convivencia escolar.

III. SOPORTE AMBIENTAL

El soporte ambiental es una medida a utilizar en complemento a la contención y regulación emocional, cuando es necesario reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del NNA. En todos los casos, implica los mismos pasos a desarrollar previamente referidos.

- **Definición:** El soporte ambiental busca favorecer un ambiente y entorno que inhiba el escalamiento de la conducta presentada. Se deben considerar modificaciones relativas a presencia/ausencia de personas, objetos, situaciones y/o disposición espacial que pudiesen perpetuar o incrementar la situación de desajuste.
- **Cuándo aplicarla:** Estas medidas deben ser aplicadas en todas aquellas situaciones donde interfieren factores ambientales que mantienen o intensifican el desajuste y generan un riesgo de daño para los NNA y/o para quienes se encuentran presentes en dicha situación.

*En estos casos, el soporte ambiental complementa las acciones de contención emocional, al darse cuenta que la situación de desajuste no ha sido controlada y/o puede seguir escalando, requiriéndose reforzar las acciones con modificaciones ambientales.

- **Quién debe aplicarla:** Además del adulto referente que está conteniendo emocionalmente, puede sumarse un segundo miembro del equipo de ciclo (de preferencia psicólogo/a o encargado de convivencia escolar), o bien ser este último quien aborde de la situación en su totalidad, para realizar las acciones ambientales que eviten que el mismo NNA u otras personas pudieran resultar dañados física o emocionalmente.

*Este procedimiento nunca debe ser realizado por alguna persona con quien el NNA esté en conflicto.

- **Procedimientos de la técnica:** Conjuntamente con el soporte emocional, las medidas ambientales hacen alusión a generar cambio espacial, de modo de reducir los estímulos perturbadores, infundir confianza y promover la realización de actividades alternativas que tienen como objetivo aplacar la situación de crisis.

La contención ambiental puede ser realizada de dos formas:

2. Soporte ambiental en el mismo lugar de contención emocional: La persona del equipo que se suma, tiene la tarea de realizar las modificaciones ambientales necesarias donde se está realizando la contención. Esto implica:

- Retirar los estímulos que se asocian con la crisis, tales como: persona - compañero/a - miembro del equipo – juguete – ruidos excesivos u otros.
 - Retirar elementos que pueden implicar riesgo físico de daño para el NNA o quien acompaña. Por ejemplo, retirar objetos corto punzantes, elementos que pudiesen usarse como proyectiles u otros que pueden causar daños a sí mismo y/o a terceros.
3. Soporte ambiental en otro lugar Se debe evaluar trasladar al NNA a un ambiente diferente cuando mantener al NNA en el mismo espacio ya no es favorable para la superación de la crisis. En el contexto de Pandemia, este lugar debe ser un lugar abierto (ej.: patio), que posibilite la atención del NNA, respetando los protocolos sanitarios.

El traslado debe realizarse debido a que:

- El ambiente ya no es seguro.
- Existe mucha estimulación sensorial (muy ruidoso, con mucha luz, con muchas personas, etc.).
- El NNA lo solicita.
- Otros.

Para trasladar al NNA a un ambiente diferente debe:

- Asegurarse que el espacio al que será trasladado posibilite brindar un espacio de acogida y contención, al mismo tiempo que cumpla con las medidas sanitarias exigidas por el contexto de Pandemia.
- El paso de un ambiente a otro debe ser informado al NNA como una alternativa mejor para superar la crisis y/o continuar la contención emocional. Nunca el traslado de un lugar a otro debe ser presentado o vivenciado como un castigo ni realizado con uso de fuerza física.
- El traslado debe ser acompañado por el adulto significativo de referencia.
- En el nuevo espacio, se continúa con las acciones para promover el término de la situación crítica, consensuando alternativas de solución. Se puede posibilitar también la realización de actividades con sentido para el NNA, que sean relajantes y disminuyan la respuesta desajustada.

IV. CONTENCIÓN FÍSICA

De acuerdo con la **Ley 21.545** y orientaciones MINEDUC: **La contención física NO constituye una estrategia habitual ni disciplinaria.**

Solo podrá aplicarse:

- En situaciones de **riesgo inminente**.
- Como **último recurso**.
- Por personal capacitado
- Por el **menor tiempo posible**.
- Resguardando la dignidad del NNA.
- Con registro obligatorio.
- Con comunicación inmediata a la familia.

Queda prohibido su uso como castigo, corrección o medida preventiva. *“En ningún caso las medidas de contención, regulación o soporte ambiental podrán constituir actos discriminatorios, segregadores o*

estigmatizantes, especialmente respecto de estudiantes con NEE, discapacidad o condición del neurodesarrollo, conforme a la Ley 20.845 de Inclusión Escolar.”

“En el caso de estudiantes con diagnóstico TEA u otras condiciones del neurodesarrollo, se deberán implementar ajustes razonables previamente definidos, tales como: anticipación de rutinas, uso de apoyos visuales, reducción de estímulos sensoriales, flexibilidad en tiempos de respuesta y adecuaciones del entorno, conforme a la Ley N.º 21.545.”

FICHA DE REGISTRO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL

Esta ficha debe ser llenada por el/la profesional que asiste al NNA conforme al ciclo correspondiente al estudiante. Debe ser archivada y guardada de manera on-line por el equipo de Convivencia Escolar y Psicología.

“Todo registro deberá resguardarse conforme a la normativa de protección de datos y será utilizado exclusivamente con fines pedagógicos, de acompañamiento y seguimiento, no constituyendo por sí mismo una falta disciplinaria.”

IDENTIFICACIÓN

Nombre Estudiante	
Edad del Estudiante	
Curso del Estudiante	
Fecha de episodio	

ANTECEDENTES RELEVANTES

¿El estudiante es primera vez que presenta un episodio como este? Si la respuesta es no, se debe reportar las fechas anteriores que ha presentado estos episodios	
¿Cuál fue el contexto en que surgió la contención? Especifique brevemente asignatura, algún tema en particular que le pudiese haber afectado, etc.	
¿El estudiante presenta algún diagnóstico de salud mental? O algún antecedente médico que refleje alguna patología que pudiese afectar.	
Según su experiencia, al estudiante le costó volver a la calma, si cree que si, explique los motivos.	
Al momento de informar al apoderado, es necesario preguntar si es que existen problemáticas a nivel familiar que pudiesen estar afectando al estudiante y anotar brevemente lo que pudiese estar ocurriendo.	
Antecedentes Familiares	



PAEC

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Nombre:
Curso:
Edad:
Educadora/Docente:
Asistente de la Educación:
Profesional (es) que intervienen:
Nombre de contacto ante emergencia:
Número de contacto:
Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que provocan una SD o DEC:
Estímulos sensoriales o elementos del entorno que interfieren en el bienestar de NNA:
Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen en el bienestar de NNA::
Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención:
Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender una SD o DEC:
Estrategias a desarrollar:

Firma Docente

Firma apoderado

Firma Profesional

SD: Situación desafiante

DEC: Desregulación emocional o conductual



FICHA DE REGISTRO PARA ABORDAR SITUACIÓN DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL

Esta ficha debe ser llenada por los responsables de manejar las DEC, en compañía del adulto que asistió al NNA.

1. Identificación NNA

Nombre	
Curso	
Fecha	
Asiste al NNA	
Responsable de DEC	

2. Tip o de desregulación. Marque lo observado.

☐	Autoagresión	☐	Agresión a otros estudiantes	☐	Agresión hacia docentes	☐	Agresión hacia asistentes
☐	Destrucción de objetos/ropa	☐	Gritos/agresión verbal	☐	Fuga	☐	*Otros

* Registre el tipo de desregulación: _____

3. Nivel de intensidad de la desregulación

☐ **Etapla II** de aumento de la DEC, con ausencia de autocontrol inhibitorio cognitivo y riesgo para sí mismo/a o terceros.

☐ **Etapla III** cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

4. Si es la primera vez que presenta un evento como éste, especifique:

Lugar:

_____.

Si hubo necesidad de contención, quién la realizó:

5. Relato breve de la situación ocurrida.

Firma Apoderado

Firma de profesional que informa



CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y/O CONTENCIÓN

Nombre Estudiante	:	
Rut	:	
Curso	:	
Fecha	:	

Nombre Apoderado	:	
Rut	:	
Horario de ingreso	:	Horario de salida:

Se certifica que el/la apoderado/a asiste a nuestro establecimiento con el objetivo de atender una emergencia y/o desregulación de su hijo/a, debido a su diagnóstico y a partir de lo que establece la Ley 21.545*.

Se extiende este documento, para que sea presentado a su empleador.

María Elena Fernández Paredes
Directora
Escuela Emilia Lascar

* A partir de lo establecido en la LEY 21.545 los padres, madres o tutores legales de menores de edad debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista, estarán facultados para acudir a emergencias respecto a su integridad en los establecimientos educacionales.



AUTORIZACIÓN PARA EL ABORDAJE DE LAS DEC Protocolo institucional

Yo, _____, Rut: _____

Apoderada/o de: _____, del curso:
_____ año: _____.

Autorizo para que (en caso de ser necesario) se realice contención física a mi hija/o.

Firma Apoderado

Firma Dirección



**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Escuela Emilia Lascar

2026

I. PRESENTACIÓN

El presente Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia de la Escuela Emilia Lascar tiene por finalidad establecer los procedimientos que deberán aplicarse ante situaciones de violencia física, psicológica y/o digital que ocurran en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes; o entre funcionarios/as y padres, madres y/o apoderados/as, cualquiera sea el medio por el cual se manifiesten.

Este protocolo se enmarca en la normativa vigente y en el deber que tienen los establecimientos educacionales de resguardar la integridad física y psíquica de todos los integrantes de la comunidad educativa, promover una convivencia respetuosa y actuar de manera oportuna ante situaciones que vulneren derechos.

Es importante distinguir que la Escuela Emilia Lascar no tiene facultades investigativas ni persecutorias de carácter penal, funciones que corresponden a organismos especializados como el Ministerio Público, Tribunales de Familia, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones. No obstante, el establecimiento sí tiene el deber legal de actuar oportunamente, proteger a los niños, niñas y adolescentes, denunciar los hechos cuando corresponda y realizar las derivaciones pertinentes a las instituciones competentes.

En este sentido, las acciones que adopte la escuela en el marco del presente protocolo tienen como finalidad:

- Resguardar los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.
- Adoptar medidas oportunas y proporcionales frente a los hechos ocurridos.
- Prevenir la reiteración de conductas de violencia.
- Promover una convivencia escolar basada en el respeto, el buen trato y la responsabilidad.

II. DEFINICIONES PREVIAS

a. Convivencia Escolar

La convivencia escolar corresponde al conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los integrantes de la comunidad educativa —estudiantes, docentes, asistentes de la educación, equipos directivos, padres, madres, apoderados/as y sostenedor—, incluyendo tanto las relaciones interpersonales como aquellas que se desarrollan entre grupos, cursos y organizaciones internas del establecimiento.

Comprende, además, la relación de la comunidad escolar con su entorno, y constituye un factor fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación (LGE) y en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

b. Maltrato Infantil

De acuerdo con el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se entiende por maltrato: *“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o*

explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o niña se encuentre bajo la custodia de los padres, representantes legales o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Asimismo, la Ley N° 21.013 tipifica el delito de maltrato relevante contra niños, niñas y adolescentes, personas mayores o personas en situación de discapacidad, sancionando tanto el maltrato directo como la omisión de protección cuando existe un deber especial de cuidado.

En el contexto escolar, adquiere especial relevancia el deber de cuidado que recae sobre los sostenedores, directivos, docentes y asistentes de la educación, quienes están legalmente obligados a proteger los derechos de los estudiantes y denunciar los hechos que puedan constituir delito o vulneración de derechos.

- **Maltrato físico:** Toda acción no accidental que provoque daño físico, lesión o riesgo grave para la integridad del niño, niña o adolescente, ya sea por acción directa o por omisión.
- **Maltrato emocional o psicológico:** Conductas reiteradas de hostigamiento verbal, humillación, amenazas, ridiculización, rechazo, indiferencia o intimidación, incluyendo aquellas ejercidas mediante medios digitales. También se considera maltrato emocional la exposición del niño o niña a situaciones de violencia intrafamiliar.

c. Maltrato Escolar

Corresponde a toda acción u omisión de carácter violento, física o psicológica, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa contra otro, dentro o fuera del establecimiento, y que no necesariamente requiere reiteración para ser considerada como tal.

Incluye conductas realizadas por estudiantes, funcionarios/as, padres, madres o apoderados/as, a través de medios presenciales o digitales.

d. Acoso Escolar

El acoso escolar se encuentra definido en la Ley sobre Violencia Escolar como: *“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes, que atente contra otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o indefensión, provocando maltrato, humillación o temor fundado”.*

Incluye manifestaciones como:

- Cyberbullying
- Grooming
- Sexting
- Hostigamiento digital
- Difusión de contenido denigrante

e. Violencia Escolar

La violencia escolar es un fenómeno multicausal que puede originarse por conflictos mal resueltos, falta de habilidades socioemocionales o dinámicas relacionales disfuncionales.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que reviste especial gravedad: “*Toda forma de violencia física o psicológica ejercida por un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante*”.

f. Medida Disciplinaria

Corresponde a toda sanción establecida en el Reglamento Interno del establecimiento, aplicada conforme al debido proceso y sólo por las causales expresamente reguladas en dicho instrumento.

g. Medidas de Apoyo Pedagógico o Psicosocial

Son acciones destinadas a favorecer el desarrollo integral del estudiante, orientadas a la reflexión, reparación del daño, acompañamiento emocional y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

Estas medidas podrán ser implementadas por el establecimiento o a través de redes externas, y deberán buscar siempre un enfoque formativo, restaurativo y preventivo.

h. Comunidad Educativa

Según el artículo 9 de la Ley General de Educación, la comunidad educativa está conformada por:

- Estudiantes.
- Padres, madres y apoderados/as.
- Docentes.
- Asistentes de la educación.
- Equipos directivos.
- Sostenedor

i. Notificaciones

Las notificaciones corresponden a los mecanismos formales mediante los cuales el establecimiento informa a las partes involucradas sobre las actuaciones del protocolo, debiendo realizarse por medios que permitan dejar constancia, tales como:

- Comunicación escrita.
- Correo electrónico institucional.
- Plataforma digital.
- Citación formal

j. Plazos

Los plazos corresponden a los tiempos definidos para cada etapa del protocolo y tienen como finalidad asegurar la oportunidad, transparencia y eficacia de las actuaciones, resguardando el debido proceso.

INCORPORACIÓN DE LA LEY KARIN (LEY N° 21.643)

De acuerdo con la Ley N° 21.643 (Ley Karin), el establecimiento educacional tiene la obligación de prevenir, investigar y actuar frente a situaciones de acoso y violencia ejercidas en el contexto laboral, incluyendo aquellas provenientes de terceros, como apoderados o usuarios del sistema educativo.

La ley establece que:

“Se entenderá por violencia en el trabajo toda conducta ejercida por terceros ajenos a la relación laboral que afecte la dignidad o integridad física o psíquica de la persona trabajadora, con ocasión del trabajo.”

En este marco, la Escuela Emilia Lascar deberá:

- Prevenir situaciones de violencia hacia funcionarios/as.
- Activar protocolos ante denuncias.
- Garantizar confidencialidad y protección.
- Derivar a organismos competentes cuando corresponda.
- Resguardar el debido proceso y la integridad de las personas involucradas.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y adopción de Medidas urgentes	Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar o Inspector/a General	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.
	Registro de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar o Inspector/a General	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos, 24 hrs.
	Evaluación/adopción de medidas urgentes	Encargado de Convivencia Escolar o Inspector/a General	02 días hábiles desde que se toma conocimiento de los hechos
	Solicitud de investigación	Director (a), Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría General del EE.	02 días hábiles máximo desde que la Dirección toma conocimiento.
2. Recopilación de antecedentes de los hechos	Investigación	Encargado de la investigación, Encargado de Convivencia Escolar y Equipo de convivencia Escolar e Inspectoría General.	05 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado
3. Informe de cierre	Informe de cierre	Encargado de la investigación, Encargado de Convivencia Escolar y Equipo de convivencia Escolar e Inspectoría General.	02 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar.
4. Decisión del equipo directivo	Decisión	Director (a) del EE en conjunto con Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría.	02 días hábiles desde que se recibe el informe

ACCIONES	PROTOCOLO	RESPONSABLE	TIEMPO	ORIENTACIÓN EE
1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES				
1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia	a) Quien sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento educacional y/o equipo directivo, inmediatamente. Puede darse: • Que un adulto sufra, presencie, tenga sospecha o sea informado de una situación de vulneración. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar o Inspector General. • Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente al adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General. En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano. Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido a Directora y Encargado de Convivencia Escolar, registrando formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y el proceso del protocolo de actuación. b) Obligación de Denunciar: Se deberá denunciar a Carabineros, PDI o Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a	Directora, Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General y/o quien haya determinado el equipo directivo para representación.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.	• Todo miembro de la comunidad educativa debe informar sobre los hechos que puedan constituir maltrato, acoso o violencia escolar, tales como: agresiones físicas o psicológicas, humillaciones, acosos, hostigamientos, insultos, amenazas, discriminación (entre otros), ya sea que se ejerzan en forma verbal, por escrito o por medios tecnológicos (redes sociales, videos, fotografías, etc.). • Para efectos de este protocolo, se entiende por encargadas de canalizar y tomar registro de los hechos constatados el Equipo de Convivencia Escolar o Inspector General. • Se debe entender que son situaciones graves, aquellos casos que requieren de una atención y actuar urgente, ya que existe un riesgo para la vida y/o integridad física o psíquica de los/as afectados/as. • El o la estudiante afectado (a) por el acoso o maltrato no está obligado a denunciar, pero puede hacerlo, por lo que es importante que el EE implemente acciones que motiven a denunciar estas situaciones, asegurando en todo momento la acogida y resguardo de quienes lo hagan. • La directora, el equipo de convivencia escolar y/o el inspector general, deberá procurar atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad, confianza y disponer del tiempo necesario, a fin de que la persona pueda comunicar de forma precisa y clara los hechos de los que tomó conocimiento o fue testigo. • Se recomienda la posibilidad de que puedan formularse denuncias de forma anónima, por cualquier medio idóneo, siempre que se entreguen antecedentes verosímiles y serios respecto de la situación ocurrida. En caso de denuncias y/o derivaciones: Si se trata de hechos que pueden constituir delitos (lesiones graves, maltrato relevante u otros): • Se aplica la Ley Penal y los casos se tramitan ante la justicia competente.

	los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima. c) Derivación a otras entidades: Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos OPD mediante correos electrónicos, aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación), mediante llamado telefónico o notificación escrita.			• Surge la obligación de denunciar ante Carabineros, PDI o Ministerio Público, conforme a: - Art. 175 Código Procesal Penal (CPP): obligación de denunciar de directores, inspectores y profesores. - Art. 176 Código Procesal Penal (CPP): denuncia dentro de las 24 horas siguientes. • En virtud de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley N° 20.084), los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan. • Se recomienda que la denuncia sea presentada presencial o virtualmente por quien presenció los hechos o fue informado, resguardando comprobante. • Las medidas deben resguardar la privacidad de los involucrados. • En los informes de derivación debe constar el nombre del Director del establecimiento. Si las agresiones no constituyen delito y se producen en el ámbito familiar, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar, derivando los antecedentes a Tribunales de Familia.
ACCIONES	PROTOCOLO	RESPONSABLE	TIEMPO	ACCIONES
1.2 Registro de la Denuncia	Una vez que la Directora, el Equipo de Convivencia Escolar o Inspector/a General sean informados de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones: a) Tomar registro escrito de la denuncia en el cuaderno de registro del curso o el libro de actas de la oficina, dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante. b) Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar. c) Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos (incluyendo los referidos a las actuaciones del punto 1.1) y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento. d) Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento y a los integrantes del equipo que puedan	Directora, Equipo de Convivencia Escolar o Inspector/a General.	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.	1.2 Registro de la Denuncia

	aportar más antecedentes, por ejemplo, su profesor/a jefe. e) Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.			
1.3 Evaluación / Adopción de medidas urgentes	Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la Evaluación / Adopción de medidas urgentes respecto de los/as estudiantes involucrados/as: a) Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial): • Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda. Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE. • Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, la escuela podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: reasignación de labores o cambio de turnos. • En caso de maltrato físico grave entre pares, con el fin de resguardar la integridad se puede considerar solicitar que el o la estudiante sea retirado por su apoderado o la reubicación del/la estudiante agresor/a o del agredido/a, en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite. • En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a y, si el caso lo amerita, la prohibición de ingresar al establecimiento. b) Suspensión de funciones: • Proceden solo cuando se decreta una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo. • Procede cuando determine el sostenedor o la Dirección Jurídica iniciar sumario, de acuerdo a recopilación de antecedentes.	Directora, Equipo de Convivencia Escolar o Inspector/a General.	2 días hábiles desde que se toma conocimiento de los hechos.	1.3 Evaluación / Adopción de medidas urgentes

ACCIONES	PROTOCOLO	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO	ACCIONES
1.4 Solicitud de investigación	Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección del E.E deberá: a) Solicitar una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará al Equipo de Convivencia Escolar o Inspector General. b) Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, citando de manera presencial, a través de citación escrita o llamado telefónico. c) Informar a los padres, madres y apoderados/as de la posibilidad de prórroga a los 5 días informada la situación.	Director(a), Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría General del EE.	4 días hábiles desde que la Dirección toma conocimiento.	1.4 Solicitud de investigación

ACCIONES	PROTOCOLO	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO
2. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS			
2.1 Investigación	Una vez notificada la designación a la persona encargada, se inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el Protocolo prever la adopción de las siguientes medidas: a) Medidas ordinarias: • Citar a los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones, las cuales deben ser registradas. • Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as. • Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado. b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo al mérito de la investigación): • Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente. • Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc., que sean atinentes a los hechos. • Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité correspondiente. • Adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación. • Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.	Encargado de la investigación, Encargado de Convivencia Escolar y Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General.	5 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado.

ACCIONES	PROTOCOLO	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO
3.1 Informe de cierre	Transcurrido el plazo de investigación, el encargado debe: a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva. b) Este informe deberá contener al menos: • Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos. • Conclusiones del/la encargado/a sobre los hechos denunciados. • Además, deberá sugerir el curso de acción (el/la investigador/a es quien está en mejor pie para realizar tal sugerencia), asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno. • Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso. d) El informe debe ser enviado a la Dirección del EE, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del EE. e) En caso de requerir seguimiento del caso o nuevos antecedentes, la dirección entregará un plazo de 2 días hábiles. f) Se debe garantizar que este informe que propone la decisión tenga carácter reservado para los intervinientes y que solo una vez que sea adoptada la decisión final pueda ser conocido por los miembros de la comunidad educativa involucrados.	Encargado de la investigación, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General.	02 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar.

ACCIONES	PROTOCOLO	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO	ORIENTACIÓN EE
4. Decisión del equipo directivo 4.1 Decisión	De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas: a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno de la Escuela, se puede solucionar el problema de convivencia escolar. b) Citar a el/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarle el resultado final de la investigación y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros medios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que	Director(a) del EE en conjunto con Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría.	02 días hábiles desde que se recibe el informe.	• El establecimiento debe priorizar siempre que sea posible las medidas de carácter pedagógico y formativo, la incorporación de medidas de apoyo psicosocial, entre otras, que favorezcan la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de los actos vulneratorios, la necesidad de reparar el daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de la comunidad educativa. • El procedimiento disciplinario que eventualmente se aplique siempre debe considerar el resguardo del debido proceso desde la interposición de la denuncia hasta la aplicación de la eventual medida disciplinaria, en base a lo establecido en el Reglamento Interno. • El procedimiento disciplinario debe encontrarse regulado en el Reglamento Interno del EE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General de Educación y artículo 8 del Decreto 315, además de lo establecido en el párrafo 5.8 de la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos

permitan a los involucrados responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos. c) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.			de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado. • Conforme a la circular N°482 sobre Reglamentos Internos, las normas, faltas, medidas y procedimientos deberán estar contenidas en los RI de los EE. • Solo como una medida excepcionalísima, en caso de afectación grave a la convivencia escolar, se deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 6 letra d) de la Ley de Subvenciones: “No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional”.
--	--	--	--

MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS PSICOSOCIALES
• Acto de reparación, disculpas. • Reflexión guiada o psicoeducación. • Mediación escolar. • Trabajo formativo. • Reconocimiento de falta por parte del agresor.	• Trabajo pedagógico para el hogar, guías, lecturas, libros escolares, etc. • Ensayos o reflexiones sobre la falta cometida, esta acción se enlaza al trabajo formativo integral. • Exposición sobre la temática abordada en la situación de conflicto.	• Intervención psicosocial por parte del equipo de convivencia escolar en situaciones de baja complejidad, tanto individuales como grupales y/o grupo curso. • En situaciones de alta complejidad y en donde se incurren en vulneración de derechos y/o delitos, medidas de protección en tribunales de familia y denuncia en fiscalía, PDI o carabineros. • Derivaciones a Programas de Salud Mental Cesfam Peñaflor y Cesfam Monckeberg.



**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



PROTOCOLO SOBRE USO DE REDES SOCIALES Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

Escuela Emilia Lascar

2026

En la actualidad, las redes sociales constituyen uno de los principales medios de comunicación utilizados por las personas, permitiendo una interacción inmediata, dinámica y de amplio alcance. Estas características las convierten en herramientas atractivas y funcionales; sin embargo, su uso inadecuado puede derivar en conflictos, difusión de información errónea —ya sea de manera intencional o por desconocimiento—, así como en situaciones de ofensa, denigración, vulneración de derechos e incluso conductas constitutivas de delito.

Esta realidad ha involucrado también a estudiantes, evidenciando en algunos casos una insuficiente supervisión y orientación por parte de los adultos responsables. En este contexto, se hace necesario establecer lineamientos claros que regulen el uso de dispositivos tecnológicos y redes sociales dentro de la comunidad educativa.

El presente protocolo tiene como finalidad regular el uso de redes sociales y dispositivos tecnológicos, estableciendo normas conocidas por todos los integrantes de la comunidad escolar, que favorezcan una convivencia respetuosa y segura. Asimismo, cumple una función preventiva y formativa, orientada a educar en el uso responsable de los medios digitales, prevenir situaciones de riesgo y establecer las consecuencias asociadas a un uso inadecuado.

MARCO LEGAL

El presente protocolo se fundamenta en la normativa nacional e internacional vigente, cuyo objetivo es resguardar el desarrollo integral, la dignidad y los derechos de niños, niñas y adolescentes, promoviendo una convivencia escolar respetuosa y el uso responsable de las tecnologías digitales.

1. Convención sobre los Derechos del Niño

Ratificada por Chile, establece que:

- El interés superior del niño debe primar en todas las decisiones que lo afecten (art. 3).
- Todo niño, niña o adolescente tiene derecho a la protección de su vida privada, honra e imagen (art. 16).
- El Estado y los adultos responsables deben adoptar medidas para protegerlos frente a toda forma de abuso o vulneración, incluyendo aquellas que ocurren en entornos digitales (art. 19).

2. Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia

Esta ley reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y establece:

- El derecho a la intimidad y protección de datos personales (art. 76).
- La prohibición de difundir imágenes o información que afecte su honra, seguridad o dignidad (art. 77).
- El deber de los adultos responsables de orientar, supervisar y regular el uso de tecnologías, resguardando el interés superior del niño.

4. Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar y Convivencia Escolar

Esta ley establece la obligación de los establecimientos educacionales de:

- Promover una convivencia escolar respetuosa y formativa.

- Prevenir situaciones de violencia, acoso o maltrato, incluyendo aquellas que ocurren mediante medios digitales.
- Contar con un Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que regule conductas, medidas formativas y procedimientos ante faltas que afecten la convivencia.

El uso inadecuado de redes sociales o dispositivos tecnológicos que vulnere derechos o afecte la convivencia se considera una falta al reglamento interno.

5. Ley que regula el uso de teléfonos celulares en establecimientos educacionales (2025)

Durante el año 2025 se aprobó la ley que regula el uso de teléfonos celulares y dispositivos tecnológicos en establecimientos educacionales, la cual entrará en vigencia a partir del año escolar 2026.

Esta normativa establece:

- La prohibición del uso de celulares durante la jornada escolar, especialmente en clases.
- Excepciones sólo con fines pedagógicos, de salud o situaciones debidamente justificadas.
- La obligación de los establecimientos de incorporar esta regulación en sus reglamentos internos.

Su objetivo es fortalecer los procesos de aprendizaje, disminuir conflictos digitales y favorecer una convivencia escolar sana.

6. Orientaciones del Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación promueve un uso formativo y responsable de las tecnologías, señalando que:

- El uso de dispositivos debe estar mediado pedagógicamente.
- Es responsabilidad compartida entre escuela y familia.
- Se debe fomentar la ciudadanía digital, el autocuidado y el respeto en entornos virtuales.

5.1 Regulación del uso de celulares en la comunidad escolar.

- El uso de celulares dentro de la escuela por parte de estudiantes se encuentra prohibido, salvo en las circunstancias de clases que se requieran, informado de manera oportuna por el docente a cargo de la actividad. En nuestra institución, los celulares son retirados al inicio de clases, guardados en una caja, en una oficina con llave y entregados al final de la jornada. Esto es informado en la primera reunión de apoderados de cada año.
- Si un estudiante es sorprendido con su celular, este será retirado, entregado en Dirección, siendo citado su apoderado (a) para su devolución. Si esta situación vuelve a ocurrir, se considerará una falta grave al reglamento interno.
- En caso de pérdida o robo, no habiendo entregado el teléfono para ser guardado en la caja de cada curso, la escuela no se hará responsable, ya que el estudiante está incurriendo en una falta al reglamento interno.
- Grabar y/o fotografiar a otro integrante de la comunidad educativa sin consentimiento, será **tipificado como una falta grave**, considerándose además como agravante, si estas imágenes

son utilizadas en redes sociales, denostando, burlándose o afectando la integridad y honra del o la afectada.

- El uso de celular por parte de los adultos de la escuela, con fines personales en horas lectivas está prohibido, salvo que la situación requiera con urgencia de ser atendida. Cabe mencionar que el equipo de trabajo de la escuela se comunica a través de mensajes de WhatsApp, ya sea para dar información, coordinar acciones o actuar frente a hechos ligados a lo educativo, de convivencia escolar, conductuales, etc.
- Los estudiantes no tienen autorización para comunicarse con sus apoderados por celular durante las horas de clases, ya que se entiende que si lo hacen es porque no entregaron el teléfono durante la mañana. Para la necesidad de contacto, el primer medio es a través del profesor jefe, y/u otro funcionario del establecimiento, quien utilizará los canales formales. (Llamada telefónica, correo electrónico, libreta de comunicaciones, etc.).

5.2 Regulación del uso de computadores en horario de clases.

- Los computadores entregados por JUNAEB a los estudiantes de séptimo y octavo, serán utilizados en los días y horas que los profesores lo indiquen. Cualquier uso fuera de esos horarios está prohibido, por lo que en caso de que así suceda, será retirado y entregado al apoderado. Esto también aplica para computadores personales. No está permitido tampoco traer tablets, juegos de video u otra herramienta tecnológica, salvo que sea concertado con el profesor o profesora que corresponda.
- Utilizar los computadores durante el horario de clases, con fines distintos a los indicados por el docente, está prohibido. En caso de que esto signifique ver material pornográfico, de violencia o que denoste o perjudique a integrantes de la comunidad educativa, será considerado una falta grave, por lo que se tomarán las medidas pertinentes indicadas en el reglamento interno de la escuela.
- No se responderá por pérdidas, robos o daños, si el estudiante no cumple con los días y horarios establecidos por los profesores, e informados a los apoderados oportunamente.
- La escuela cuenta con una sala de computación habilitada para el desarrollo de clases. En este espacio no está permitido el uso de los computadores para otros fines, salvo que sea autorizado por el profesor o profesora a cargo.

5.3 Del uso de WhatsApp como medio de comunicación.

Si bien se reconoce que este medio de comunicación es una manera rápida y efectiva de comunicarse (considerando incluso que hay algunos apoderados que no tienen el teléfono habilitado para llamadas), como prioridad se utilizarán los canales formales de comunicación (cuaderno de comunicaciones, correo electrónico, llamada telefónica, etc) Considerando esto, se opta por tener un grupo de WhatsApp con los apoderados, pero **sólo con fines informativos y en los horarios establecidos en la primera reunión de apoderados del año en curso.**

En algunos cursos, apoderados han creado grupos de WhatsApp paralelos al que utilizan los profesores jefes, con el fin de organizarse sobre las actividades educativas, conocer horarios, materiales, etc. Lamentablemente, también han sido utilizados para resolver conflictos, comentar sobre estudiantes, o simplemente con fines ofensivos y discriminadores hacia integrantes de la comunidad educativa. Si esto llega a suceder, las personas afectadas tienen el derecho a entregar los antecedentes a PDI y/o Carabineros de Chile, para llevar adelante procesos legales. Por otra parte, la escuela, según su reglamento interno, puede solicitar el cambio de apoderado, informando de esto al Departamento de Educación de Peñaflor. Es responsabilidad de cada adulto el hacer un uso responsable de este medio, conociendo las consecuencias de un actuar que perjudique a los demás.

Cabe mencionar que para resolver dudas, inquietudes, conflictos, reclamos o cualquier otra situación ligada a la escuela, se deben utilizar los canales formales antes mencionados, ya sea mediante el profesor jefe, o solicitando entrevista con algún otro integrante del equipo directivo o de convivencia. La escuela recomienda no autorizar la creación de grupos de WhatsApp entre estudiantes, ya que los niños y niñas han demostrado que en ocasiones no logran vincularse de manera positiva en estos espacios, ofendiéndose, compartiendo material no adecuado, burlándose o diciendo cosas que no serían capaces de decir a los demás frente a frente. Cada apoderado es responsable de monitorear que esto se cumpla.

5.4 Del uso de imágenes de integrantes de la comunidad escolar en redes oficiales del establecimiento y/o con fines pedagógicos.

La escuela cuenta con redes sociales en las cuales se difunden las actividades cotidianas del establecimiento, siempre con fines educativos y velando por el respeto y resguardo de niños, niñas y adolescentes. Producto de esto, al inicio del año escolar, se enviará una autorización y consentimiento, para que los apoderados permitan que estas imágenes puedan ser usadas.

En algunas ocasiones, se cuenta con el servicio de fotografía por parte de empresas externas a la escuela, con fines comerciales ajenos a la institución. Para estos fines, se informará a los apoderados con anterioridad. Junto con esto, la escuela solicitará los documentos que permitan resguardar a los y las estudiantes (Individualización, certificado de antecedentes y de inhabilidad para trabajar con menores).

5.5 Del uso de redes sociales.

El uso de redes sociales por parte de estudiantes de la escuela, es plena responsabilidad de los adultos a su cargo. La escuela informa que hay algunas de estas que ponen restricciones de edad (por ejemplo Instagram, Facebook y TikTok), por lo que se entiende que si niños y niñas las utilizan sin tener esa edad cumplida, ya se está incumpliendo una normativa, lo que puede ser considerado una vulneración de derechos de la infancia.

El uso de redes sociales con el fin de menoscabar, ofender, levantar injurias, ridiculizar y atentar contra la dignidad de otros, es considerada una falta grave en el reglamento interno de la escuela, por lo que de comprobar que algún estudiante realice publicaciones de otros integrantes de la comunidad, ya sea con fotografías o videos, comentarios en páginas, perfiles personales o falsos, se tomarán las medidas

correspondientes. Además de esto, se interpondrá una medida de protección en Tribunales de Familia, solicitando la intervención en la familia, ya que se evidencia una negligencia en los roles parentales.

Por otra parte, la creación de páginas denominadas “CONFESIONES” o “VENDÍAS” es considerada una falta grave, ya que atenta de manera profunda en la convivencia escolar, generando conflictos que posteriormente deben ser resueltos por la escuela, pese a que la responsabilidad del uso de redes sociales está en manos de los adultos a cargo de los estudiantes.

Está estrictamente prohibido subir a redes sociales fotografías y/o videos de funcionarios del establecimiento, considerando esto como una falta grave. Cabe mencionar que la persona afectada está en su pleno derecho de realizar los trámites correspondientes en PDI Carabineros, iniciando los procesos legales que estime conveniente.

Está estrictamente prohibido que funcionarios del establecimiento incluyan a estudiantes en sus redes sociales de uso personal, por lo que de ocurrir, se considerará una falta que deberá ser informada a las autoridades del Departamento de Educación Municipal.





**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO PARA EL RESGUARDO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS Y DE GÉNERO DIVERSO

Escuela Emilia Lascar

2026

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento institucional para **reconocer y resguardar la identidad de género** de estudiantes trans y de género diverso, asegurando su **derecho a la educación sin discriminación**, su **bienestar, integridad y trayectoria educativa**, en coherencia con la Circular N°812 y el principio de no discriminación de la Circular N°707.

II. ALCANCE

Este protocolo aplica a:

- Estudiantes de Educación Básica de la Escuela Emilia Lascar.
- Todos los integrantes de la comunidad educativa (equipo directivo, docentes, asistentes, PIE, convivencia escolar, apoderados/as y terceros que presten servicios).

III. MARCO NORMATIVO

- **Circular N°812** (Superintendencia de Educación): garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional; define procedimiento de reconocimiento y medidas de resguardo.
- **Circular N°707** (Superintendencia de Educación): aplica principios de **no discriminación e igualdad de trato** en el ámbito educativo (incluye orientación sexual, identidad y expresión de género como ámbitos protegidos).
- **Ley N°21.120**: reconoce y protege el derecho a la identidad de género.
- **Ley N°20.609**: medidas contra la discriminación arbitraria (definición y acción de no discriminación).
- **Ley N°20.845 (Inclusión Escolar)**: principios de inclusión y no discriminación arbitraria en el sistema escolar.
- **Ley N°21.430**: garantías y protección integral de derechos de la niñez y adolescencia (interés superior, derecho a ser oído y protección).
- **Ley N°19.628**: protección de datos personales (confidencialidad y resguardo de información sensible).

IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La escuela actuará con base en:

1. **Interés superior del niño, niña o adolescente** y protección integral.
2. **No discriminación e igualdad de trato** en todos los espacios educativos.
3. **Reconocimiento de la identidad de género** y trato digno en la vida escolar.
4. **Confidencialidad y resguardo de datos**: la información sobre identidad de género se tratará como dato sensible, con acceso restringido a quienes deban intervenir.

5. **Participación y derecho a ser oído:** el/la estudiante será escuchado/a según su edad y madurez, resguardando su seguridad emocional.

V. MARCO CONCEPTUAL

- **Identidad de género:** vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente. Puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer.
- **Nombre social:** nombre por el cual la/el estudiante solicita ser llamado/a en el establecimiento para su uso cotidiano y de integración (sin reemplazar el nombre legal en documentos oficiales obligatorios).
- **Estudiante trans / de género diverso:** estudiante cuya identidad de género no coincide con el sexo asignado al nacer o que solicita reconocimiento de su expresión/identidad de género en la comunidad escolar (categoría de resguardo para efectos de no discriminación).

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RECONOCIMIENTO EN LA ESCUELA

6.1 Formas de ingreso de la solicitud

La solicitud de reconocimiento de identidad de género podrá ser presentada:

- Por madre, padre y/o apoderado/a del/de la estudiante; y/o
- Por el/la **estudiante**, especialmente si es **mayor de 14 años**, conforme al estándar indicado por la Circular N°812 para facilitar el acceso al reconocimiento y a medidas de apoyo.

La escuela **no exigirá diagnósticos médicos** ni antecedentes ajenos a la finalidad escolar para acoger la solicitud. El foco es el resguardo de derechos y el bienestar del/de la estudiante.

6.2 Recepción y primera respuesta

- a. La solicitud debe ser presentada en dirección.
- b. Se debe levantar un acta, en el cuaderno dispuesto para esto.
- c. En un plazo razonable, se cita a **entrevista con la familia y el/la estudiante**.

6.3 Entrevista con familia y estudiante

Participan: Dirección, Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe y el/la estudiante (según pertinencia), además de apoderado/a, cuando corresponda.

En la entrevista se acuerda:

- **Nombre social y pronombres** a utilizar en el trato cotidiano.
- Medidas de **resguardo en aula y recreos**.
- Uso de **uniforme** acorde a identidad/expresión de género (sin imposiciones discriminatorias).
- Acceso a **baños**, priorizando dignidad, seguridad y adecuaciones razonables.
- Modo de **comunicación con docentes y asistentes**.
- Identificación de **riesgos** (acoso, hostigamiento, exposición) y plan preventivo.
- Apoyos psicosociales (si el/la estudiante lo solicita o se considera necesario).

Todo lo anterior se deja por escrito en un **Acta de Acuerdos y Medidas de Resguardo**, firmada por quienes correspondan.

6.4 Implementación de medidas

La escuela adoptará, según el acta, medidas tales como:

- **Trato social:** todo funcionario/a debe usar nombre social y pronombres acordados en interacciones cotidianas.
- **Registro interno:** el establecimiento podrá incorporar el nombre social en listados internos y uso cotidiano (por ejemplo, curso, comunicaciones internas, credenciales internas), manteniendo el nombre legal donde la normativa exija documentación oficial.
- **Uniforme y presentación personal:** permitir adecuación compatible con el reglamento, sin distinciones arbitrarias por género.
- **Espacios:** se definirá solución que resguarde dignidad y seguridad, evitando prácticas segregadoras injustificadas.
- **Participación escolar:** asegurar participación en actividades, talleres, deportes y ceremonias en igualdad de condiciones (sin exclusiones por identidad/expresión de género).
- **Prevención de violencia:** activar medidas preventivas y de vigilancia formativa frente a burlas, hostigamiento o acoso, conforme al Reglamento de Convivencia.

Estas obligaciones se fundamentan en el deber de garantizar el derecho a la educación sin discriminación y el reconocimiento de identidad de género.

6.5 Comunicación interna con enfoque de “necesidades de saber”

- Dirección informará **solo a quienes deban intervenir directamente** (profesor/a jefe, docentes del curso, asistentes clave), entregando **instrucciones mínimas:** nombre social/pronombres y medidas prácticas.
- Se prohíbe la divulgación de antecedentes personales del/de la estudiante fuera del equipo definido. (Resguardo de datos personales/sensibles).

6.6 Seguimiento

- Se realizará seguimiento dentro de los **30 a 60 días** desde la implementación (o antes si hay incidentes), y luego según necesidad.
- Se actualizará el Acta cuando cambien las medidas o a solicitud del/de la estudiante y/o apoderado/a.

VII. MEDIDAS FRENTE A DISCRIMINACIÓN, HOSTIGAMIENTO O VULNERACIONES

Cualquier acto de discriminación, burla, acoso, violencia física/psicológica o ciberacoso por identidad o expresión de género:

- a. Se registra como **falta grave según el reglamento interno**, por lo que se aplican las medidas relacionadas a esta tipificación.
- b. Se activan medidas de protección inmediatas.
- c. Se aplica el **procedimiento del Reglamento de Convivencia/Violencia Escolar** y, si corresponde, derivaciones a redes externas.
- d. Se adoptan medidas reparatorias y formativas con el curso/comunidad, resguardando la confidencialidad del/de la estudiante.

Esto se sustenta en la Circular 707 (no discriminación) y Ley 20.609 (discriminación arbitraria).

VIII. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Dirección:** garantiza implementación, resguardo institucional, medidas y recursos.
- **Encargado/a de Convivencia Escolar:** coordina la aplicación del protocolo, prevención, intervención ante acoso y seguimiento.
- **Inspectoría General:** gestiona aspectos operativos (listas internas, coordinación con docentes, espacios).
- **Profesor/a Jefe:** implementa acuerdos en aula, promueve clima inclusivo y activa alertas.
- **PIE** (si aplica): apoyo socioemocional, acompañamiento a equipo y articulación con redes.
- **Docentes y asistentes:** cumplimiento del trato respetuoso, adecuaciones acordadas y deber de confidencialidad.
- **Apoderados/as:** colaboración en medidas de bienestar, comunicación oportuna y respeto a acuerdos.

IX. RESGUARDO DOCUMENTAL Y DE DATOS

- El Acta y registros asociados se almacenarán en carpeta física/digital con acceso restringido.
- Se prohíbe fotocopiar, reenviar o publicar antecedentes relativos a identidad de género.
- Toda actuación debe cumplir finalidad educativa y medidas de seguridad, conforme a Ley 19.628.

X. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

La escuela implementará acciones anuales de:

- Sensibilización y prevención del acoso por género/diversidad.
- Capacitación básica a funcionarios/as sobre Circular 812 y 707, trato digno, confidencialidad y abordaje formativo.

(Como respaldo pedagógico, MINEDUC ha publicado orientaciones para el bienestar de estudiantes con identidades de género y orientaciones diversas, útiles para formación interna).



**Ilustre Municipalidad
de Peñaflor**



PROTOCOLO DE ENFERMERÍA

Escuela Emilia Lascar

2026

I. ANTECEDENTES GENERALES

La enfermería de la Escuela Básica Emilia Lascar se encuentra a cargo de la señorita Jenyfer Segovia Zúñiga, Técnico en Enfermería mención Pediatría, quien asume esta función a contar del 1° de junio de 2017.

El presente protocolo tiene por objetivo establecer lineamientos claros y uniformes para la atención de estudiantes, la prevención de accidentes y la coordinación con docentes, directivos y apoderados, resguardando la salud y el bienestar de la comunidad educativa.

II. FUNCIONES GENERALES DE ENFERMERÍA

- Atender a los estudiantes que requieran cuidados de salud durante la jornada escolar.
- Realizar acompañamiento en el patio durante los recreos, con el fin de prevenir accidentes y reforzar hábitos de higiene y salud.
- Mantener un cuaderno de registro diario de los estudiantes atendidos, consignando motivo de atención, procedimiento realizado y seguimiento si corresponde.

III. PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES DE REQUIERAN TRASLADO A UN CENTRO ASISTENCIAL

Cuando un estudiante sufra un accidente que requiera traslado al hospital o centro de salud, la enfermera deberá:

- Informar inmediatamente al profesor jefe. En caso de ausencia, informar a Dirección, Subdirección o Inspectora General.
- Comunicarse con el apoderado del estudiante.
- Gestionar el Seguro de Accidente Escolar, solicitando copia de la atención médica una vez realizada.
- Solicitar apoyo a asistentes de la educación para que acompañen al estudiante durante el traslado.
- Informar y solicitar transporte a Dirección, Subdirección o Inspección General.
- Entregar un reporte a Dirección para el seguimiento del caso y apoyo institucional si fuese requerido.

IV. PROCEDIMIENTO ANTE GOLPES O CAÍDAS QUE NO REQUIERAN TRASLADO

En caso de golpes o caídas que no requieran traslado inmediato al hospital, la enfermera deberá:

- Informar al profesor jefe (En situaciones especiales conocidas por el profesor jefe, será este quien determine si el estudiante debe ser trasladado a un centro asistencial)
- En ausencia del profesor jefe, se informará a Dirección, Subdirección o Inspección General.
- Comunicarse con el apoderado.
- Observar y registrar el proceso de recuperación del estudiante

- Enviar una comunicación al apoderado y el Seguro de Accidente Escolar por precaución. En caso de no utilizarse, se deberá solicitar su devolución.

V. ATENCIÓN POR MALESTARES GENERALES

En caso de estudiantes que requieran atención por dolor estomacal, dolor de cabeza u otros malestares, la enfermera deberá:

- Informar al profesor jefe.
- Comunicarse con el apoderado, ya sea por parte del profesor jefe o de la enfermera.
- Enviar una comunicación al apoderado informando la situación por la cual el estudiante fue atendido en enfermería y, si corresponde, sugerencias para la familia.

VI. PROCEDIMIENTO ANTE DETECCIÓN DE PEDICULOSIS

En caso de detectar pediculosis en un estudiante:

- La enfermera informará al profesor jefe, quien abordará la situación con el apoderado.
- Se enviará una comunicación preventiva a nivel de toda la escuela.
- En casos crónicos o reiterados de pediculosis, se realizará visita domiciliaria por parte de la enfermera en conjunto con la trabajadora social.

VII. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Cuando un estudiante requiera la administración de medicamentos durante la jornada escolar, la enfermera deberá recepcionar:

- La receta médica deberá ser entregada por el apoderado y debe indicar claramente el diagnóstico y el tratamiento, incluyendo el nombre y la firma del médico tratante.
- Indicaciones claras de dosis, horarios y duración del tratamiento.
- No se administrarán medicamentos sin la debida prescripción médica.